

### MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 500 kV CASA ELÉCTRICA – COLECTORA I

### **RESUMEN EJECUTIVO**









#### **TABLA DE CONTENIDO**

0. RESUMEN EJECUTIVO	5
0.1 Introducción	5
0.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
0.2.1 Localización del proyecto	
0.2.2 Características del proyecto	
0.2.3 Infraestructura autorizada en la Licencia Ambiental	
0.2.3.1 Torres	
0.2.3.2 Adecuación de accesos existentes	
0.2.3.3 Accesos nuevos	
0.2.3.4 Línea de trasmisión de energía eléctrica	
0.2.3.5 Patios de tendido	
0.2.3.6 Subestación Casa Eléctrica	
0.2.3.7 Campamento central y zona de prearmado	
0.2.3.8 ZODME	
0.2.4 Infraestructura objeto de la presente modificación de licencia ambiental	
0.2.4.1 Topología establecida en GDB vs área a viabilizar	17
0.2.4.2 Consolidado infraestructura por viabilizar	18
0.3 ÁREA DE INFLUENCIA	25
0.3.1 Definición, identificación y delimitación del área sujeta a la solicitud de modificación	
ambiental 26	do noci ida
0.3.1.1 Etapa pre-campo	26
0.3.1.2 Etapa de campo	
0.3.1.3 Etapa post-campo	
0.4 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL	
0.4.1 Caracterización del medio abiótico	
0.4.1.1 Uso actual del suelo en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambient	20
0.4.1.1 Oso actual del suelo el has aleas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambienta 0.4.1.2 Conflicto de uso del suelo (Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambienta	ai20 al)
0.4.1.3 Calidad de agua	
0.4.2 Caracterización del medio biótico	
0.4.2.1 Ecosistemas terrestres	
0.4.2.2 Biomas y unidades bióticas	
0.4.2.3 Coberturas de la Tierra - Áreas sujetas a la solicitud de modificación	34
0.4.2.3.1 Etapa de pre-campo	
0.4.2.3.2 Etapa de campo	
0.4.2.3.3 Etapa post-campo	
0.4.2.4 Composición florística	
0.4.2.5 Especies vasculares y no vasculares (epifita, rupícola y terrestre)	
0.4.2.5.1 Especies vasculares	
0.4.2.5.1.1 Composición y riqueza de especies	44
0.4.2.5.1.2 Categorías amenazadas vasculares	
0.4.2.5.2 Especies no vasculares	46
0.4.2.5.2.1 Composición y riqueza de especies	46
0.4.2.5.2.2 Categorías amenazadas no vasculares	
0.4.2.6 Análisis de fragmentación y conectividad	48
0.4.3 Caracterización del medio socioeconómico	49
0.4.3.1 Lineamientos de participación	51
0.4.3.1.1 Socialización con autoridades locales y regionales	
0.4.3.1.2 Socialización con comunidades	
0.4.3.2 Información sobre población a relocalizar	
0.4.4 Paisaje	64
0.5 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	67
0.5.1 Aguas superficiales	67





Capitalo C. Nesarrio Tejecativo	
0.5.2 Aguas subterráneas	6
0.5.3 Vertimientos	
0.5.4 Ocupación de cauces	6
0.5.4.1 Ocupaciones autorizadas por licencia ambiental	6
0.5.4.2 Ocupaciones de cauce objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental	70
0.5.5 Aprovechamiento forestal	
0.5.5.1 Área de intervención y cobertura a remover	7
0.5.5.2 Infraestructura por viabilizar que NO requiere permiso de aprovechamiento forestal	<i>I</i> 
0.5.5.4 Volumen, biomasa y carbono total por cobertura y categoría de tamaño	ان اع
0.5.5.5 Volumen, biomasa y carbono total por infraestructura y categoría de tamaño	8
0.6 EVALUACIÓN DE IMPACTO	8
0.7 VALORACIÓN ECONÓMICA	
0.7.1 Análisis costo beneficio	8
0.7.2 Análisis de sensibilidad	
0.8 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL	
0.9 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	
0.10 PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
0.11 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO	9
0.11.1 Amenaza inundación	
0.11.2 Amenaza por movimientos en masa	
0.11.3 Amenaza por avenidas torrenciales	
0.11.4 Vendavales y huracanes	
0.11.5 Amenaza por tormentas eléctricas	
0.11.6 Amenaza por erosión	.10
0.11.7 Amenaza por incendios forestales	.10
0.12 PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%	
0.13 Plan de Desmantelamiento y Abandono	.102
0.14 PLAN DE COMPENSACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO	.103
ÍNDICE DE TABLAS	
TABLA 0-1. COORDENADAS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS TORRES VIABLES DE LA LÍNEA DE CONEXIÓN A 500 KV CASA	
ELÉCTRICA - COLECTORA I Y SUBESTACIÓN CASA ELÉCTRICA	(
TABLA 0-2. ACCESOS EXISTENTES PARA ADECUACIÓN	
TABLA 0-3. ACCESOS NUEVOS PRINCIPALES (PERMANENTES)	
TABLA 0-4. ACCESOS PROYECTADOS TEMPORALES PARA EL PROYECTO	
TABLA 0-5. UBICACIÓN Y ÁREA DE OCUPACIÓN DE LOS PATIOS DE TENDIDO	
TABLA 0-6. COORDENADAS DEL POLÍGONO SUBESTACIÓN CASA ELÉCTRICA	
TABLA 0-7. UBICACIÓN DEL CAMPAMENTO CENTRAL Y ZONA DE PREARMADO	
Tabla 0-8. Ubicación y áreas de los ZODME	
TABLA 0-9. RESUMEN DE ÁREAS E INFRAESTRUCTURA OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA	
AMBIENTAL	19
TABLA 0-10 ÁREAS NO AUTORIZADAS PARA INTERVENCIÓN POR APROVECHAMIENTO FORESTAL EN INFRAESTRUCTURA	'
APROBADA	2
TABLA 0-11 ÁREAS DE INTERVENCIÓN QUE REQUIEREN APROVECHAMIENTO FORESTAL	
TABLA 0-12. CATEGORÍAS DE USO ACTUAL DEL SUELO Y COBERTURAS DE LA TIERRA (ÁREAS SUJETAS A LA SOLICITUD DE	
	2
Tabla 0-13. Diferencia categorías de uso actual del suelo Estudio de Impacto Ambiental Vs Áreas sujetas a	
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL	
FABLA O 14. CONELICTO DE LICO DEL CUELO (ÁDEAS CLUETAS A LA SOLICITI ID DE MODICICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL	





TABLA 0-15. DIFERENCIA CONFLICTO DE USO DEL SUELO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL VS ÁREAS SUJETAS A LA SOLIC	
DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL	
TABLA 0-16 IMÁGENES SATELITALES ENTREGADAS COMO INSUMO	
TABLA 0-17. COORDENADAS PLANAS Y GEOGRÁFICAS DE PUNTOS DE CONTROL DE COBERTURAS DE LA TIERRA	37
TABLA 0-18. COBERTURAS DE LA TIERRA EN LAS ÁREAS SUJETAS DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA	40
TABLA 0-19 COBERTURAS DE LA TIERRA EXISTENTES DENTRO DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN POR VIABILIZAR	42
TABLA 0-20 COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LA COBERTURA DE RED VIAL Y TERRITORIOS ASOCIADOS	43
TABLA 0-21 COMPOSICIÓN FLORÍSTICA EN LA COBERTURA DE TIERRAS DESNUDAS Y DEGRADADAS	
TABLA 0-22 COMPOSICIÓN DE ESPECIES VASCULARES EN EL ÁREA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TABLA 0-23 COMPOSICIÓN DE ESPECIES NO VASCULARES EN EL ÁREA SUJETAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
TABLA 0-24. COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA Y EQUIVALENCIA DE NOMBRES	
TABLA 0-25. ACERCAMIENTO INICIAL Y CONVOCATORIA CON AUTORIDADES	
TABLA 0-26. SOCIALIZACIÓN DE INICIO MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	
Tabla 0-27. Socialización de inicio modificación de licencia ambiental - Alcaldía de Uribia	
Tabla 0-28. Socialización de inicio modificación de licencia ambiental - CORPOGUAJIRA	
TABLA 0-29. ENTREGA DE RESULTADOS Y CONVOCATORIA CON AUTORIDADES	
TABLA 0-30. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - ALCALDÍA DE URIBIA	
TABLA 0-31. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - CORPOGUAJIRA	
TABLA 0-31: SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	
TABLA 0-32. SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL - GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA TABLA 0-33. INFORMACIÓN SOBRE REUNIONES DE ENTREGA DE PRESENTACIONES DE INICIO Y DE RESULTADOS A LOS LÍDEI	
DE LAS COMUNIDADES	
TABLA 5-13 RESUMEN DE ELEMENTOS SOCIOCULTURALES OBJETO DE RELOCALIZACIÓN	
TABLA 0-34. UNIDADES DE PAISAJE EN EL ÁREA SUJETAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA	
TABLA 0-35. PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y CRUCES A CUERPOS DE AGUA POR LAS VÍAS AUTORIZADAS EN LA LICEI	
AMBIENTAL	
TABLA 0-36. PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y CRUCES A CUERPOS DE AGUA OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	
TABLA 0-37. MARCACIÓN DE INDIVIDUOS EN CENSO FORESTAL	
TABLA 0-38. COBERTURAS DE LA TIERRA EXISTENTES DENTRO DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN POR VIABILIZAR	
TABLA 0-39. AJUSTE DE COBERTURAS POR CADA ÁREA DE INTERVENCIÓN POR VIABILIZAR RESPECTO AL EIA	/2
TABLA 0-40. INFRAESTRUCTURA COMPLETA Y PARCIALMENTE QUE NO REQUIERE DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO	
FORESTAL	
TABLA 0-41. ÁREAS DE INTERVENCIÓN QUE REQUIEREN APROVECHAMIENTO FORESTAL	
TABLA 0-42. COMPOSICIÓN FLORÍSTICA DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN	
TABLA 0-43. VOLUMEN POR COBERTURA Y ESPECIE EN FUSTALES PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA APROVECHAMIENTO	
FORESTAL	
TABLA 0-44. VOLUMEN POR COBERTURA Y ESPECIE EN LATIZALES PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA APROVECHAMIENTO	
FORESTAL	81
TABLA 0-45. VOLUMEN POR COBERTURA Y ESPECIE EN ESPECIES DE CARDÓN PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	82
TABLA 0-46. VOLUMEN POR INFRAESTRUCTURA Y ESPECIE EN FUSTALES PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	83
TABLA 0-47. VOLUMEN POR INFRAESTRUCTURA Y ESPECIE EN LATIZALES PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	83
TABLA 0-48. VOLUMEN TOTAL (LATIZALES Y FUSTALES) POR COBERTURA E INFRAESTRUCTURA SOLICITADO PARA	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	84
TABLA 0-49. VOLUMEN POR INFRAESTRUCTURA Y ESPECIE EN CARDONALES PARA LAS ÁREAS SOLICITADAS PARA	
APROVECHAMIENTO FORESTAL	85
TABLA 0-50. INDICADORES FINANCIEROS	
TABLA 0-50. INDICADORES PINANCIEROS	
TABLA 0-52. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD	
TABLA 0-53. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD — ESCENARIOS TASAS DE DESCUENTO	
TABLA 0-54. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA LICENCIA AMBIENTAL	
TABLA 0-55. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA LICENCIA AMBIENTAL  TABLA 0-55. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	
TADEA G-00. AUNITIOACION DE IVIANEJO AIVIDIENTAL DEL FROTEUTO	ٿ∪





Tabla 0-56. Valores de amenaza por Inundación	96
TABLA 0-57. VALORES DE AMENAZA POR INUNDACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN	
TABLA 0-58. CALIFICACIÓN DE MOVIMIENTO EN MASA ÁREA DE INFLUENCIA	
TABLA 0-59. CALIFICACIÓN DE MOVIMIENTO EN MASA ÁREA DE INTERVENCIÓN	
TABLA 0-60. INTERVALOS DE AMENAZA POR AVENIDAS TORRENCIALES	
Tabla 0-61. Intervalos de amenaza por avenidas torrenciales área de Intervención	
Tabla 0-62. Intervalos de amenaza por vendaval área de Intervención	
TABLA 0-63. PROBABILIDAD DE AMENAZA DE TORMENTA ELÉCTRICA CON RELACIÓN A NIVEL CERÁUNICO	
Tabla 0-64. Probabilidad de amenaza de tormenta Eléctrica en el área de influencia y área de intervención	99
Tabla 0-65. Intervalos de calificación por erosión	100
Tabla 0-66. Calificación por erosión Al	101
Tabla 0-67. Amenaza por erosión en el área de Intervención	101
Tabla 0-68 Coberturas del Área de Influencia socioeconómico-biótica (EIA)	101
TABLA 0-69. COBERTURAS ÁREAS SUJETAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL	102
ÍNDICE DE FIGURAS	
FIGURA 0-1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	7
Figura 0-2. Infraestructura autorizada licencia ambiental	
Figura 0-3. Topología GDB vs área a viabilizar	
FIGURA 0-4. ÁREAS NO PERMITIDAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE LICENCIA	
FIGURA 0-5. DEFINICIÓN DE ÁREAS SUJETAS A MODIFICACIÓN DE LICENCIA	27
FIGURA 0-6. DISTRIBUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE USO ACTUAL DEL SUELO (ÁREAS SUJETAS A LA SOLICITUD DE MODIFICAC DE LICENCIA AMBIENTAL)	
FIGURA 0-7. MAPA DE USO ACTUAL DEL SUELO (ÁREAS SUJETAS A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL).	
FIGURA 0-8. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL CONFLICTO DE USO DEL SUELO (ÁREAS SUJETAS A LA SOLICITUD DE	
MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL)	31
Figura 0-9. Mapa de conflicto de uso dél suelo (Áreas sujetas a la solicitud de modificación)	32
Figura 0-10. Identificación de las coberturas de la Tierra	36
Figura 0-11. Áreas sujetas de modificación de licencia. Coberturas de la Tierra	41
FIGURA 0-12. DISTRIBUCIÓN DE LOS ÁRBOLES FORÓFITOS CARACTERIZADOS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN E INFLUENCI DEL PROYECTO	
Figura 0-13. Porcentajes de abundancia de las especies vasculares por cobertura en el área sujeta a la	
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	45
FIGURA 0-14. ABUNDANCIA DE LAS ESPECIES VASCULARES EN EL ÁREA SUJETA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
FIGURA 0-15. PORCENTAJE DE FRECUENCIA DE ESPECIES NO VASCULARES POR COBERTURA EN EL ÁREA SUJETA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
FIGURA 0-16. RIQUEZA DE FAMILIAS DE ESPECIES NO VASCULARES EN EL ÁREA SUJETA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	
FIGURA 0-17. FRECUENCIA DE REGISTROS DE ESPECIES NO VASCULARES EN EL ÁREA SUJETA A LA SOLICITUD DE MODIFICAC	IÓN
Figura 0-18. Unidades Paisaje áreas sujetas de modificación de licencia	
FIGURA 0-19. UBICACIÓN DE PUNTOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE AUTORIZADOS EN LA LICENCIA AMBIENTAL	70
FIGURA 0-20. UBICACIÓN DE PUNTOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	
Figura 0-21. Áreas de intervención. Coberturas de la Tierra T01 a T53	
Figura 0-22. Áreas de intervención. Coberturas de la Tierra T53 a T91	
FIGURA 0-23. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	94



#### 0. RESUMEN EJECUTIVO

#### 0.1 INTRODUCCIÓN

AES es una compañía global de energía con presencia en 14 países, cuyo fin es acelerar el futuro de la energía a partir de la generación con fuentes renovables convencionales y no convencionales, inclinándose hacia la innovación energética en términos de transición, impacto social y soluciones inteligentes. Esto le ha permitido generar capacidad y experiencia para la construcción y operación de proyectos eólicos, buena parte de ellos desarrollados en América Latina, particularmente en Brasil, Argentina, Chile y Colombia. Este último opera bajo la razón social AES COLOMBIA & CÍA. S.C.A. E.S.P. (en adelante AES Colombia), cuyo objetivo es la generación de energía renovable en el país por medio de proyectos hidráulicos, solares y eólicos.

AES Colombia es una empresa que históricamente ha contribuido al buen desarrollo del sector eléctrico del país y está comprometida con su futuro a partir de iniciativas que coinciden plenamente con la transición energética justa. Desde hace varios años, AES Colombia le ha apostado a la diversificación de las fuentes de energía para lograr que, con una mayor oferta, se pueda ofrecer a los usuarios los beneficios de la riqueza energética de Colombia.

En este contexto, AES Colombia adquirió el desarrollo Jemeiwaa Ka´I, que comprende un conjunto de proyectos eólicos localizados en el municipio de Uribía (Guajira) cuyo objetivo es aportar a la diversificación de la matriz energética colombiana. En su primera fase, se tiene previsto el desarrollo de 549 MW de capacidad instalada, con conexión aprobada en la subestación colectora. Para poder llevar la energía a esta subestación, se hace necesario la construcción de una línea de 500 kV con su infraestructura de conexión. Teniendo en cuenta las características de esta infraestructura, fue necesario adelantar el trámite de Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA). Como resultado de este proceso, mediante Auto 2155 del 14 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), estableció el corredor para el proyecto y la obligación de presentar Estudio de Impacto Ambiental (EIA), conforme a lo definido en los Términos de Referencia TdR-17.

Acorde a lo anterior, mediante radicación ANLA 20236200147422 del 25 de mayo de 2023 y VITAL 0200083002520523002 (VPD0075-00-2023), AES Colombia, presentó solicitud de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto denominado "Línea de Conexión a 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica", localizado en el municipio de Uribia en el departamento de la Guajira, razón por la cual se dio apertura al expediente LAV0022-00-2023.

A través de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, la ANLA otorgó Licencia Ambiental a la sociedad AES COLOMBIA & CIA S.C.A. E.S.P., para el desarrollo del proyecto denominado "Línea de Conexión a 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica". Este acto administrativo fue objeto de recurso de reposición, el cual quedó radicado con el No. 20246200160782. Entre los temas objeto del recurso estuvieron el concepto del permiso de aprovechamiento forestal e infraestructura no autorizada para el desarrollo del proyecto.

En respuesta al recurso de reposición, la Autoridad se pronunció con la Resolución 661 del 154 de abril de 2024, en cuya parte resolutiva, reafirman parte de lo dispuesto en la Resolución 3158 de 2023, con relación a la infraestructura ambientalmente no viable. Sobre este particular se destaca lo siguiente:

- Artículo Tercero. Modificó el Articulo Segundo de la resolución 3158 de 2023 el cual dispone la infraestructura autorizada para intervención del proyecto. Se incluyó únicamente la torre T40 y AN40 como infraestructura autorizada.
- Artículo Cuarto. Modificó el Artículo Tercero de la Resolución 3158 de 2023 el cual dispone la infraestructura no autorizada para la intervención del proyecto. Se ajustaron las áreas indicadas en la tabla "Áreas no permitidas para intervención del proyecto".
- Artículo sexto. Confirmó el artículo quinto de la Resolución 3158 de 2023, en el sentido de no otorgar el permiso de Ocupación de Cauce, para la ocupación identificada como OC 07.



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



En virtud de lo anteriormente expuesto, AES Colombia contrató con AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., la elaboración del estudio complementario para la Modificación de Licencia Ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión 500kv Casa Eléctrica - Colectora I, en el sentido de actualizar los análisis para viabilizar la infraestructura no autorizada en la Licencia Ambiental.

En específico, el presente documento se elabora para la solicitud de modificación de licencia ambiental en el sentido de:

- 1. Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 3158 de diciembre de 2023 (modificado por el Artículo Cuarto de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024), en donde no se autorizó la ejecución de infraestructura, obras y actividades en 18 torres, 1 patio de tendido (PT-01), el acceso al ZODME 2 y la intervención en áreas de tramos no autorizados en las siguientes infraestructuras: sitio de torres, patios de tendido, canal ZODME 1, subestación Casa Eléctrica, adecuación de accesos existentes, acceso SE Casa Eléctrica, acceso a campamentos, acceso ZODME 2 y accesos nuevos. Las áreas no autorizadas de acuerdo con lo establecido en los actos administrativos mencionados anteriormente se presentan en la Tabla 0-10 del presente documento.
- 2. Modificar el Artículo Quinto de la Resolución 3158 de 2023, el cual no otorgó el permiso de ocupación de cauce, para la ocupación identificada como OC 07.
- 3. Modificar el Artículo Sexto de la Resolución 3158 de 2023 modificado por el artículo séptimo de la Resolución 000661 de 2024, que establece no otorgar el permiso de aprovechamiento forestal, de un volumen total de 283,7 m³, de los 2.103,69 m³ solicitados, negándose el aprovechamiento forestal en un área de 6,94 hectáreas.
- 4. Actualizar la información asociada al Plan de Compensación aprobado en el Artículo Décimo Tercero de la Resolución 3158 de 2023 modificado por el Artículo Décimo de la Resolución 000661 de 2024, teniendo en cuenta las coberturas vegetales actualizadas para la presente modificación de licencia ambiental.

Es importante mencionar que en el presente estudio complementario se ajustan los componentes y/o documentos que, por la actualización de las coberturas de la Tierra en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia, presenten algún cambio con respecto a la información reportada en el Estudio de Impacto Ambiental, que dio lugar a la licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023. Para el desarrollo del estudio, se tienen en cuenta los Términos de Referencia TdR-17 para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – ElA proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica y la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales del 2018.

En este contexto, para el presente documento de solicitud de modificación de licencia ambiental, se establecieron los siguientes términos que serán abordados a lo largo de todo el estudio complementario de Estudio de Impacto Ambiental.

- Área de sujeta a la solicitud de modificación de licencia: Las áreas sujetas a solicitud de modificación de licencia ambiental, corresponden a áreas delimitadas dentro del área de influencia del proyecto, que abarcan la delimitación de las coberturas vegetales que tienen intervención por los polígonos de la infraestructura solicitada por viabilizar y para aprovechamiento forestal; es decir, la intersección ente los polígonos de aprovechamiento forestal y las coberturas de la Tierra que serán afectadas por el proyecto por la remoción de la cobertura vegetal; además de la solicitud de la ocupación de cauce OC\_07. Es importante aclarar que las Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental son definidas únicamente para una actualización y corrección de la interpretación de coberturas vegetales que se intersecan con la infraestructura objeto de la modificación de licencia dentro del Área de Influencia del proyecto, más no son una delimitación ni unidad de análisis para construir área de influencia.
- Área de intervención por autorizar: corresponde a las áreas específicas en donde se localiza la infraestructura que no fue viabilizada en la licencia ambiental en cuanto a permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce y sobre las cuales se solicitarán dichos permisos para su viabilización de intervención. Es decir, corresponde a todos los polígonos de infraestructura que son objeto de viabilización para intervención, en aras de tener la totalidad del proyecto ambientalmente viable para construcción y operación.

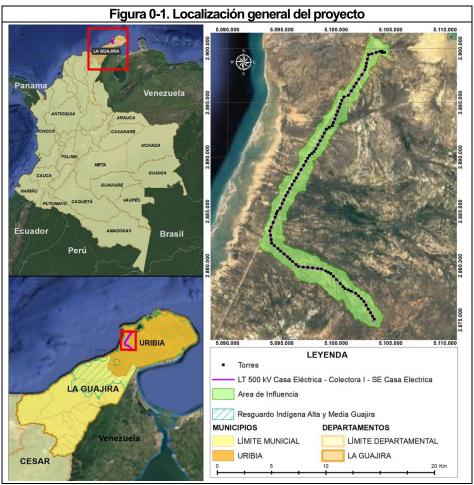




#### 0.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

#### 0.2.1 Localización del proyecto

El proyecto Línea conexión a 500kV Casa Eléctrica-Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, en adelante Infraestructura de Conexión 500 kV Casa Eléctrica-Colectora I, se localiza al noroccidente del departamento de La Guajira, en territorio del municipio de Uribia, como se muestra en la Figura 0-1, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira – CORPOGUAJIRA, territorio étnico inmerso en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, etnia Wayúu, constituido mediante Resolución 015 del 28 de febrero de 1984 del INCORA.



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.2.2 Características del proyecto

Se describen a continuación las principales características técnicas de las obras e infraestructura que comprende la línea de conexión de AES Colombia y que es objeto de la modificación de licencia ambiental. Este capítulo ha sido preparado siguiendo los Términos de Referencia para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Transmisión Eléctrica (TdR-17) de 2018, elaborados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales de la misma autoridad (2018). Igualmente se tuvo en cuenta lo establecido en Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, por la cual se otorgó licencia ambiental.



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



El proyecto Infraestructura de Conexión 500kV Casa Eléctrica-Colectora I comprende la ejecución de las siguientes obras:

- <u>Línea de Transmisión a 500 kV doble circuito entre la Subestación Casa Eléctrica y la Subestación Colectora I</u>: Se refiere a la construcción de una línea de transmisión en doble circuito a 500 kV (cuatro conductores por fase) de 34,32 km, sobre apoyos autosoportados construidos en acero en celosía. Las cadenas de aislamiento podrán ser compuestas de elementos cerámicos o poliméricos. Incluye construcción de fundaciones, vestido de estructuras, tendido y tensado, cables de guarda para protección ante descargas atmosféricas, sistemas de puesta a tierra y todos los componentes menores requeridos para la operación segura y confiable del sistema de transmisión objeto del presente estudio complementario del estudio de impacto ambiental.
- <u>Subestación Casa Eléctrica 500 kV (también denominada Subestación Jeyutshe)</u>: Se plantea la construcción de una subestación que servirá como colectora de los circuitos de media tensión de los parques eólicos del portafolio Jemeiwaa Ka'l; y como elevadora y punto de partida de la línea de transmisión 2x500 kV, cuyas configuraciones en distintos niveles de tensión son:
- Para 34,5 kV se plantean esquemas independientes en barra sencilla para recibir los circuitos en media tensión de cada uno de los parques eólicos.
- Tres bancos de transformación 34,5/220 kV de triple devanado y de hasta 380 MVA, cada uno relación 34,5/220 kV.
- Dos reactancias de compensación para las líneas de transmisión a 500 kV de 25 MVAr cada una instaladas en las salidas de líneas.
- Tres diámetros completos en configuración de interruptor y medio a 500 kV.
- Casa de mando y control que incluirá áreas de almacenamiento de partes y repuestos, sala de operación y control, servicios auxiliares, generación de emergencia, etc.
- Baños, cocina y contenedor de almacenamiento de residuos.

#### 0.2.3 Infraestructura autorizada en la Licencia Ambiental

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, otorgó licencia ambiental a través de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, la cual fue modificada por la Resolución 661 del 15 de abril del 2024, posteriormente aclarada por la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025, la cual en el Artículo Tercero establece reponer el Artículo Segundo de la Resolución 3158 de 2023, en el sentido de:

- Considerar ambientalmente viables 75 torres de las 93 solicitadas.
- Mantener lo establecido en el numeral 1, asociado con la Adecuación de 76 accesos existentes.
- Mantener lo establecido en el numeral 4 asociado con la instalación de 40 Patios de tendido.
- Mantener lo establecido en el numeral 5 asociado con la Intervención de una superficie de 10,54 hectáreas para la construcción de la subestación Casa Eléctrica. Dicha área fue aclarada a través de la Resolución 000175 de 2025, estableciendo **10,827 hectáreas**.
- Mantener lo establecido en el numeral 7, asociado con la construcción de dos (2) ZODME.

Por otro lado, el Artículo Tercero de la Resolución 661 del 15 de abril del 2024 modificó los numerales 2, 3 y 6 del literal a, Tabla A, del artículo segundo de la Resolución 3158 de 2023, infraestructura y/u obras autorizadas, . En específico, autoriza:

- Construcción de dos (2) nuevos accesos.
- Construcción y operación de una línea de transmisión de energía eléctrica de 34.320 metros con tensión de 500 kV en un área de 4,67 hectáreas y considera ambientalmente viables 75 torres. Esto fue aclarado a través de la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025, estableciendo un área de 5,2613 hectáreas.





 Ajuste de coordenadas del campamento central y zona de prearmado, con una superficie estimada de 2,41 hectáreas.

A continuación, se describe la infraestructura y obras autorizadas mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, modificado por la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024 y aclarada por la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025.

#### 0.2.3.1 Torres

En el Artículo Segundo de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, se consideran ambientalmente viables 75 torres de las 93 solicitadas, cuyas coordenadas se presentan en la Tabla 0-1.

Tabla 0-1. Coordenadas y características de las torres viables de la Línea de Conexión a 500 kV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica

	Fata North Flouración Ámenda						Altura
Torre	Este (CTM12)	Norte (CTM12)	Elevación (m)	Ángulo (°)	Tipo	Cuerpo	Altura (m)
T03	5.103.676,29	2.899.610,91	13,00	0,0	A0_C5	C5	68,3
T04	5.103.270,09	2.899.496,73	11,67	0,0	A0 C5	C5	68,3
T05	5.102.966,48	2.899.411,38	15,26	-61,6	D_C3	C3	62
T08	5.102.719,68	2.898.316,28	16,60	0,0	A0_C3	C3	56,3
T14	5.101.389,42	2.896.084,88	7,49	0,0	AA_C5	C5	68,3
T15	5.101.125,51	2.895.678,37	4,30	36,4	D_C4	C4	68
T16	5.100.701,00	2.895.519,00	-1,32	-38,2	D_C3	C3	62
T17	5.100.507,57	2.895.200,43	1,84	-11,4	B_C2	C2	55
T18	5.100.395,91	2.894.890,83	-2,70	0,0	A0_C3	C3	56,3
T20	5.100.143,86	2.894.191,98	-3,07	1,3	AA_C4	C4	62,3
T21	5.100.014,45	2.893.857,44	-6,52	0,0	A0 C3	C3	56,3
T22	5.099.876,31	2.893.500,35	-5,32	0,0	A0 C4	C4	62,3
T23	5.099.743,53	2.893.157,13	-5,38	0,0	A0 C3	C3	56,3
T24	5.099.634,95	2.892.876,46	-8,33	36,9	D_C1	C1	50
T25	5.099.363,71	2.892.707,07	-5,50	0,0	A0 C3	C3	56,3
T26	5.099.101,03	2.892.543,02	-9,85	-28,8	D C2	C2	56
T28	5.098.718,75	2.891.859,37	-7,74	0,0	AA C4	C4	62,3
T29	5.098.515,09	2.891.495,14	-6,49	0,0	AA C5	C5	68,3
T30	5.098.311,75	2.891.131,48	-11,71	0,0	A0 C5	C5	68,3
T31	5.098.107,39	2.890.766,01	-8,79	0,0	A0 C5	C5	68,3
T32	5.097.956,39	2.890.495,95	-9,82	21,6	C C1	C1	50
T33	5.097.742,82	2.890.321,66	1,00	0,0	A0 C3	C3	56,3
T34	5.097.523,18	2.890.142,42	-10,01	-20,4	C C1	C1	50
T36	5.097.205,87	2.889.600,12	-5,02	0,0	A0 C4	C4	62,3
T37	5.096.989,82	2.889.230,89	-10,83	0,0	AA C5	C5	68,3
T38	5.096.749,89	2.888.820,86	-1,36	0,0	AA C5	C5	68,3
T40	5.096.319,97	2.888.086,10	-8,50	0,0	A0 C3	C3	56,3
T41	5.096.150,77	2.887.796,93	-5,79	0,0	A0 C4	C4	62,3
T42	5.095.943,87	2.887.443,34	-5,60	0,0	A0 C4	C4	62,3
T43	5.095.728,23	2.887.074,80	-7,54	0,0	A0 C5	C5	68,3
T44	5.095.531,13	2.886.737,95	-5,91	-0,5	AA C3	C3	56,3
T45	5.095.363,56	2.886.445,35	-7,94	-4,3	AA C4	C4	62,3
T46	5.095.181,87	2.886.064,52	-7,53	0,0	A0 C5	C5	68,3
T47	5.095.021,92	2.885.729,27	-2,69	-3,5	AA C4	C4	62,3
T48	5.094.849,87	2.885.303,09	-11,06	3,8	AA C5	C5	68,3
T49	5.094.822,87	2.885.247,29	-9,04	19,9	B C3	C3	61
T50	5.094.577,50	2.885.007,76	-9,56	-25,2	C C1	C1	50
T51	5.094.486,59	2.884.764,36	-8,00	0,0	A0_C2	C2	50,3





Torre	Este (CTM12)	Norte (CTM12)	Elevación (m)	Ángulo (°)	Tipo	Cuerpo	Altura (m)
T52	5.094.372,85	2.884.459,82	-8,10	0,0	AA C5	C5	68,3
T55	5.093.900,29	2.883.194,61	-12,59	-28,6	C C4	C4	67
T56	5.093.957,78	2.882.791,01	-10,07	0,0	AA C5	C5	68,3
T57	5.094.013,68	2.882.398,56	-9,42	0,0	AA C4	C4	62,3
T58	5.094.061,94	2.882.058,99	-12,01	-40,8	D C2	C2	56
T59	5.094.304,49	2.881.847,61	-10,52	0,0	A0 C5	C5	68,3
T60	5.094.638,13	2.881.556,86	-6,21	0,0	A0_C3	C3	56,3
T61	5.094.887,99	2.881.339,12	-3,01	0,0	A0_C3	C3	56,3
T62	5.095.209,21	2.881.059,17	-6,88	0,0	A0_C5	C5	68,3
T63	5.095.507,84	2.880.798,93	-3,77	0,0	A0_C3	C3	56,3
T64	5.095.746,73	2.880.590,74	-4,45	0,0	A0_C2	C2	50,3
T65	5.095.985,11	2.880.383,01	-4,52	0,0	A0_C5	C5	68,3
T66	5.096.311,96	2.880.084,92	-1,00	-3.57	A0_C4	C4	62,3
T67	5.096.507,66	2.879.927,62	-1,43	-32,58	D_C3	C3	62
T68	5.096.951,39	2.879.879,27	0,90	0,0	AA_C5	C5	68,3
T69	5.097.388,43	2.879.831,66	2,65	0,0	AA_C5	C5	68,3
T70	5.097.842,30	2.879.782,21	2,20	0,0	AA_C5	C5	68,3
T71	5.098.291,18	2.879.733,44	2,88	0,0	A0_C5	C5	68,3
T72	5.098.645,79	2.879.694,91	4,49	20,7	C_C3	C3	61
T73	5.099.025,69	2.879.501,96	5,18	0,0	A0_C5	C5	68,3
T74	5.099.278,87	2.879.373,37	4,29	0,0	A0_C3	C3	56,3
T75	5.099.490,87	2.879.265,70	6,50	19,6	B_C1	C1	49
T76	5.099.734,98	2.879.008,64	3,20	0,0	A0_C5	C5	68,3
T77	5.100.026,58	2.878.701,57	4,78	0,0	AA_C6	C6	74,3
T78	5.100.362,88	2.878.347,43	13,04	0,0	AA_C5	C5	68,3
T79	5.100.638,64	2.878.057,04	15,06	0,0	A0_C3	C3	56,3
T80	5.100.800,85	2.877.886,23	13,65	-23,7	C_C5	C5	73
T81	5.101.117,36	2.877.753,49	15,90	0,0	A0_C3	C3	56,3
T82	5.101.381,69	2.877.642,64	13,33	1,88	A0_C5	C5	68,3
T83	5.101.797,76	2.877.451,89	18,15	19,07	C_C5	C5	73
T84	5.102.054,39	2.877.206,64	20,00	-2,42	A0_C5	C5	68,3
T85	5.102.294,50	2.876.956,97	17,62	0,0	A0_C4	C4	62,3
T86	5.102.543,75	2.876.697,80	22,53	13,3	B_C2	C2	55
T87	5.102.751,81	2.876.345,45	24,94	0,0	AA_C4	C4	62,3
T89	5.103.149,55	2.875.671,85	33,34	0,0	AA_C4	C4	62,3
T90	5.103.343,01	2.875.344,24	37,61	0,0	AA_C5	C5	68,3
T91	5.103.503,32	2.875.072,75	42,94	0,0	D_C1	C1	50

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. 2025

#### 0.2.3.2 Adecuación de accesos existentes

El Artículo Segundo de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, autorizó la adecuación de 76 accesos existentes en una superficie de 16 hectáreas y 48677,7 metros de longitud, para la nivelación permitiendo el paso de vehículos y maquinarias, obras de drenaje y ajuste de ancho de vías. La mayoría de estos accesos se desprenden de la vía Uribia — Puerto Bolívar (Vía Nacional tipo 1). En la Tabla 0-2 se listan la denominación y características de cada acceso.





Tabla 0-2. Accesos existentes para adecuación

ID	Tipo	Ancho	Longitud	ID .	Tipo	Ancho	Longitud
101	-	(m)	(m)	A 47	-	(m)	(m)
A01	Vehicular	4	760,1	A47	Moto	2	59,5
A01A	Vehicular	3	70,2	A52	Peatonal	1,5	662,7
A03	Vehicular	3	635	A53	Vehicular	3,5	195,2
A04	Vehicular	3	640,2	A53A	Vehicular	4	362,5
A05	Vehicular	4	739,7	A54	Vehicular	3,5	61,7
A06	Vehicular	3	429,9	A55	Vehicular	4	450,8
A07	Vehicular	3	518,8	A56	Vehicular	3	386,2
A08	Vehicular	3,5	736,8	A58	Vehicular	4	16092,7
A09	Vehicular	3	438,5	A60	Vehicular	3	207,8
A10	Vehicular	3	475,4	A61	Moto	2	278,3
A11	Vehicular	4	517,5	A63	Vehicular	3	807,7
A12	Peatonal	1,5	1296,3	A65	Peatonal	1,5	695,2
A14	Peatonal	1,5	475,6	A67	Vehicular	4	790,6
A15	Vehicular	3	546,2	A68	Vehicular	3,5	215,9
A16	Vehicular	3	36,9	A69A	Peatonal	2	514,8
A17	Vehicular	3	569,3	A70	Peatonal	1,5	44,7
A18	Moto	2	665,3	A70A	Vehicular	4	79,1
A19	Peatonal	1,5	436,9	A71	Moto	2	148,2
A20	Vehicular	3	829,3	A78	Peatonal	1,5	86,1
A23	Peatonal	1,5	242,7	A84	Moto	2,5	253,8
A24	Vehicular	5	408,6	A85	Moto	2	277,6
A27	Vehicular	3	718,7	A86A	Vehicular	3	359,2
A28	Vehicular	4	464,5	A87	Vehicular	3,5	574,5
A29	Vehicular	4	862,9	A88	Peatonal	1,5	392,2
A30	Vehicular	3,5	280,5	A90	Vehicular	4	386
A31	Vehicular	4	232,8	A91	Vehicular	3,5	217,8
A33	Vehicular	3,5	118	A02*	Moto	2	356,3
A36	Vehicular	4	1111,9	A22	Peatonal	1,5	110,3
A37	Vehicular	3,5	181	A44A	Vehicular	3	1835,4
A38	Vehicular	4	2551	A49	Vehicular	3	271,8
A40	Vehicular	3	245,6	A50	Vehicular	3	514,5
A41	Peatonal	1,5	387,5	A62	Peatonal	1,5	133,5
A42	Moto	2	216,9	A69	Peatonal	1,5	73,1
A42A	Vehicular	3	520,4	A72	Vehicular	3,5	152,7
A43	Moto	2	131,1	A75	Vehicular	3,5	404,5
A44	Moto	2	34,5	A79	Moto	2,5	407,8
A45	Vehicular	3	90,4	A86	Moto	2	131,3
A46	Vehicular	3	17,8	A89	Peatonal	1,5	51

Fuente: Resolución No. 3158 del 29 de diciembre de 2023. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. 2025

#### 0.2.3.3 Accesos nuevos

El Artículo Tercero de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, autorizó la construcción de 74 nuevos accesos los cuales conectarán la infraestructura del proyecto y servirán para las obras de construcción, el transporte de estructuras, material y su posterior montaje, también el trasporte de personal, así como para las actividades de mantenimiento durante la operación del proyecto. El Artículo Primero de la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025, aclaró dicho artículo estableciendo un área total de 2,6703 hectáreas.

En la Tabla 0-3 y Tabla 0-4 se presentan la denominación de los accesos, así como sus características.





Tabla 0-3. Accesos nuevos principales (permanentes)

Accesos principales	Longitud (m)	Ancho (m)
Acceso SE Casa Eléctrica	915	3
Acceso Campamento	369	6
Acceso ZODME 1	331	6

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. 2025

Tabla 0-4. Accesos proyectados temporales para el proyecto

	Та	bla 0-4. Accesos	proyectade	os temporales p	oara el proy	ecto	
ID_INFRA_PG	Tipo	Ancho de banca	Longitud (m)	ID_INFRA_PG	Tipo	Ancho de banca	Longitud (m)
AN01	Vehicular	3,5	181,3	AN49	Vehicular	3,5	68,9
AN02	Peatonal	1,5	142,8	AN51	Peatonal	1,5	26,6
AN03	Peatonal	1,5	158,2	AN53	Peatonal	1,5	380,4
AN06	Peatonal	1,5	107	AN54	Vehicular	3,5	44,8
AN07	Peatonal	1,5	33,6	AN55	Vehicular	3,5	129,9
AN10	Peatonal	1,5	117,4	AN56	Peatonal	1,5	29,3
AN11	Peatonal	1,5	78,6	AN57	Peatonal	1,5	342,8
AN12	Peatonal	1,5	122	AN58	Vehicular	3,5	135,1
AN13	Peatonal	1,5	30,1	AN59	Peatonal	1,5	57,6
AN14	Peatonal	1,5	38,9	AN60	Peatonal	1,5	21,1
AN17	Peatonal	1,5	18,1	AN61	Peatonal	1,5	74,6
AN18	Peatonal	1,5	31	AN62	Peatonal	1,5	232,2
AN19	Peatonal	1,5	57,3	AN64	Peatonal	1,5	35,7
AN20	Peatonal	1,5	358,7	AN65	Peatonal	1,5	23,9
AN21	Peatonal	1,5	382,9	AN66	Peatonal	1,5	250,9
AN23	Peatonal	1,5	23,7	AN67	Vehicular	3,5	124,1
AN24	Vehicular	3,5	319,8	AN68	Peatonal	1,5	193,6
AN25	Vehicular	3,5	309,7	AN70	Peatonal	1,5	33,1
AN26	Vehicular	3,5	275,7	AN71	Peatonal	1,5	36,6
AN27	Peatonal	1,5	39,6	AN73	Peatonal	1,5	26
AN28	Peatonal	1,5	140,3	AN74	Peatonal	1,5	257,9
AN29	Peatonal	1,5	207,3	AN75	Vehicular	3,5	354,5
AN30	Peatonal	1,5	108,8	AN76	Vehicular	3,5	349
AN31	Peatonal	1,5	84,6	AN77	Peatonal	1,5	74,5
AN32	Vehicular	3,5	275,7	AN78	Peatonal	1,5	24,6
AN33	Vehicular	3,5	48,7	AN79	Peatonal	1,5	165,3
AN35	Peatonal	1,5	35,3	AN81	Peatonal	1,5	122,5
AN36	Peatonal	1,5	37,9	AN82	Peatonal	1,5	164,1
AN37	Peatonal	1,5	68,2	AN84	Peatonal	1,5	103,2
AN38	Peatonal	1,5	30,8	AN85	Peatonal	1,5	119,1
AN39	Peatonal	1,5	39,2	AN87	Peatonal	1,5	91,7
AN40	Peatonal	1,5	34,8	AN88	Peatonal	1,5	31,2
AN42	Peatonal	1,5	45,9	AN89	Peatonal	1,5	18,4
AN43	Peatonal	1,5	36,8	AN90	Peatonal	1,5	39,4
AN46	Peatonal	1,5	28,7	AN91	Vehicular	3,5	95,1
AN48	Peatonal	1,5	62			•	

AN48 | Peatonal | 1,5 | 62 | Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

0.2.3.4 Línea de trasmisión de energía eléctrica



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



El Artículo Tercero de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, autorizó la construcción y operación de una línea de transmisión de energía eléctrica de 34.319,21 metros con tensión de 500 kV en un área de 4,67 ha. Se considera ambientalmente viables 75 torres que serán de acero en celosía, autosoportadas; tendrá configuración en doble circuito. En cuanto a la servidumbre, acorde con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), es de 65 m; 32,5 m a cada lado del eje de la línea. Las coordenadas y características de la infraestructura se indican en la Tabla 0-1. Es importante mencionar que el Artículo Primero de la Resolución 000715 del 10 de febrero de 2025, aclaró dicho artículo estableciendo un área de **5,2613 ha** para la línea de trasmisión de energía eléctrica.

#### 0.2.3.5 Patios de tendido

El Artículo Segundo de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, autorizó la Adecuación del terreno para la instalación de 40 patios de tendido, con un área de 8,92 ha. Es importante mencionar que el Artículo Primero de la Resolución 000715 del 10 de febrero de 2025, aclaró dicha área estableciendo 9,0848 ha destinadas a patios de tendido. En la Tabla 0-5 se relaciona la información relacionada a patios de tendido.

Tabla 0-5. Ubicación y área de ocupación de los patios de tendido

Patio de			Patio de		
Tendido	Este	Norte	Tendido	Este	Norte
	5.103.022,97	2.899.593,50		5.094.595,07	2.885.011,89
PT-03	5.103.004,28	2.899.510,58	PT-23	5.094.566,95	2.885.022,34
F1-03	5.102.975,01	2.899.517,17		5.094.594,44	2.885.096,41
	5.102.993,70	2.899.600,09		5.094.622,56	2.885.085,96
	5.102.879,08	2.899.371,24		5.094.520,00	2.884.930,67
PT-04	5.102.870,96	2.899.400,12	PT-24	5.094.499,05	2.884.952,13
F1-04	5.102.952,79	2.899.423,12	F1-24	5.094.559,90	2.885.011,49
	5.102.960,91	2.899.394,24		5.094.580,85	2.884.990,02
	5.102.674,75	2.898.036,76		5.093.913,77	2.883.206,60
DT 05	5.102.649,88	2.898.053,55	DT 25	5.093.884,07	2.883.202,37
PT-05	5.102.697,45	2.898.124,00	PT-25	5.093.872,07	2.883.286,54
	5.102.722,32	2.898.107,21		5.093.901,77	2.883.290,77
	5.102.650,46	2.897.940,90		5.093.945,04	2.883.109,47
DT OC	5.102.621,19	2.897.947,50	DT 00	5.093.916,64	2.883.099,82
PT-06	5.102.639,89	2.898.030,41	PT-26	5.093.889,34	2.883.180,29
	5.102.669,15	2.898.023,82		5.093.917,74	2.883.189,94
	5.101.234,12	2.895.703,08	DT 003 /Á	5.093.881,01	2.883.179,10
PT-07	5.101.223,61	2.895.731,18	PT-26ª (Área	5.093.846,24	2.883.182,87
P1-07	5.101.289,17	2.895.755,70	Adicional para	5.093.850,03	2.883.217,66
	5.101.299,68	2.895.727,61	tendido)	5.093.884,80	2.883.213,89
	5.101.086,82	2.895.590,32		5.094.044,57	2.882.054,24
PT-08	5.101.061,57	2.895.606,52	DT 07	5.093.980,47	2.882.110,11
P1-08	5.101.107,49	2.895.678,05	PT-27	5.094.000,19	2.882.132,72
	5.101.132,74	2.895.661,85		5.094.064,29	2.882.076,85
	5.100.719,02	2.895.519,76		5.094.090,18	2.881.967,05
PT-09	5.100.693,37	2.895.535,33	DT 00	5.094.060,48	2.881.962,82
P1-09	5.100.737,48	2.895.607,99	PT-28	5.094.048,53	2.882.046,96
	5.100.763,12	2.895.592,42		5.094.078,23	2.882.051,19
	5.100.661,85	2.895.431,15		5.096.500,46	2.879.943,53
PT-10	5.100.636,69	2.895.447,49	PT-29	5.096.497,02	2.879.913,68
P1-10	5.100.682,98	2.895.518,78	P1-29	5.096.412,49	2.879.922,90
	5.100.708,14	2.895.502,44		5.096.415,77	2.879.952,71
	5.099.651,41	2.892.869,00		5.096.590,09	2.879.876,50
PT-11	5.099.635,52	2.892.894,44	DT 20	5.096.570,40	2.879.853,86
P1-11	5.099.707,61	2.892.939,47	PT-30	5.096.506,29	2.879.909,63
	5.099.723,50	2.892.914,03		5.096.525,98	2.879.932,26



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



Patio de Tendido	Este	Norte	Patio de Tendido	Este	Norte
	5.099.614,69	2.892.782,42		5.098.643,07	2.879.713,12
PT-12	5.099.586,71	2.892.793,24	PT-31	5.098.629,49	2.879.686,37
P1-12	5.099.617,38	2.892.872,51	P1-31	5.098.553,67	2.879.724,87
	5.099.645,36	2.892.861,69		5.098.567,25	2.879.751,62
	5.099.119,01	2.892.544,43		5.098.741,23	2.879.699,87
DT 12	5.099.092,83	2.892.559,07	DT 22	5.098.737,99	2.879.670,05
PT-13	5.099.134,30	2.892.633,27	PT-32	5.098.653,52	2.879.679,22
	5.099.160,49	2.892.618,63		5.098.656,76	2.879.709,05
	5.099.028,39	2.892.479,99		5.099.472,89	2.879.266,48
DT 44	5.099.012,50	2.892.505,44	DT 00	5.099.428,85	2.879.339,21
PT-14	5.099.084,61	2.892.550,45	PT-33	5.099.454,52	2.879.354,74
	5.099.100,50	2.892.525,00		5.099.498,56	2.879.282,01
	5.097.973,63	2.890.490,64		5.099.582,36	2.879.236,05
DT 45	5.097.954,67	2.890.513,88	DT 04	5.099.568,78	2.879.209,31
PT-15	5.098.020,51	2.890.567,63	PT-34	5.099.493,02	2.879.247,79
	5.098.039,47	2.890.544,39		5.099.506,61	2.879.274,54
	5.097.923,12	2.890.405,71		5.100.797,46	2.877.903,92
DT 40	5.097.896,93	2.890.420,35	DT 05	5.100.785,86	2.877.876,26
PT-16	5.097.938,43	2.890.494,53	PT-35	5.100.707,44	2.877.909,14
	5.097.964,61	2.890.479,89		5.100.719,04	2.877.936,80
	5.097.541,20	2.890.143,47	PT-36	5.100.877,14	2.877.827,67
DT 47	5.097.515,31	2.890.158,62		5.100.855,39	2.877.807,01
PT-17	5.097.558,22	2.890.231,99		5.100.796,89	2.877.868,64
	5.097.584,12	2.890.216,84		5.100.818,65	2.877.889,30
	5.097.459,07	2.890.070,74		5.101.780,17	2.877.447,96
PT-18	5.097.440,11	2.890.093,98	DT 27	5.101.718,71	2.877.506,68
P1-18	5.097.505,97	2.890.147,71	PT-37	5.101.739,44	2.877.528,37
	5.097.524,94	2.890.124,47		5.101.800,89	2.877.469,65
	5.095.549,10	2.886.739,10		5.101.885,59	2.877.412,71
DT 40	5.095.523,07	2.886.754,00	DT 00	5.101.869,25	2.877.387,56
PT-19	5.095.565,28	2.886.827,78	PT-38	5.101.797,97	2.877.433,87
	5.095.591,32	2.886.812,87		5.101.814,32	2.877.459,02
	5.095.496,06	2.886.648,32		5.102.551,11	2.876.714,53
PT-20	5.095.470,17	2.886.663,47	DT 20	5.102.525,83	2.876.698,39
P1-20	5.095.513,12	2.886.736,82	PT-39	5.102.480,05	2.876.770,03
	5.095.539,01	2.886.721,67		5.102.505,33	2.876.786,17
	5.094.838,01	2.885.237,38		5.102.620,47	2.876.639,96
DT 04	5.094.826,26	2.885.264,98	DT 40	5.102.598,85	2.876.619,16
PT-21	5.094.904,44	2.885.298,30	PT-40	5.102.539,96	2.876.680,43
	5.094.916,19	2.885.270,70		5.102.561,59	2.876.701,22
	5.094.793,49	2.885.155,71		5.103.538,71	2.874.983,32
DT 00	5.094.766,71	2.885.169,23	DT 44	5.103.495,53	2.875.056,51
PT-22.	5.094.805,04	2.885.245,09	PT-41	5.103.521,36	2.875.071,76
	5.094.831,82	2.885.231,57		5103.564,54	2.874.998,57

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S.

#### 0.2.3.6 Subestación Casa Eléctrica

El Artículo Segundo de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, autorizó la intervención de una superficie de 10,54 hectáreas para la construcción de la subestación Casa Eléctrica, la cual se encuentra dentro de los terrenos del parque eólico Casa Eléctrica. Es importante mencionar que el Artículo Primero de la Resolución 715 del 10 de febrero de 2025, aclaró dicha área estableciendo 10,827 ha. Las coordenadas se presentan en la Tabla 0-6.





Tabla 0-6. Coordenadas del polígono Subestación Casa Eléctrica

Dogovinción	Coordenadas CTM 12 origen único nacional				
Descripción	Norte	Este			
	5.104.368,00	2.899.970,03			
	5.104.713,00	2.899.970,03			
	5.104.713,00	2.899.627,32			
SE Casa Eléctrica	5.104.553,00	2.899.627,32			
SE Casa Electrica	5.104.553,00	2.899.572,32			
	5.104.388,00	2.899.572,32			
	5.104.388,00	2.899.782,32			
	5.104.368.00	2.899.782.32			

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S.,2025

#### 0.2.3.7 Campamento central y zona de prearmado

El Artículo Tercero de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, autorizó la construcción del campamento central y zona de prearmado, con una superficie estimada de 2,41 hectáreas. En la Tabla 0-7 se relacionan las coordenadas de las dos (2) infraestructuras y el detalle de las áreas internas.

Tabla 0-7. Ubicación del campamento central y zona de prearmado

Designación	Punto	(MAGNA_Colombi	Origen Nacional (MAGNA_Colombia_CT Designación M12)		
		Este*	Norte*		
	CC-01	5.094.884,00	2.885.341,70		
Campamento central	CC-02	5.095.097,44	2.885.347,54		
Campamento central	CC-03	5.095.099,27	2.885.280,57		
	CC-04	5.094.885,93	2.885.274,73		
	ZP-01	5.095.019,89	2.885.204,35		
Zona do progrando	ZP-02	5.094.887,96	2.885.200,78		
Zona de prearmado	ZP-03	5.094.885,93	2.885.274,73		
	ZP-04	5.095.017,86	2.885.278,32		

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.2.3.8 ZODME

El Artículo Segundo de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, autorizó la construcción de dos (2) ZODME en un área total de 1,27 ha para ZODME. Cada ZODME contará con un canal para recolección de agua de escorrentía con un área de ocupación de 0.01 hectáreas cada uno (0,02 ha para canales). En la Tabla 0-8 se presentan las coordenadas.

Tabla 0-8. Ubicación y áreas de los ZODME

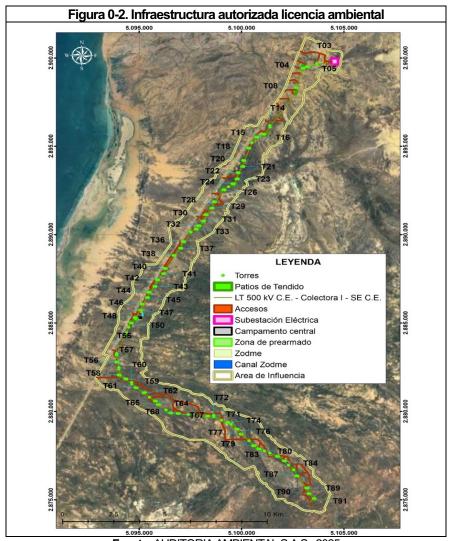
rabia 0-0. Obicación y areas de los Zobivic							
ZODME	ZODME AREA Vértice		Este	Norte			
		Z1-1	5095051,59	2885548,20			
ZODME 1	0,97	Z1-2	5095049,27	2885633,07			
		Z1-3	5095164,13	2885636,21			
		Z1-4	5095166,45	2885551,35			
ZODME 2	0,29	Z2-1	5100038,76	2878815,03			
		Z2-2	5099984,56	2878815,03			
		Z2-3	5099984,56	2878869,23			
		Z2-4	5100038,76	2878869,23			

Fuente: Resolución No. 000661 del 15 de abril de 2024. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025





En la Figura 0-2 se presenta la infraestructura autorizada por la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, la cual fue modificada por la Resolución 000661 del 15 de abril del 2024.



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.2.4 Infraestructura objeto de la presente modificación de licencia ambiental

Como se mencionó previamente, el objetivo de la presente modificación de licencia ambiental es solicitar la viabilizarían de las áreas no autorizadas por la licencia ambiental vigente (Resolución 3158 de 2023 y Resolución 661 de 2024). A continuación, se presenta el listado de la infraestructura no viabilizada que es **objeto de esta modificación de licencia**, la cual se describe detalladamente a lo largo de este documento.



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



#### 0.2.4.1 Topología establecida en GDB vs área a viabilizar

Tomando como punto de partida el EIA radicado el 29 de septiembre de 2023 (20236200679442) y la GDB presentada para dicho EIA en el marco del trámite de licenciamiento, el equipo evaluador de la ANLA identificó la existencia de errores topológicos dentro del MAG, específicamente en la capa *InfraProyectoPG*. Estos errores generaban una sobreestimación en la cuantificación de las áreas a intervenir.

Ante estos errores identificados, el equipo evaluador de la ANLA llevó a cabo los ajustes correspondientes y los presentó mediante las Resoluciones 3158 de 2023 y 661 de 2024, en las cuales se detalló el área con errores topológicos y el área corregida. Este proceso tuvo como objetivo garantizar la trazabilidad entre la información entregada por AES Colombia y la validada por la Autoridad.

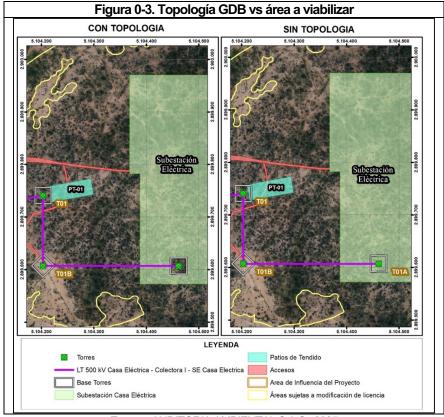
Sin embargo, tras la revisión de los conceptos técnicos y los anexos cartográficos de los actos administrativos mencionados (*Aprovechamiento Forestal PG\_ Negado*), AES Colombia identificó que, si bien los errores topológicos fueron ajustados, el equipo evaluador priorizó la infraestructura temporal (patios de tendido, accesos) sobre la infraestructura permanente (sitios de torre) lo que en la etapa constructiva podría generar dificultades en el seguimiento por parte de la autoridad.

En este contexto, y considerando la necesidad de modificar la licencia, así como la interacción geométrica de las infraestructuras requeridas para el desarrollo del proyecto (intersecciones y superposiciones), se hace un ajuste topológico a estas dentro del modelo de almacenamiento dándole prioridad a las estructuras de la siguiente manera:

- Base de torres (estructura permanente)
- Subestación eléctrica (estructura permanente)
- Campamento Central
- Zonas de prearmado
- Canales
- Zodmes
- Patios de tendido
- Accesos







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

En la Figura 0-3 se puede apreciar que mientras sin topología las áreas de la subestación y de la plaza de tendido se superponen a las bases de las torres, con topología la interacción desaparece precisando las áreas de cada elemento, asegurando la integridad en la ejecución del proyecto y la consistencia en áreas para cálculos de compensación y actividades de aprovechamiento forestal.

Partiendo de esto, a continuación, se describe la infraestructura objeto de solicitud de la presente modificación de licencia ambiental.

#### 0.2.4.2 Consolidado infraestructura por viabilizar

En la Tabla 0-9 se presenta el resumen de áreas e infraestructura asociada al proyecto, en términos de reporte y estructuración de la información cartográfica, a nivel del Modelo de datos temático (Base de Datos Geográfica-GDB-) definida por ANLA según Resolución 2182 de 2016, la infraestructura del proyecto correspondiente a la subestación eléctrica, áreas de llegada, campamento central, zona de prearmado, canales y accesos principales, y los ZODMEs, se presentan en geometría tipo polígono, en las capas geográficas InfraProyectoPG y ZODMEs.



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



Tabla 0-9. Resumen de áreas e infraestructura objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental

		n de areas e miraestruci		**Área con	Área Negada	Área Solicitada -
Tipo_Infra	*ld_Infra_Pg	Carácter	Área Solicitada EIA	Topología ajustada	(Shape RR y Res 175)	topología ajustada
Base Torre	B01	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,07874	0,09379
Base Torre	B01A	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,09379	0,09379
Base Torre	B01B	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,08054	0,09379
Base Torre	B02	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,09379	0,09379
Base Torre	B03_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,01633	0,01633
Base Torre	B04_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,02323	0,02323
Base Torre	B05_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00134	0,00497
Base Torre	B06	25 x 25 m	0,063	0,063	0,02198	0,06250
Base Torre	B07	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B08_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,00212	0,00213
Base Torre	B09	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	-	0,09379
Base Torre	B10	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B11	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B12	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B13	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B15_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,01427	0,01427
Base Torre	B16_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00165	0,00610
Base Torre	B17_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,02339	0,02339
Base Torre	B19	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B22_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,00056	0,00056
Base Torre	B27	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B31 MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,00817	0,00817
Base Torre	B32_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00017	0,00017
Base Torre	B35	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B37 MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,02219	0,02219
Base Torre	B39	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B40_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,01200	0,01200
Base Torre	B41_MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,01187	0,01188
Base Torre	B45_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00139	0,00139
Base Torre	B47_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00622	0,00622
Base Torre	B49_MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00321	0,00321
Base Torre	B53	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B54	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250







Tipo_Infra	*ld_Infra_Pg	Carácter	Área Solicitada EIA	**Área con Topología ajustada	Área Negada (Shape RR y Res 175)	Área Solicitada - topología ajustada
Base Torre	B56 MOD	25 x 25 m	0,063	0,063	0,00721	0,00721
Base Torre	B88	25 x 25 m	0,063	0,063	0,06250	0,06250
Base Torre	B91 MOD	30,625 x 30,625 m	0,094	0,094	0,00172	0,00172
TOTAL	_		6,720	6,720	1,27588	1,44659
Patios de tendido	PT-01	Patios de tendido	0,255	0,240	0,25500	0,23995
Patios de tendido	PT-03 MOD	Patios de tendido	0,255	0,255	0,07235	0,07235
Patios de tendido	PT-04_MOD	Patios de tendido	0,255	0,241	0,00463	0,00101
Patios de tendido	PT-06 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,06633	0,06633
Patios de tendido	PT-08 MOD	Patios de tendido	0,255	0,241	0,00456	0,00456
Patios de tendido	PT-09 MOD	Patios de tendido	0,255	0,241	0,02761	0,02316
Patios de tendido	PT-15 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,02195	0,02195
Patios de tendido	PT-16 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,00014	0,00014
Patios de tendido	PT-18 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,07172	0,07172
Patios de tendido	PT-19 MOD	Patios de tendido	0,255	0,239	0,00193	0,00193
Patios de tendido	PT-20 MOD	Patios de tendido	0,255	0,239	0,00859	0,00859
Patios de tendido	PT-21 MOD	Patios de tendido	0,255	0,162	0,01091	0,01091
Patios de tendido	PT-22 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,01240	0,01240
Patios de tendido	PT-23 MOD	Patios de tendido	0,237	0,222	0,00003	0,00003
Patios de tendido	PT-24 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,00054	0,00054
Patios de tendido	PT-35 MOD	Patios de tendido	0,255	0,240	0,03202	0,03202
Patios de tendido	PT-40 MOD	Patios de tendido	0,255	0,239	0,0006	0,00006
Patios de tendido	PT-41 MOD	Patios de tendido	0,255	0,238	0,00188	0,00189
TOTAL	_		10,260	9,612	0,59265	0,56954
Subestación Eléctrica	CE_MOD	Subestación Eléctrica	12,421	12,327	1,49948	1,49948
TOTAL			12,421	12,327	1,49948	1,49948
Canal 1	CZ1 MOD	Canal	0,016	0,016	0,00106	0,00106
Canal 2	CZ2 MOD	Canal	0,010	0,010	0,00130	0,00130
TOTAL			0,026	0,026	0,00236	0,00236
Acceso SE Casa Eléctrica	ACE_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 5	0,433	0,433	0,33898	0,33898
TOTAL		_	0,433	0,433	0,33898	0,33898
Acceso Zodme 1	ACz1_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 6	0,295	0,295	0,00700	0,00700
Acceso Zodme 2	ACz2	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,004	0,004	0,00422	0,00433







Tipo_Infra	*ld_Infra_Pg	Carácter	Área Solicitada EIA	**Área con Topología ajustada	Área Negada (Shape RR y Res 175)	Área Solicitada - topología ajustada
TOTAL			0,300	0,300	0,01122	0,01133
Acceso nuevo	AN01_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,063	0,050	0,04977	0,04977
Acceso nuevo	AN02_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,021	0,018	0,01723	0,01723
Acceso nuevo	AN03_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,023	0,021	0,01392	0,01392
Acceso nuevo	AN07_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,005	0,003	0,00118	0,00118
Acceso nuevo	AN10_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,018	0,016	0,01538	0,01538
Acceso nuevo	AN11_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,012	0,010	0,00958	0,00958
Acceso nuevo	AN13_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,004	0,003	0,00231	0,00231
Acceso nuevo	AN14_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,006	0,003	0,00294	0,00294
Acceso nuevo	AN17_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,003	0,002	0,00216	0,00216
Acceso nuevo	AN23_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,003	0,002	0,00138	0,00138
Acceso nuevo	AN26_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,096	0,085	0,05974	0,05974
Acceso nuevo	AN27_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,006	0,004	0,00375	0,00375
Acceso nuevo	AN28	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,021	0,019	0,01886	0,01886
Acceso nuevo	AN29_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,031	0,029	0,01710	0,01710
Acceso nuevo	AN31_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,012	0,011	0,00989	0,00989
Acceso nuevo	AN32_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,096	0,078	0,05079	0,05079
Acceso nuevo	AN33_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,016	0,012	0,01197	0,01197







Tipo_Infra	*ld_Infra_Pg	Carácter	Área Solicitada EIA	**Área con Topología ajustada	Área Negada (Shape RR y Res 175)	Área Solicitada - topología ajustada
Acceso nuevo	AN35	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,005	0,002	0,00240	0,00240
Acceso nuevo	AN38_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,004	0,002	0,00078	0,00078
Acceso nuevo	AN39	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,006	0,003	0,00299	0,00299
Acceso nuevo	AN40_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,005	0,003	0,00303	0,00303
Acceso nuevo	AN42_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,007	0,004	0,00393	0,00393
Acceso nuevo	AN43_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,005	0,003	0,00331	0,00331
Acceso nuevo	AN46_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,004	0,001	0,00140	0,00140
Acceso nuevo	AN48_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,009	0,004	0,00333	0,00333
Acceso nuevo	AN49_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO BAN 3,5	0,024	0,018	0,01513	0,01513
Acceso nuevo	AN51_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,004	0,001	0,00094	0,00094
Acceso nuevo	AN54_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO BAN 3,5	0,015	0,011	0,01022	0,01022
Acceso nuevo	AN55_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,045	0,010	0,01013	0,01013
Acceso nuevo	AN56_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,004	0,002	0,00149	0,00149
Acceso nuevo	AN59	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,008	0,006	0,00567	0,00567
Acceso nuevo	AN60_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,003	0,001	0,00099	0,00099
Acceso nuevo	AN61_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,011	0,009	0,00292	0,00292
Acceso nuevo	AN64_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO BAN 1,5	0,005	0,003	0,00241	0,00241
Acceso nuevo	AN65_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,004	0,001	0,00065	0,00065



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo



Tipo_Infra	*ld_Infra_Pg	Carácter	Área Solicitada EIA	**Área con Topología ajustada	Área Negada (Shape RR y Res 175)	Área Solicitada - topología ajustada
Acceso nuevo	AN68_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,029	0,026	0,02624	0,02624
Acceso nuevo	AN70_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,005	0,003	0,00272	0,00272
Acceso nuevo	AN71_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,005	0,003	0,00330	0,00330
Acceso nuevo	AN73	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,004	0,002	0,00171	0,00171
Acceso nuevo	AN74_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,038	0,036	0,00480	0,00480
Acceso nuevo	AN77_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,011	0,009	0,00885	0,00886
Acceso nuevo	AN81_MOD	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,018	0,016	0,00720	0,00720
Acceso nuevo	AN82	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,024	0,022	0,02228	0,02228
Acceso nuevo	AN90	TIPO Peatonal, ANCHO_BAN 1,5	0,006	0,004	0,00372	0,00372
Acceso nuevo	AN91_MOD	TIPO Vehicular, ANCHO_BAN 3,5	0,033	0,023	0,00034	0,00034
TOTAL		_	1,783	1,454	0,441	0,44084
Zodme	ZODME_1		0,976	0,976	0,00036	0,00036
Zodme	ZODME_2		0,294	0,294	-	-
TOTAL			1,269	1,269	0,00036	0,00036
	TOTAL GENER	AL .	52,1927	51,0022	4,16179	4,30946

<sup>\*\*</sup> Corresponde al área con topología evaluada por ANLA (Tabla 52 de la Resolución 3158 de 2023)

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025





De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución 3158 de 2023, modificado por el Artículo Cuarto de la Resolución 661 de 2024 y aclarado por el Artículo Segundo de la Resolución 175 de 2025, en la Tabla 3.10 se presentan las áreas no autorizadas para la intervención del proyecto, según los tramos no autorizados relacionados con el *shapefile* de aprovechamiento forestal negado (**AprovechamientoForestalPG Negado**).

Tabla 0-10 Áreas no autorizadas para intervención por aprovechamiento forestal en infraestructura aprobada

Infraestructura	Área no otorgada Aprovechamiento Forestal (ha)	Coberturas no arbustivas (ha) (Si se autoriza obra)	Área requiere aprovechamiento Forestal (ha) (no se autoriza obra)
Acceso Campamento	0,1759	0,1759	0
Accesos nuevos	0,4934	0,0524	0,441
Acceso SE Casa Eléctrica	0,4205	0,0815	0,339
Acceso ZODME 2	0,0043	0,0001	0,004
Acceso ZODME 1	0,0363	0,0293	0,007
Adecuación de accesos existentes	0,9087	0,9087	0
Canal ZODME 1	0,0019	0,0009	0,001
Canal ZODME 2	0,0018	0,0005	0,001
Patios de tendido	1,3328	0,7401	0,570
Subestación Casa Eléctrica	2,0149	0,5154	1,499
Sitios de Torres	1,5444	0,2686	1,447
ZODME 1	0,0004	0,0000	0
Total	6,9353	2,7734	4,309

Fuente: Resolución 175 del 10 de febrero de 2025. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Se reitera que para el proyecto se busca viabilizar las 4,309 ha que hacen parte del área del proyecto, aunque para aprovechamiento forestal sólo se requiere del permiso de 3,89 ha.

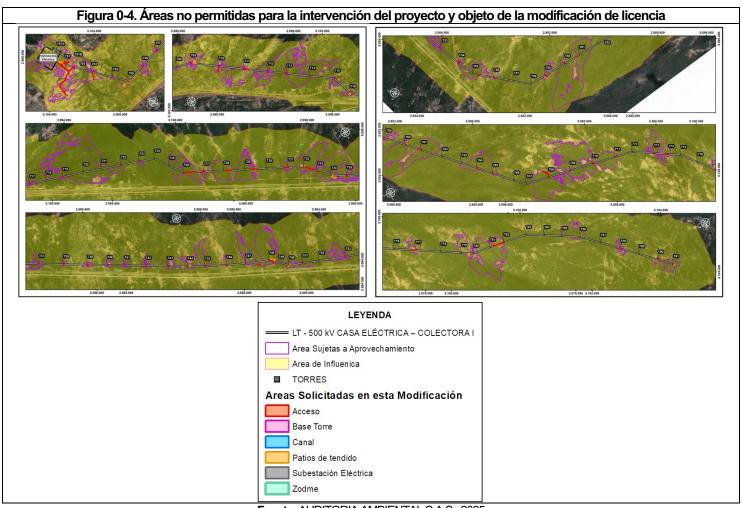
Tabla 0-11 Áreas de intervención que requieren aprovechamiento forestal

Cobertura de la Tierra	Área (ha)
Arbustal abierto	1,80
Arbustal denso	1,91
Red vial y territorios asociados	0,01
Tierras desnudas y degradadas	0,17
Total, general	3,89

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En la Figura 0-4 se presentan las áreas no permitidas para la intervención del proyecto, las cuales son objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental.





Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.3 ÁREA DE INFLUENCIA

Teniendo como punto de partida el área de influencia presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y evaluada y autorizada por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, para el presente estudio complementario al Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de licencia ambiental del proyecto Línea de Alta Tensión 500 kV Casa Eléctrica – Colectora I, se evaluaron y revisaron los criterios y análisis para la delimitación del área de influencia de cada componente, considerando la infraestructura que se busca viabilizar ambientalmente en la presente modificación de licencia, y la solicitud de uso, demanda, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales (aprovechamiento forestal y ocupaciones de cauce).

En primera instancia, se realizó la modelación de fragmentación y conectividad con la finalidad de determinar si por la actualización de la cobertura en las áreas sujetas a la solicitud de modificación, era necesario realizar un ajuste en el área de influencia del proyecto. Una vez desarrollado el proceso de análisis de fragmentación y conectividad, se concluyó que no es necesario redefinir el área de influencia autorizada por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023; toda vez que, la precisión realizada en la caracterización de las coberturas, la solicitud de



Colombia
Proyecto Jemeiwaa Ka'l

Capítulo O. Resumen Ejecutivo

ocupación de cauce o el aprovechamiento forestal de las áreas por viabilizar, <u>no implicaran una modificación en la</u> valoración o extensión del impacto sobre la conectividad ecológica ni sobre las dinámicas funcionales del paisaje.

Con respecto a los demás componentes, fue posible determinar que no fueron modificados o alterados en términos de su evaluación ambiental de impactos. Esto bajo el entendido de que el proyecto a nivel de infraestructura respeta totalmente el dimensionamiento, ubicación, extensión, tecnología y tipología definidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y evaluado por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023. Es decir que los impactos físicos, bióticos y socioeconómicos, mantienen su misma espacialización al conservar los mismos criterios de delimitación y unidades mínimas de análisis.

Igualmente, después de realizar el análisis de la espacialización de los impactos identificados y calificados en el Estudio de Impacto Ambiental, se pudo concluir que la evaluación presentada en su momento es suficiente para la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, teniendo en cuenta que el objeto principal de la misma está relacionado con la viabilización de las áreas negadas para la construcción de infraestructura, especialmente en áreas en donde se negó aprovechamiento forestal y ocupación de cauce. En dicha evaluación se tuvo en cuenta la totalidad de las ocupaciones y el volumen de aprovechamiento forestal solicitados inicialmente; partiendo de esto, se pudo establecer que el área de influencia del estudio complementario al Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de licencia ambiental corresponde a la misma definida en el Estudio de Impacto Ambiental. En el Capítulo 4 de la presente modificación de licencia ambiental se presenta el ejercicio realizado para la definición de las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental y en el capítulo 8 la evaluación ambiental de impactos de la modificación.

0.3.1 Definición, identificación y delimitación del área sujeta a la solicitud de modificación de licencia ambiental

Para la modificación de licencia ambiental proyecto Línea de alta tensión 500 Kv casa eléctrica – colectora I, se actualizaron las coberturas de la Tierra, de acuerdo con las observaciones realizadas a través de la Resolución 661 del 15 de abril de 2024. Igualmente, se realizó el inventario forestal sobre las áreas negadas para aprovechamiento forestal de acuerdo con la aclaración expuesta en la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025.

Teniendo en cuenta el alcance y objeto de la presente modificación de licencia ambiental, se delimitan áreas denominadas "áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia" que se encuentran inmersas dentro del área de influencia del proyecto definida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y evaluada y acogida por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023.

Estas áreas sujetas a la modificación de licencia corresponden a la unidad de cobertura de la Tierra que se interceptan con el polígono negado de aprovechamiento forestal, que es el objeto principal de la presente modificación de licencia.

#### 0.3.1.1 Etapa pre-campo

Inicialmente se realizó la intersección de las coberturas de la Tierra con las áreas de polígonos negadas para aprovechamiento forestal establecidas por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, modificada por la Resolución 661 del 15 de abril de 2024 y aclarado mediante Resolución 175 del 10 de febrero de 2025. Las áreas resultantes de dicho análisis corresponden a las áreas sujetas a modificación de licencia dentro del área de influencia del proyecto. Dicha intersección se realizó con la imagen de triangulación fotométrica con un procesamiento lidar – fotogrametría con fecha del 15 de noviembre de 2022, la cual cuenta con 3248 fotogramas, un tamaño de píxel de 10 cm y una precisión de 20 cm. El sistema de referencia corresponde a Origen Único Nacional.

#### 0.3.1.2 Etapa de campo



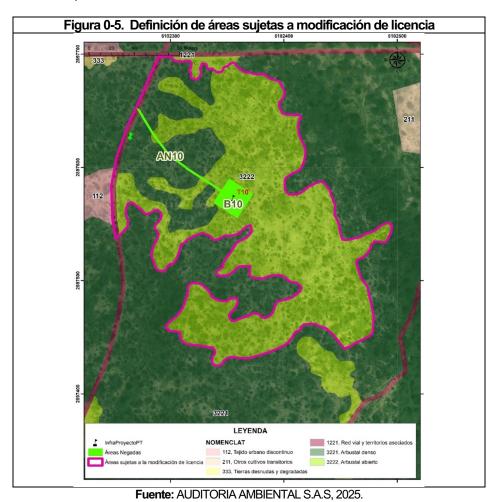


En campo se verificaron las coberturas sobre las áreas sujetas a modificación de licencia ambiental mediante los puntos de control que se presentan en la Tabla 0-17 y el **Anexo B Caracterización ambiental/Anexos Flora/Puntos de control.kmz**; metodología que se detalla en el siguiente acápite de ecosistemas terrestres.

#### 0.3.1.3 Etapa post-campo

Una vez finalizada la etapa de campo en oficina se procedió a actualizar las coberturas sobre las áreas sujetas a la modificación de licencia, considerando como insumo la imagen satelital del 2022. Es importante aclarar, que la actualización de las coberturas de la Tierra con esta imagen año 2022 (**Ver Tabla 0-16**), solo se realizó dentro de las áreas definidas como sujetas a la modificación de licencia, puesto que son las áreas objeto a modificación, donde se requiere solicitud de aprovechamiento forestal. Esto quiere decir, que las áreas que se encuentran por fuera de estas áreas sujetas a modificación de licencia, pero dentro del área de influencia del proyecto, se mantienen igual a la cobertura presentada en el Estudio de Impacto ambiental al cual se otorga licencia ambiental mediante Resolución 3158 de 2023.

Ejemplo de lo anterior, se observa en la Figura 0-5, donde la definición de las áreas sujetas a modificación de licencia, específicamente en la Torre 10, está dada por la intersección de dos (2) coberturas de la tierra, arbustal denso y arbustal abierto con el área solicitada para aprovechamiento forestal; por lo tanto, esta área comprende la unidad del área sujeta a modificación de licencia para esa torre.







#### 0.4 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL

#### 0.4.1 Caracterización del medio abiótico

La caracterización del medio abiótico se aborda conforme a los Términos de Referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA) en Proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica TdR17 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2018) y la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MADS, 2018). La metodología para la elaboración de la línea base se detalla en el Capítulo 2 del presente estudio.

Dado que el objetivo principal de la modificación de la licencia es la solicitud de permisos de aprovechamiento forestal y la ocupación de cauce OC\_07, además de viabilizar la infraestructura previamente no autorizada en la licencia ambiental, se realizó un análisis de los aspectos físico-bióticos, socioeconómicos y de impactos ambientales para determinar la necesidad de modificar o actualizar la información de línea base. Los análisis consideraron los componentes directamente involucrados, los alcances de la modificación y el punto de partida del análisis, que hace referencia a la información entregada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, acogida mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 661 del 15 de abril de 2024.

Considerando los análisis realizados, se determinó que la información de los componentes de geología, geomorfología, hidrología, atmósfera, calidad de aire y ruido, meteorología, calidad de agua y usos y usuarios del medio abiótico no presentan modificaciones. Esto se debe a que, dada la valoración de impactos y análisis correspondientes, no se presentó ajuste en el área de influencia planteada inicialmente y acogida por la ANLA mediante los actos administrativos mencionados anteriormente. Además, el proyecto a nivel de infraestructura respeta totalmente el dimensionamiento, ubicación, extensión, tecnología y tipología definidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y evaluado por ANLA mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023.

En ese sentido, en el presente capitulo respecto a los componentes mencionados, se presenta la información inicial consignada en el Estudio de Impacto Ambiental con licencia ambiental otorgada mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución 661 del 15 de abril de 2024. Sin embargo, teniendo en cuenta el ajuste realizado a las coberturas en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental, los componentes de uso actual del suelo y conflicto de uso presentaron alguna modificación, la cual se presenta en los numerales 5.1.5.5 y 5.1.7.8 respectivamente.

#### 0.4.1.1 Uso actual del suelo en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental

Teniendo en cuenta el ajuste de coberturas realizado a las **áreas sujetas de solicitud de modificación de licencia ambiental** que son objeto de la presente modificación de licencia ambiental, se establecieron 4 categorías de uso actual del suelo, que abarcan las diferentes unidades de coberturas de la tierra presentes en dichas áreas sujetas a la solicitud de modificación. La distribución en área y porcentaje para las diferentes categorías de uso actual de las tierras se presenta en la Tabla 0-12 y la Figura 0-6. En el mapa de la Figura 0-7 se presenta la distribución espacial de las categorías de uso actual del suelo en dichas áreas. Es importante mencionar que dentro de estas áreas no se encuentran cuerpos de agua artificiales ni naturales.

Tabla 0-12. Categorías de uso actual del suelo y coberturas de la tierra (Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental)

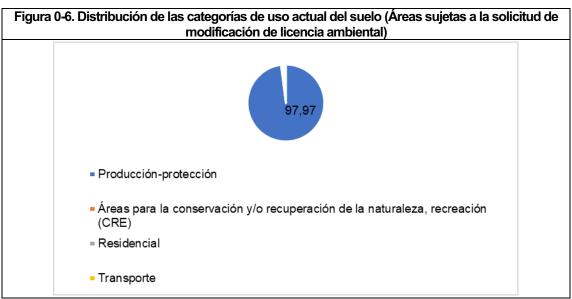
Categoría de uso actual del suelo	Área (ha)	Porcentaje	CLC	Nombre cobertura
Conservación (CRE)	4,558	0,74%	333	Tierras desnudas y degradadas
Forestal Producción-protección (FPP)	607.461	97.97%	3222	Arbustal abierto
rolesiai Floduccioi i-proteccioi (i FF)	007,401	91,9176	3221	Arbustal denso
Infragate est usa Transporte (TD)	5.208	0.84%	1222	Red ferroviaria y terrenos asociados
Infraestructura Transporte (TR)	5,206	0,04%	1221	Red vial y territorios asociados





Categoría de uso actual del suelo	Área (ha)	Porcentaje	CLC	Nombre cobertura
Asentamiento (ZU)	2,828	0,46%	112	Tejido urbano discontinuo
Total	620,055	100%		

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Finalmente, al comparar los valores de las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental con respecto a las mismas áreas evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra que las diferencias en el uso del suelo por el cambio de coberturas son mínimas, como se presenta en la Tabla 0-13. Esto teniendo en cuenta la ocupación en el territorio (ha) de cada una de las áreas evaluadas (EIA y áreas sujetas a la solicitud de modificación).

Tabla 0-13. Diferencia categorías de uso actual del suelo Estudio de Impacto Ambiental Vs Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental

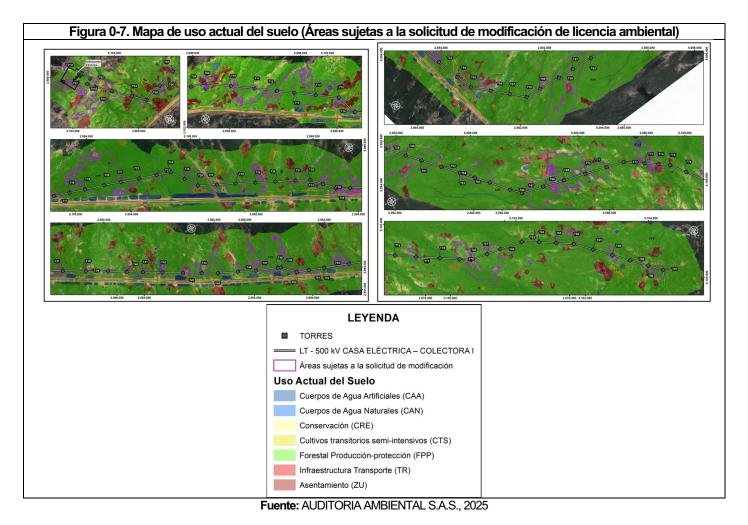
Solicitud de modificación de licencia ambiental						
Categoría de uso actual del suelo	Área (ha) EIA	Área (ha) Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental	Diferencia (ha)			
Cuerpos de Agua Naturales (CAN)	24,289	0,000	24,289			
Cuerpos de Agua Artificiales (CAA)	110,967	0,000	110,967			
Conservación (CRE)	223,966	4,558	219,408			
Cultivos transitorios semi-intensivos (CTS)	113,906	0,000	113,906			
Forestal Producción-protección (FPP)	4991,765	607,461	4384,304			
Infraestructura Transporte (TR)	228,781	5,208	223,573			
Asentamiento (ZU)	335,448	2,828	332,62			

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

La descripción de las unidades de uso actual del suelo identificadas para el área sujeta a la solicitud de modificación de licencia ambiental corresponde a la presentada en el numeral de uso actual del suelo del Estudio de Impacto Ambiental.







0.4.1.2 Conflicto de uso del suelo (Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental)

Teniendo en cuenta el ajuste de coberturas realizado a las **áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental** que son objeto de la presente modificación de licencia ambiental, la estructura de análisis para conflictos de usos del suelo, está compuesta por dos (2) clases de conflictos, las clases corresponden a evaluaciones que permiten definir el uso adecuado (sin conflicto) y conflicto por sobreutilización, cada uno calificado por su grado de intensidad: ligero, moderado o severo. Para dichas áreas se identificaron tres (3) categorías, la distribución en área y porcentaje se presenta en la Tabla 0-14 y la Figura 0-8.

Para el área sujeta a solicitud de modificación, se encuentra que el 88,27% se encuentra categorizado como tierras sin conflictos de uso o uso adecuado (A), con una extensión de 547,337 ha, donde la oferta ambiental dominante guarda correspondencia con la vocación de uso principal o con un uso compatible, según la demanda de la población. En el mapa de la Figura 0-9 se observan los conflictos de uso del suelo en estas áreas.





Tabla 0-14. Conflicto de uso del suelo (Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental)

Categoría	Conflicto de uso	Área (ha)	Porcentaje
Α	Tierras sin conflicto de uso o uso adecuado	547,337	88,27%
01	Por sobreutilización ligera	64,682	10,43%
O3	Por sobreutilización severa	8,076	1,30%
	Total	620,055	100%

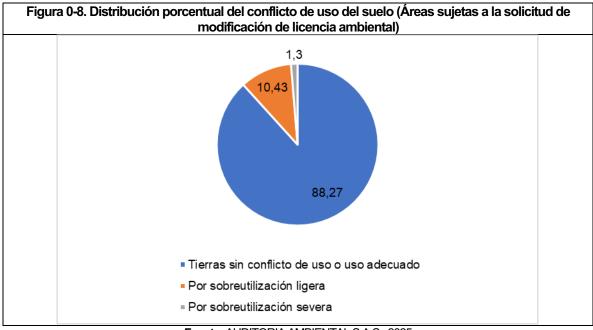
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

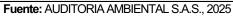
Finalmente, al comparar los valores de las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental con respecto a las mismas áreas evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra que las diferencias en los valores que arroja el conflicto de uso del suelo por el cambio de coberturas son mínimas teniendo en cuenta la ocupación de cada una de las áreas evaluadas, como se presenta en la Tabla 0-15. Las coberturas de la Tierra identificadas en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia corresponden a las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental

Tabla 0-15. Diferencia conflicto de uso del suelo Estudio de Impacto Ambiental Vs Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental

Categoría de uso actual del suelo	Área (ha) EIA	Área (ha) Áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental	Diferencia (ha)
Tierras sin conflicto de uso o uso adecuado (A)	5021,058	547,337	4473,721
Por sobreutilización ligera (O1)	329,930	64,682	265,248
Por sobreutilización moderada (O2)	38,044	-	38,044
Por sobreutilización severa (O3)	640,092	8,036	632,056

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

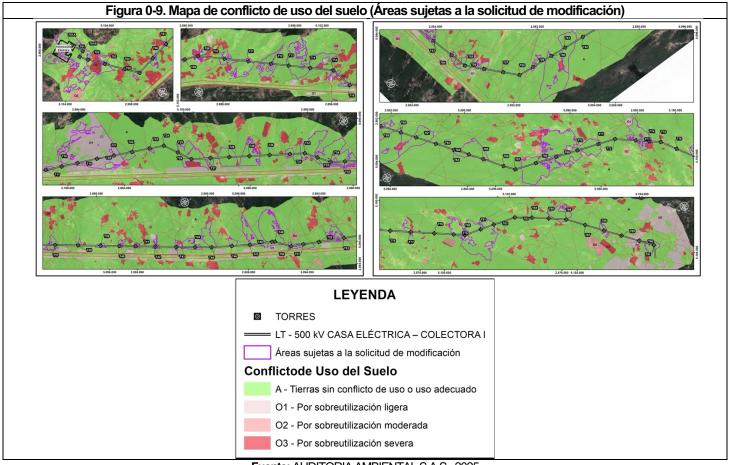








En la Figura 0-9 se presenta el mapa de conflicto de uso del suelo para las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental.



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.4.1.3 Calidad de agua

Para la presente modificación de licencia ambiental la cual busca viabilizar la aprobación del punto de ocupación de cauce OC\_07, se identificó el punto de monitoreo de calidad de agua establecido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y que corresponde al punto OC3, el cual se encuentra asociado a dicha ocupación.

Durante la verificación de las condiciones del punto de monitoreo en el arroyo de acceso a la Torre 58 se evidenció que este se encontraba seco (30 de octubre de 2024), como se puede evidenciar en las siguientes fotografías.











Fotografía 0-1. Acceso OC 07





Fotografía 0-2. Ocupación de cauce OC\_07

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, no fue posible realizar la actualización del componente de calidad de agua, por lo que para la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, se tendrá en cuenta los resultados de los puntos de monitoreo establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, acogida mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y modificada por la Resolución 661 del 15 de abril de 2024. Por otro lado, teniendo en cuenta que el área de influencia es la misma a la definida y delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental y el objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, no se establecen en el presente documento nuevos puntos de monitoreo.

#### 0.4.2 Caracterización del medio biótico

La caracterización del medio biótico se aborda teniendo en cuenta los Términos de Referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental (EIA) en Proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica TdR-17 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS, 2018) y la Metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MADS, 2018). La metodología para la elaboración de la línea base se encuentra detallada en el Capítulo 2 del presente estudio.

Es necesario mencionar, que lo expuesto en este capítulo tiene como base preliminar el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, el cual fue acogido por la Resolución 3158 de 2023 y la Resolución 661 del 15 de abril de 2024, y considerando las aclaraciones expuestas en la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025. Además, el proyecto a nivel de infraestructura respeta totalmente el dimensionamiento, ubicación, extensión, tecnología y tipología definidos en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y evaluado por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023.

Para la presente modificación de licencia ambiental, se parte de la base de las aclaraciones de las áreas negadas según la Resolución 175 del 10 de febrero de 2025, y sobre estas se ajusta las coberturas de la Tierra dentro de las áreas





sujetas a la solicitud de modificación (**Ver Capitulo 2. Generalidades**) teniendo en consideración las observaciones de la Autoridad Nacional Ambiental (ANLA) en la Tabla 5 de la Resolución 661 del 15 de abril de 2024 "*Por la cual se resuelve de reposición interpuesto en contra de la Resolución 3158 del 29 de noviembre de 2023 y se tomas otras disposiciones"*. En esta tabla se exponen las inconsistencias de la cobertura con la realidad en campo, y por lo cual, áreas como el acceso a casa eléctrica, y en general, de la Torre 1 a la Torre 6 fueron negadas dadas estas inconsistencias; en ese sentido, se verifica la cobertura en la visita a campo que se llevó a cabo entre septiembre y octubre del 2024, y se realizan las actualizaciones sobre la cobertura interpretada.

Del mismo modo, se ajusta la información de Coberturas de la Tierra y Ecosistemas terrestres, dado que las áreas cambian respecto a la cobertura original radicada ante la autoridad. No obstante, como las coberturas de la Tierra donde se ubicaron parcelas dentro del Estudio de Impacto Ambiental no fueron modificadas, no se ajusta la caracterización florística para las coberturas naturales ya aprobada mediante Resolución 3158 de 2023; sin embargo, se complementa la caracterización con la composición florística de las coberturas de la Tierra de coberturas antrópicas, que corresponde a la cobertura de red vial y territorios asociados, y tierras desnudas y degradas como resultado del censo forestal objeto de la presente modificación.

En este sentido, en el presente documento a raíz del cambio de la cobertura de la tierra en las áreas sujetas a la solicitud modificación de licencia, se actualiza la descripción de las coberturas y ecosistemas terrestres en el sentido que su extensión varía (número de hectáreas disminuye o aumenta para algunas categorías); y adicionalmente, se realiza el análisis de fragmentación y conectividad nuevamente con el fin de verificar que el área de influencia no cambió a pesar de los cambios realizados dentro de la cobertura. Por esta razón, para el análisis flora, la caracterización no es ajustada ni actualizada, debido a que el área de influencia no fue afectada respecto a la presentada en el EIA, además de que la cobertura se mantiene en las áreas donde se ubicaron parcelas de muestreo.

Igualmente, como se indicó en el Capítulo 4, en términos de conectividad ecológica, las afectaciones por las obras son puntuales y localizadas, no comprometen de forma significativa las funciones de conectividad estructural ni funcional del paisaje. Las franjas conectoras y los corredores ecológicos identificados dentro del área de influencia no sufrirán interrupciones ni degradación por las intervenciones previstas, lo que garantiza la continuidad del flujo funcional para las especies objetivo. Los resultados de este análisis confirman que las áreas críticas para la conectividad, así como las franjas conectoras identificadas inicialmente, permanecen dentro de los límites del área de influencia, lo que garantiza la continuidad del flujo ecológico.

Se reitera que la información de la caracterización ambiental biótica se presentó en el radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y hace parte del expediente LAV0022-00-2023.

#### 0.4.2.1 Ecosistemas terrestres

#### 0.4.2.2 Biomas y unidades bióticas

Este ítem se mantiene de acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (20236200679442 del 29 de septiembre de 2023) teniendo en cuenta que el área de influencia para la presente modificación de licencia ambiental, no cambia con respecto a la establecida en el Estudio de Impacto Ambiental.

#### 0.4.2.3 Coberturas de la Tierra - Áreas sujetas a la solicitud de modificación

De acuerdo con IDEAM (2010)<sup>1</sup> es la cobertura biofísica que se observa sobre la superficie de la tierra, donde se incluyen áreas naturales, territorios agrícolas, territorios artificializados, áreas húmedas y superficies de agua.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> IDEAM, 2010. Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra. Metodología CORINE Land Cover adaptada para Colombia Escala 1:100.000. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales. Bogotá, D. C., 72p.



AUDITORÍA AMBIENTAL S.A.S.



La identificación de las coberturas de la tierra parte de las coberturas aprobadas en la Licencia ambiental otorgada mediante Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023. De esta manera se procede a actualizar las coberturas de la Tierra únicamente donde la autoridad ambiental encontró inconsistencias, expuestas en la Resolución 661 del 2024 como respuesta al recurso de reposición, y por lo cual se negaron áreas de aprovechamiento forestal.

Las coberturas de la Tierra en el área de Influencia se realizaron de acuerdo con la clasificación Corine Land Cover (IDEAM I. A.). Este mapa fue generado en el nivel de detalle 1:10.000 para el EIA, y, para las áreas sujetas a modificación de licencia se detalla a escala 1:5.000, dada la necesidad de áreas de intervención de menos de una (1) hectárea, teniendo en consideración los términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental – EIA proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica TdR-17, y con la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales del 2018.

Posteriormente, el mapa de coberturas generado fue el insumo para el censo forestal y la validación de la interpretación de cobertura a partir de puntos de control durante las salidas decampo.

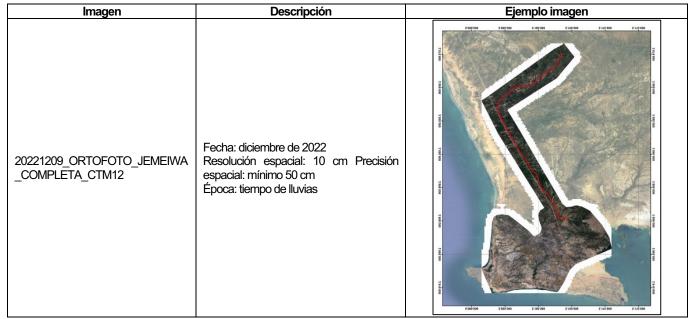
#### 0.4.2.3.1 Etapa de pre-campo

La interpretación de las coberturas se realizó tomando como referencia el insumo preliminar entregado en el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Línea de conexión 500kV Casa Eléctrica-Colectora 1 y Subestación Casa Eléctrica, el cual tomo como base una imagen satelital del año 2021, y para la actualización se utilizó una imagen del año 2022 (Tabla 0-16).

Tabla 0-16 Imágenes satelitales entregadas como insumo

lmagen	Descripción	Ejemplo imagen	
Imagen ImaSatDet01022021_0,5m (50cm)	Fecha: febrero de 2021 Resolución espacial: 50 cm Precisión espacial: mínimo 2 m Época: Por el color ocre en la imagen se puede asumir que la misma fue tomada en tiempo seco.	\$ 100 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000 \$ 1.000	

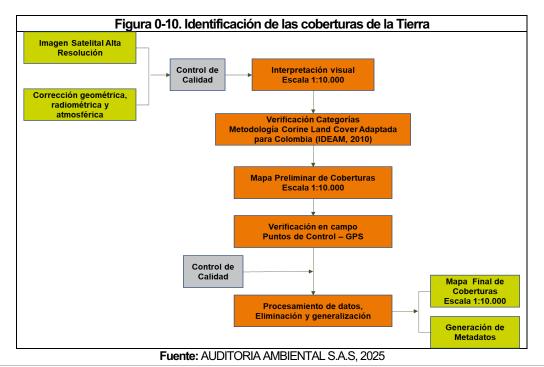




Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025

Inicialmente se realizó un mapa temático preliminar de coberturas de la tierra y su leyenda a partir de la cobertura de la Tierra del EIA, cada uno de los polígonos se delimitó a través de la sectorización de los diferentes patrones de textura, tonos y formas, con el uso de la herramienta ArcGIS 10.8, a una escala de captura promedio de 1:1000, dada la buena calidad de la imagen empleada.

Con esta información se elaboró una primera versión para su posterior verificación en campo y ajuste en oficina. La identificación de las coberturas de la tierra se realizó en las siguientes etapas. (Figura 0-10).







Una vez finalizado el mapa preliminar de coberturas de la tierra se ubicaron aproximadamente 112 puntos de control, para ser revisados en campo y corroborar su clasificación.

# 0.4.2.3.2 Etapa de campo

Tomando como base el mapa elaborado en la fase precampo, se realizó la verificación en campo de las distintas coberturas de la tierra entre el 06 al 09 de agosto de 2024 y entre el 12 y el 19 de octubre. En el **Anexo B Caracterización Ambiental/Biótico/Coberturas/Puntos de control.kmz**, se presentan los puntos de control y de verificación de coberturas y los resultados de esta fase, obteniendo un total de 112 puntos de control.

En este sentido, se presenta a continuación en la Tabla 0-17, las coordenadas de los puntos de control donde se tomó registro fotográfico (Anexo B Caracterización Ambiental/Biótico/Coberturas/Registro fotográfico) o notas para la actualización de las coberturas en la etapa de post-campo. Es importante mencionar que en estos puntos no se incluye ntodos los puntos del censo de flora, a pesar de que se realiza verificación en esos puntos, se incluyen aquí los enfocados a realizar verificación.

Tabla 0-17. Coordenadas planas y geográficas de puntos de control de coberturas de la Tierra

ID Punto de Control	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONA					
ID Punto de Control	Coordenada Este	Coordenada Norte				
1	5104465,8	2899604,71				
2	5079792,56	2852394,05				
3	5079808,99	2852474,54				
4	5079824,64	2852507,75				
5	5079825,54	2852514,2				
6	5101119,83	2895713,81				
7	5098701,51	2892314,91				
8	5098705,74	2892315,23				
9	5098708,16	2892315,86				
10	5098710,88	2892315,25				
11	5104801,2	2899720,69				
12	5104799,9	2899721,42				
13	5104739,68	2899679,54				
14	5104739,53	2899680,09				
15	5104739,34	2899680,27				
16	5104698,99	2899814,3				
17	5104697,51	2899813,34				
18	5104702,58	2899815,2				
19	5104703,7	2899815,2				
20	5104703,49	2899814,65				
21	5104204,23	2899604,32				
22	5104206,43	2899605,65				
23	5104206,76	2899605,98				
24	5104449,01	2899592,68				
25	5104448,5	2899592,46				
26	5104447,56	2899593,38				
27	5104161,95	2899666,84				
28	5104161,94	2899668,5				
29	5104109,47	2899742,2				
30	5104108,01	2899755,65				
31	5102779,29	2898616,92				
32	5102779,1	2898618,39				
33	5102778,39	2898616,55				





	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL					
ID Punto de Control	Coordenada Este Coordenada Nort					
34	5102713,77	2898316				
35	5102712,13	2898316,76				
36	5102711,98	2898316,57				
37	5102646,73	2898049,37				
38	5102645,83	2898048,6				
39	5102264,91	2897629,25				
40	5102264,2	2897626,12				
41	5102359,37	2897568,22				
42	5102360,09	2897568,93				
43	5102358,31	2897569,69				
44	5102357,73	2897569,51				
45	5100556,93	2895575,68				
46	5100556,93	2895575,68				
47	5100556,93	2895575,68				
48	5100556,93	2895575,68				
49	5100556,93	2895575,68				
50	5099865,06	2893515,08				
51	5099864,48	2893516,55				
52	5099864,33	2893516,95				
53	5099863,94	2893516,55				
54	5099864,15	2893516,55				
55	5104474,89	2899658,37				
56	5104470,38	2899660,53				
57	5104466,39	2899660,18				
58	5101127,32	2895689,05				
59	5101129,49	2895690,72				
60	5101129,49	2895691,83				
61	5101130,21	2895692,38				
62	5101130,39					
63	5101131,29	2895693,49 2895692,78				
64 65	5101354,1	2896074,38				
	5101354,28	2896074,38				
66	5101353,71	2896074,54				
67	5101353,52	2896074,53				
68	5102648,65	2898018,58				
69	5102648,65	2898019,53				
70	5102648,65	2898019,53				
71	5100073,04	2894647,06				
72	5100284,31	2894575,73				
73	5100284,85	2894576,69				
74	5100284,85	2894576,69				
75	5098887,01	2892197,43				
76	5098887,01	2892197,43				
77	5098903,36	2892187,53				
78	5098904,81	2892188,24				
79	5098904,99	2892189,01				
80	5098913,72	2892173,53				
81	5098915,35	2892172,65				
82	5098916,08	2892173,35				
83	5098915,34	2892174,83				
84	5097354,7	2889869,4				
85	5097354,18	2889870,29				
86	5097354,88	2889869,92				





ID Donate de Control	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL					
ID Punto de Control	Coordenada Este	Coordenada Norte				
87	5097353,97	2889870,69				
88	5096716,71	2888816,94				
89	5096716,71	2888816,54				
90	5096749,33	2888822,91				
91	5096749,33	2888822,91				
92	5096749,33	2888822,91				
93	5096749,33	2888822,91				
94	5096749,33	2888822,91				
95	5096749,33	2888822,91				
96	5096489,8	2888435,16				
97	5096492,5	2888433,17				
98	5094573,41	2884983,87				
99	5094573,81	2884981,45				
100	5094574,54	2884980,56				
101	5094574,33	2884982,03				
102	5094574,72	2884981,85				
103	5094574,72	2884981,85				
104	5094031,38	2883565,85				
105	5094031,77	2883564,2				
106	5094033,6	2883561,84				
107	5094033,6	2883561,25				
108	5094033,2	2883561,65				
109	5094034,84	2883561,26				
110	5094035,38	2883561,47				
111	5094035,38	2883562,21				
112	5094034,83	2883562,36				

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025

# 0.4.2.3.3 Etapa post-campo

Con los puntos verificados en campo se ajustaron de las coberturas de la tierra únicamente dentro de las áreas sujetas a la modificación de licencia utilizando como insumo la imagen del 2022. De esta manera, se obtiene la capa de coberturas de la Tierra Final para el área de influencia del proyecto.

De acuerdo con las coberturas identificadas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, para la presente modificación de licencia ambiental se define dentro del área de influencia las áreas sujetas a la solicitud de modificación.

En este sentido, estas áreas abarcan 620,06 ha dentro del área de influencia del proyecto, siendo las coberturas más representativas el arbustal denso con 548,35 ha (88,44%) y el arbustal abierto con 59,11 ha (9,53%), y las cuales representan las únicas coberturas terrestres naturales. Así mismo, se observa en la Tabla 0-18, que las coberturas de Red ferroviaria, parques cementerios, áreas deportivas, otros cultivos transitorios, zonas pantanosas, y superficies de agua no se encuentran dentro de las áreas sujetas de modificación de licencia, a pesar de encontrarse dentro del área de influencia; y de igual manera, que las coberturas de Tejido urbano discontinuo, Red vial, arbustal denso y abierto y tierras desnudas y degradadas son las que sufren cambios con la actualización realizada acorde con las observaciones expuestas en la Resolución 661 del 15 de abril de 2024.







Tabla 0-18. Coberturas de la tierra en las áreas sujetas de modificación de licencia

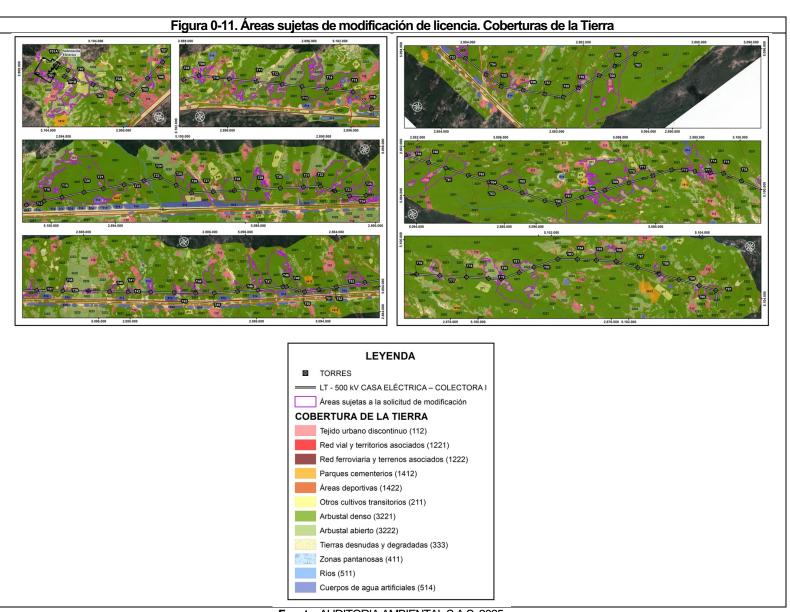
	Tabla 0-16. Coberturas de la tierra en las areas sujetas de modificación de licencia									
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nomenclatura	Nombre cobertura	Área (ha) EIA	%	Área actualizada (ha) 2024	%	Diferencia
	1.1. Zonas urbanizadas	1.1.2. Tejido urbano discontinuo	-	112	Tejido urbano discontinuo	2,99	0,48	2,83	0,46	-0,17
	1.2. Zonas industriales o comerciales y	1.2.2. Red vial, ferroviaria y	1.2.2.1. Red vial y territorios asociados	1221	Red vial y territorios asociados	5,22	0,84	5,21	0,84	-0,01
1. Territorios artificializados	redes de comunicación	terrenos asociados	1.2.2.2. Red ferroviaria y terrenos asociados	1222	Red ferroviaria y terrenos asociados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.4. Zonas Verdes artificializadas, no agrícolas	1.4.1. Zonas verdes urbanas	1.4.1.2. Parques cementerios	1412	Parques cementerios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		1.4.2. Instalaciones recreativas	1.4.2.2. Áreas deportivas	1422	Áreas deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Territorios     agrícolas	2.1. Cultivos transitorios	2.1.1. Otros Cultivos transitorios	-	211	Otros cultivos transitorios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Bosques y áreas	3.2. Áreas con vegetación	3.2.2. Arbustal	3.2.2.1. Arbustal denso	3221	Arbustal denso	560,69	90,43	548,35	88,44	-12,34
seminaturales	herbácea y/o arbustiva	3.2.2. Arbustai	3.2.2.2. Arbustal abierto	3222	Arbustal abierto	49,39	7,97	59,11	9,53	9,72
	3.3. Áreas abiertas, sin o con poca vegetación	3.3.3. Tierras desnudas y degradadas	-	333	Tierras desnudas y degradadas	1,76	0,28	4,56	0,74	2,80
4. Áreas húmedas	4.1. Áreas húmedas continentales	4.1.1. Zonas pantanosas	-	411	Zonas pantanosas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		5.1.1. Ríos	-	511	Ríos	0,00	0,00	0	0,00	0,00
5. Superficies de agua	5.1. Aguas continentales	5.1.4. Cuerpos de agua artificiales	-	514	Cuerpos de agua artificiales	0,00	0,00	0	0,00	0,00
		Total,	general		MDIENTAL O A O COCE	620,06	100,00	620,06	100,00	

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.





Se observa en la Figura 0-11 las coberturas de la tierra dentro de las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia.



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Las coberturas de la Tierra, como se ha manifestado se actualizaron considerando las observaciones expuestas en la Resolución 661 del 15 de abril de 2024 "Por la cual se resuelve de reposición interpuesto en contra de la Resolución 3158 del 29 de noviembre de 2023 y se tomas otras disposiciones"; por ejemplo, en la Torre 2, donde la autoridad encuentra que hay Tierras desnudas y degradas dentro del área (Fotografía 0-3), con la visita de campo realizada entre los meses de agosto y octubre de 2024 y el insumo de la imagen satelital del año 2022 se puede comprobar esta observación (Ver capítulo 2. Generalidades).







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# 0.4.2.4 Composición florística

Como complemento a la caracterización florística realizada en EIA, se presenta a continuación, la composición florística de coberturas antrópicas como son la red vial y territorios asociados, y tierras desnudas y degradadas. Estas coberturas generalmente presentan pocos individuos arbóreos o ninguno según las definiciones de la Leyenda Corine Land Cover; sin embargo, dadas las condiciones especiales de La Guajira, los elementos arbustivos se pueden presentar de forma dispersa en estas áreas, dado que la comunidad no altera la superficie vegetal en otros materiales, como cemento o asfalto.

Por esta razón, a continuación, se describen las especies que dentro del Censo forestal realizado para el capítulo 7. Aprovechamiento Forestal, se registraron de forma dispersa sobre estas coberturas y que en total representan 3,89 ha que corresponden a las áreas que requieren de permiso de aprovechamiento forestal del total de las 4,309 ha censadas de las áreas de intervención por viabilizar.

A continuación, en la Tabla 0-19 se describe el área de cada cobertura dentro de las áreas de intervención por viabilizar, que, en este caso, se resalta el área de las coberturas que se describen a continuación: Red vial y territorios asociados, y Tierras desnudas y degradadas. Dado que no se presentan individuos fustales en gran magnitud no se calculan volúmenes por hectárea.

Tabla 0-19 Coberturas de la tierra existentes dentro de las áreas de intervención por viabilizar

Cobertura de la Tierra	Área (ha) EIA (2023)	%	Área (ha) Actualización	%
1.1.2 Tejido urbano discontinuo	0,094	2,18	0,094	2,18
1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	0,013	0,31	0,026	0,60
3.2.2.1 Arbustal denso	1,834	42,56	1,958	45,43
3.2.2.2 Arbustal abierto	2,328	54,01	1,897	44,02
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,041	0,94	0,335	7,78
Total, general	4,309	100	4,309	100

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# • Red vial y territorios asociados

Para la cobertura de red vial y territorios asociados, se registró un total de un (1) individuo latizal (Tabla 0-20), perteneciente a la especie Trupillo (*Neltuma juliflora*), no se registran cardonales ni fustales dentro de esta cobertura.





Tabla 0-20 Composición florística en la cobertura de red vial y territorios asociados

Familia	Nombre	Nombre	Número de	Área basal	Volumen
	científico	común	individuos	(m2)	Total (m3)
FABACEAE	Neltuma juliflora	Trupillo	1	0,00	0,01

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# • Tierras desnudas y degradadas

Finalmente, para la cobertura de Tierras desnudas y degradadas se registraron nueve (9) individuos, que en total representan tres (3) especies, y en mayor representación por la especie Trupillo (*Neltuma juliflora*), además de ser la especie con un único individuo fustal (Tabla 0-21), esto se debe a que estas áreas a pesar de observar una degradación en el suelo por el tránsito continuo de la comunidad, hay elementos arbustivos dispersos dentro de la cobertura, sin embargo, no representa más del 5% del área total.

Tabla 0-21 Composición florística en la cobertura de Tierras desnudas y degradadas

		Nombre	Categoría de	Número de	Área basal	Volumen
Familia	Nombre científico	común	tamaño	individuos	(m2)	Total (m3)
CACTACEAE	Stenocereus griseus	Yossu	Cardonal	1	0,01	0,13
		Trupillo	Fustal	1	0,01	0,03
	Neltuma juliflora		Latizal	5	0,01	0,03
FABACEAE	Parkinsonia praecox	Mapúa	Latizal	2	0,01	0,03
	TOTAL		•	9	0,04	0,21

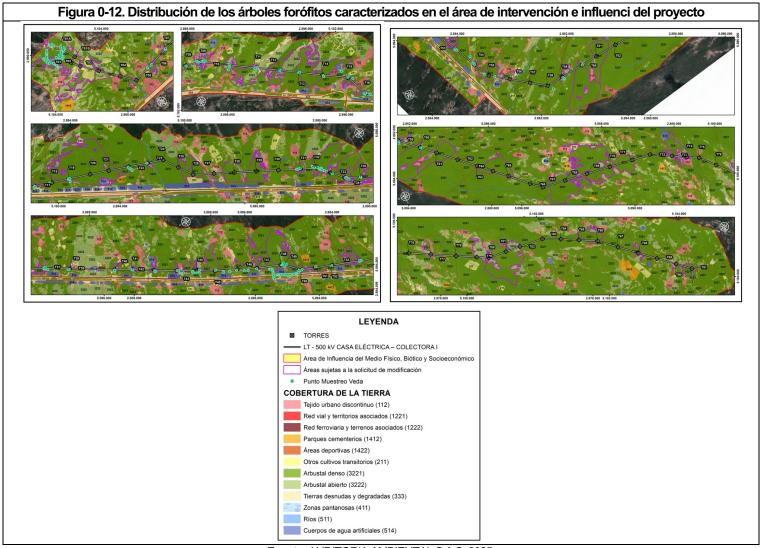
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# 0.4.2.5 Especies vasculares y no vasculares (epifita, rupícola y terrestre)

A continuación se presentan los resultados de la caracterización de las especies vasculares y no vasculares de los hábitos epífito, rupícola y terrestre registradas en el área sujeta a la solicitud de modificación de 4,309 hectáreas, conformada por cinco (5) coberturas (Arbustal abierto, Arbustal denso, Red vial y territorios asociados, Tejido urbano discontinuo y Tierras desnudas y degradadas), además, se incluyeron en el muestreo dos (2) coberturas adicionales (Ferrocarril del Cerrejón y Otros cultivos transitorios) presentes en el área de influencia, debido a que allí se evidenciaron especies en categoría de veda nacional de hábitos epífito, rupícola y terrestre, en las cuales se caracterizaron un total de 599 árboles y arbustos forófitos y 266 parcelas de sustratos rupícolas y terrestres (Figura 0-12), cumpliendo el esfuerzo de muestreo según la metodología RRED y las circulares del MADS y la ANLA.







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# 0.4.2.5.1 Especies vasculares

# 0.4.2.5.1.1 Composición y riqueza de especies

La composición de las especies vasculares que se registraron en las tres (3) coberturas en las cuales se hicieron registros de especies vasculares, de las siete (7) con presencia de vegetación caracterizadas en el área sujeta a la solicitud de modificación, correspondientes a Arbustal abierto (Aa), Arbustal denso (Ad) y Red vial y territorios asociados (Rv) se presenta en la Tabla 0-22. Se registraron dos (2) especies vasculares de hábito epífito, agrupadas en el género *Cissus* de la familia Sapindaceae (Anexo B Biótico/Epifitas/Certificados de herbario y especialista, Base de datos y curvas de acumulación y Anexo F Registro fotográfico).





Tabla 0-22 Composición de especies vasculares en el área de solicitud de modificación del proyecto

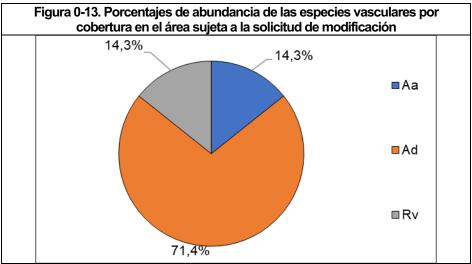
Familia	Especies vasculares	Hábito	Aa	Ad	Rv	Abundancia total
Vitaceae	Cissus trifoliata (L.) L.	Epífito		4	1	5
	Cissus verticillata (L.) Nicolson & C.E. Jarvis	Epífito	1	1		2
TOTAL	2 ESPECIES	-	1	5	1	7

Donde: Arbustal abierto (Aa), Arbustal denso (Ad) y Red vial y territorios asociados (Rv)

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

ruente. AUDITONIA AMBIENTAL 3.A.3, 2023.

De las tres (3) coberturas con presencia de especies vasculares en el área del proyecto, la cobertura que presentó la mayor abundancia correspondió a Arbustal denso (Ad) con cinco (5) registros de abundancia, seguida por Arbustal abierto (Aa) y Red vial y territorios asociados (Rv), con un (1) registro de abundancia cada una (Figura 0-13). La mayor abundancia y riqueza de especies vasculares en la cobertura de Arbustal abierto (Aa) se debe posiblemente a la preferencia por ambientes de menor luminosidad e intensidad lumínica, las cuales están beneficiando a las plantas trepadoras de la familia Vitaceae, especialmente del género *Cissus*.



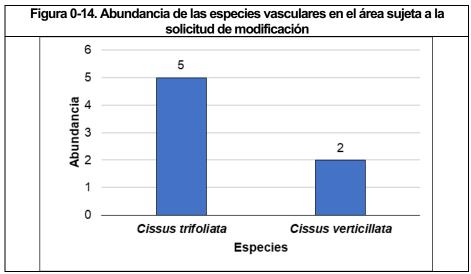
Donde: Arbustal abierto (Aa), Arbustal denso (Ad) y Red vial y territorios asociados (Rv)

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En cuanto a la abundancia de especies vasculares en el área sujeta a la solicitud de modificación (Figura 0-14), la trepadora de la familia Vitaceae *Cissus trifoliata* (L.) L., fue la especie vascular de mayor representatividad, con el 71,4% de la abundancia, seguida por la también trepadora *Cissus verticillata* (L.) Nicolson & C.E. Jarvis (Figura 0-14), con el 28,6% de abundancia.







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# 0.4.2.5.1.2 Categorías amenazadas vasculares

Al revisar las especies vasculares registradas ninguna se registró en la Resolución 0126 de 2024, la cual establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera colombiana; tampoco se registraron en las listas de las series de Libros Rojos para Colombia.

#### 0.4.2.5.2 Especies no vasculares

# 0.4.2.5.2.1 Composición y riqueza de especies

La composición de especies epífitas no vasculares para las seis (6) coberturas con presencia de especies no vasculares en el área sujeta a la solicitud de modificación del proyecto estuvo representada por seis (6) especies, con un total de 2.134 registros de frecuencia. El único grupo taxonómico registrado correspondió a los Líquenes con cinco (5) familias, cinco (5) géneros y seis (6) especies, (Tabla 0-23 y el Anexo B Biótico/Epifitas/Certificados de herbario y especialista, Base de datos y curvas de acumulación y Anexo F Registro fotográfico).

Tabla 0-23 Composición de especies no vasculares en el área sujetas a la solicitud de modificación

T.O	Familia	Especie no vasculares	Hábito	Frecuencia						
1.0	ганна	Especie no vasculares	парію	Aa	Ad	Oct	Rv	Tud	Tdd	Total
	Arthoniaceae	Arthonia conferta (Fée) Nyl.	Epífito	255	292	15	142	19	26	749
	Altiloniaceae	Arthonia sp.	Epífito	103	202	9	103	14	18	449
Líguen	Celotheliaceae	Celothelium cf. dominicanum (Vain.) M.B. Aguirre	Epífito	24	95	1	28	7	3	158
Líquen	Graphidaceae	<i>Graphis caesiella</i> Vain.	Epífito	62	87		42		3	194
	Monoblastiaceae	Anisomeridium cf. subprostans (Nyl.) R.C. Harris	Epífito	12	29		45	5		91
	Pyrenulaceae	Pyrenula aspistea (Afzel. ex Ach.) Ach.	Epífito	130	213	9	99	24	18	493
Total	5 familias	6 especies	-	586	918	34	459	69	68	2134

Donde: T. O: tipo de organismo, Arbustal abierto (Aa), Arbustal denso (Ad), Otros cultivos transitorios (Oct), Red vial y territorios asociados (Rv), Tejido urbano discontinuo (Tud) y Tierras desnudas y degradadas (Tdd)

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En lo relacionado con la frecuencia de registros de epífitas no vasculares por cobertura caracterizada, la cobertura más representativa fue Arbustal denso (Ad), con 918 registros de frecuencia, seguida por Arbustal abierto (Aa) con 586 registros, mientras que el tercer lugar lo ocupó la cobertura Red vial y territorios asociados (Rv), la cual estuvo representada por 459 registros de frecuencia (Figura 0-15).





Figura 0-15. Porcentaje de frecuencia de especies no vasculares por cobertura en el área sujeta a la solicitud de modificación

3,2%

2%

Ad

Aa

21,5%

Rv

Tud

Tdd

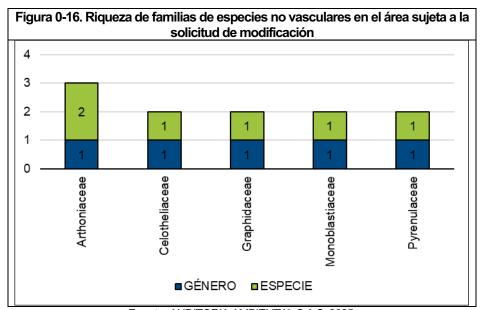
Tdd

Oct

Donde: Arbustal abierto (Aa), Arbustal denso (Ad), Otros cultivos transitorios (Oct), Red vial y territorios asociados (Rv), Tejido urbano discontinuo (Tud) y Tierras desnudas y degradadas (Tdd)

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

De las cinco (5) familias que representaron las especies no vasculares, la familia de líquenes Arthoniaceae fue la que presentó una mayor riqueza de especies con respecto a las demás, registrando dos (2) especies y dos (2) géneros, seguida por cuatro (4) familias de también líquenes representadas en el área sujeta a la solicitud de modificació por una (1) especie y un (1) géneros (Figura 0-16).



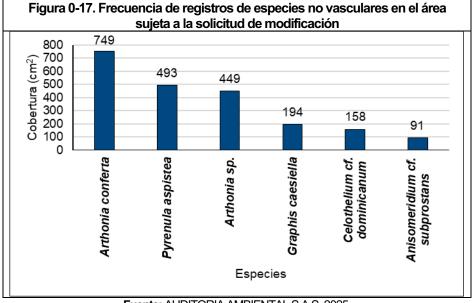
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Con respecto a la frecuencia de las especies no vasculares, el mayor valor lo obtuvieron los líquenes *Arthonia conferta* (Fée) Nyl. y *Pyrenula aspistea* (Afzel. ex Ach.) Ach., con el 35,1% y 23,1% de la frecuencia respectivamente, seguidos por los también líquenes *Arthonia* sp. con el 21%, *Graphis caesiella* Vain. con el 9,1% de la frecuencia, *Celothelium* 





cf. dominicanum (Vain.) M.B. Aguirre con el 7,4% y Anisomeridium cf. subprostans (Nyl.) R.C. Harris con el 4,3%.



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

# 0.4.2.5.2.2 Categorías amenazadas no vasculares

Al revisar las especies no vasculares registradas ninguna se registró en la Resolución 0126 de 2024, la cual establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica continental y marino costera colombiana; tampoco se registraron en las listas de las series de Libros Rojos para Colombia.

# 0.4.2.6 Análisis de fragmentación y conectividad

Como parte del ajuste al estudio de conectividad ecológica en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental, se realiza el presente análisis de fragmentación y conectividad, el cual tiene como finalidad establecer que, por la actualización de las coberturas de tierra en el área sujeta a la solicitud de modificación y los ajustes que esto conlleva, no se requiere modificación del área de influencia establecida y aprobada en la licencia ambiental otorgada por la ANLA (Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023). Para ello, el análisis de conectividad funcional se realiza mediante la identificación de nodos y la modelación de rutas de menor costo entre ellos, además del cálculo de métricas de paisaje que permiten evaluar la funcionalidad del paisaje. Este análisis se desarrolla en la misma temporalidad que el estudio de fragmentación, permitiendo observar los cambios en la conectividad del área antes de la ejecución del proyecto y con su posible ejecución, confirmando así la estabilidad de la estructura funcional del paisaje en los límites previamente aprobados.

El análisis de conectividad funcional se desarrolló a partir de la definición de los nodos y el modelamiento de las rutas de menor costo entre estos, así como el cálculo de métricas de paisaje que permitirán conocer las características funcionales del paisaje. Este análisis se llevó a cabo en la misma temporalidad del ejercicio de fragmentación, con el fin de observar los cambios ocurridos en la conectividad del área previo a la ejecución del proyecto y con su ejecución.

Se realizó la modelación de fragmentación y conectividad con la finalidad de determinar si por la actualización de la cobertura en las áreas sujetas a la solicitud de modificación, era necesario realizar un ajuste en el área de influencia del proyecto. Una vez desarrollado el proceso de análisis de fragmentación y conectividad, se concluyó que no es necesario redefinir el área de influencia autorizada por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023; toda vez que, la precisión realizada en la caracterización de las coberturas, la solicitud de ocupación de cauce o el



Colombia
Proyecto Jemeiwaa Ka' I

Capítulo 0. Resumen Ejecutivo

aprovechamiento forestal de las áreas por viabilizar, <u>no implicaran una modificación en la valoración o extensión del impacto sobre la conectividad ecológica ni sobre las dinámicas funcionales del paisaje</u>.

# 0.4.3 Caracterización del medio socioeconómico

El punto de partida para la presente modificación de licencia y caracterización socioeconómica hace referencia a la información espacial, económica, demográfica, político- organizativa y cultural presentada en el estudio de impacto ambiental (Radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), la cual fue evaluada y autorizada bajo la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 661 de abril de 2024. Por otro lado, es imprescindible mencionar que, para la modificación de licencia, el proyecto a nivel de infraestructura respeta totalmente el dimensionamiento, ubicación, extensión, tecnología y tipología definidos en el Estudio de Impacto Ambiental evaluado y acogido por la ANLA mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023.

Considerando que el objetivo principal de la modificación de la licencia consiste en la solicitud de los permisos de aprovechamiento forestal y la ocupación de cauce OC\_07, además de viabilizar la infraestructura previamente no autorizada en la licencia ambiental, se llevó a cabo un análisis de los aspectos físico-bióticos, socioeconómicos y de impactos ambientales para determinar la necesidad de modificar o actualizar la información de línea base, y en ese sentido actualizar el área de influencia del proyecto. Los análisis realizados consideraron los componentes directamente involucrados físico-bióticos, como la conectividad ecológica, las dinámicas funcionales del paisaje, así como aspectos socioeconómicos, incluyendo información espacial, económica y cultural presentada en el estudio de impacto ambiental (Radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023).

De acuerdo con los análisis y la valoración de los impactos relacionados con el objeto de la modificación de la licencia, se determinó que la información socioeconómica del Estudio de Impacto Ambiental es suficiente, completa y cumple a cabalidad lo exigido en los Términos de Referencia y la Metodología de Estudios Ambientales que rigen el presente estudio. En este sentido, en el presente capítulo solo se desarrolla lo concierne a los lineamientos de participación con entidades, autoridades locales y regionales, así como con las comunidades del área de influencia, informando sobre el alcance, precisiones y resultados de la modificación de la licencia. Es relevante destacar que, posterior a la obtención de la licencia ambiental, se sigue fortaleciendo el relacionamiento social y las estrategias orientadas hacia una armonización entre las partes involucradas.

Por otro lado, respecto a consulta previa en el presente documento se detalla el proceso surtido y protocolizado con las 51 comunidades que se encuentran dentro del área de influencia socioeconómica del proyecto, las cuales fueron reconocidas por el Ministerio de interior y DANCP bajo las resoluciones ST-1419 de 14 octubre 2021, Resolución ST-0923 de 15 junio 2022 y Resolución ST-1249 de 08 octubre 2022. Esto se referencia considerando que el área de influencia sigue siendo la misma, no se contemplan áreas de intervención nuevas y que la infraestructura por solicitar, las actividades e impactos derivados del aprovechamiento forestal y la solicitud de ocupación de cauce son los mismos a los presentados y trabajados con las comunidades en el proceso consultivo que se surtió.

En sustento de lo anterior se considera también lo indicado en el Parágrafo 3, artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, en donde se establece que cuando una modificación de licencia consista en ampliación de áreas del proyecto inicialmente licenciado, se deberá aportar el certificado del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2613 de 2013. Dado que la presente modificación no repercute áreas nuevas de infraestructura a las ya surtidas en consulta previa, no es requerido presenta un certificado del Ministerio del Interior.

En la Tabla 0-24 se presentan las comunidades que conforman el área de influencia socioeconómica, cuyos nombres se registran, teniendo en cuenta el pronunciamiento de DANCP y su equivalencia con las actas de posesión de las autoridades ancestrales ante la alcaldía de Uribia, considerando que el Wayúunaiki, lengua oficial de comunidad Wayúu, tiene un contexto de "transmisión verbal" o "palabra cantada " y no hay única forma de escribir, si no de pronunciamiento, de allí la diversidad de forma de su escritura. Por lo anterior, en los procesos de participación de la comunidad, en los formatos y registros de campo asociados a la caracterización socioeconómica y cultural y de consulta previa, se encuentra formas distintas de escritura.





Tabla 0-24. Comunidades del área de influencia socioeconómica y equivalencia de nombres

Resolución DANCP	No-	Autoridad DANCP	Acta de posesión	
	1	Alullain	Alullain	
	2	Arruwacho	Arruwacho	
	3	Atachonkat	Atachonkat	
	4	Atuschoun	Atuschoun	
	5	Choloisirra	Choloisirra	
	6	Ichichon	Ichichon - Jurruanali	
	7	Ichipa	Ichipa	
	8	Iguanaule	lwanoure	
	9	Itchitchoun	Hitchichon	
	10	Jaipalechy	Jaipalechy	
	11	Jamushechi-Aranamana	Alanama- Janchechi	
	12	Jeyudshi	Jeyudshi	
	13	Jichimalu	Jichimalu	
	14	Jurujurumana	Jurujurumana	
	15	Koomana - Puhy	Koomana -Puhy	
	16	La Trampa- Japuraloa	La Trampa- Japuraloa	
	17	Makulantirra	Makulantirra	
	18	Maramaralen	Maramaralen	
	19	Mashalerain	Mashalerain	
	20	Moispa	Moispa	
	21	Morrenakat	Morrenaka -Uleule	
Resolución ST-1419 de 14 octubre 2021	22	Namunashitou	Namunashitou	
	23	Orechon	Orochon	
	24	PalePaeen-Itapalepu	PalePaeen-Itapalepu	
	25	Paramana (Paraíso)	Paramana (Paraíso)	
	26	Perrisou	Perrisou	
	27	Pesuapa	Pesuapa	
	28	Puhy	Puhy	
	29	Pushoulia	Pushoulia	
	30	San Martín	San Martín	
	31	Sketput	Jskepu	
	32	Suimana	Suimana	
	33	Thaloulamana	Thaloulamana	
	34	UleUle	UleUle	
	35	UleUle 2	Wulewelet	
	36	Uraulia	Jurauri de Carrizal	
	37	Waalesirra	Waalesirra	
	38	Wararat	Wararat	
	39	Woranca	Woranca	
	40	Wuitkat	Wuitkat	
	41	Xayusirapa	Xayusirapa	
	42	Yolumouchon	Yolumouchon	
	43	Youren	Youren	
	44	Carrizal (vía)	Carrizal (vía)	



Resolución DANCP		Autoridad DANCP	Acta de posesión
	45	Jasakat	Jasakat sector Carrizal
	46	Jotomana	Jotomana
Resolución ST-0923	47	Kasushi	Kasushi
de 15 junio 2022	48	Kevirralimana	Kevirralimana
	49	Malairratu	Malairratu
	50	Satsapa	Satsapa
Resolución ST-1249 de 08 octubre 2022	51	Wayulapchon	Wayulapchon

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Línea de Conexión 500 kV Casa Eléctrica – Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, 2023. LAV0022-00-2023

Por otro lado, es importante recordar que como se indicó anteriormente, el área de influencia para la presente modificación de licencia ambiental es la misma establecida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023y al cual la ANLA otorgó licencia ambiental mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, el cual resuelve el recurso de reposición.

# 0.4.3.1 Lineamientos de participación

# 0.4.3.1.1 Socialización con autoridades locales y regionales

Se realizó reunión de inicio y resultados de la modificación de licencia ambiental con las autoridades locales y regionales del área de influencia del proyecto con el fin de comunicar el alcance de la presente modificación.

En la Tabla 0-25 se muestran las fechas de reuniones concertadas y las evidencias en el Anexo B Caracterización ambiental (Anexos sociales).

Tabla 0-25. Acercamiento inicial y convocatoria con autoridades

Autoridad	Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de la reunión	Asistentes
Gobernación de La Guajira	27 de agosto de 2024	03:00 pm	Gobernación de La Guajira	6
Alcaldía municipal de Uribia	28 de agosto de 2024	09:00 am	Alcaldía de Uribia	7
CORPOGUAJIRA	29 de agosto de 2024	09:00 am	Sede de CORPOGUAJIRA	10

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

En la Tabla 0-26 se resume la reunión sostenida con la Gobernación de La Guajira.

Tabla 0-26. Socialización de inicio modificación de licencia ambiental - Gobernación de La Guajira

Autoridad	Gobernación de la Guajira			
Fecha	27 de agosto de 2024			
Lugar	Oficina de AES en Riohacha			
Hora	09:00 am			
Asistentes	Camilo Andrés Molina (Gobernación) María Alejandra Pardo (AES) Manuel Tirado (AES) Ricardo Nanclares (AES) Hemán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.) Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)			
	Registro fotográfico			







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

En la Tabla 0-27, se describe el desarrollo de la reunión con la Alcaldía de Uribia, presentando el registro fotográfico y los comentarios más relevantes.

Tabla 0-27. Socialización de inicio modificación de licencia ambiental - Alcaldía de Uribia

Autoridad	Alcaldía de Uribia				
Fecha	28 de agosto de 2024				
Lugar	Oficina de AES en Uribia				
Hora	09:00 am				
	Nereida Henríquez (secretario de Minas y Energía)				
	Jorge Cruz (Subsecretario de Minas y Energía)				
	María Alejandra Pardo (AES)				
Asistentes	Manuel Tirado (AES)				
	Ricardo Nanclares (AES)				
	Hernán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.)				
	Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)				
	Observaciones representantes de la Alcaldía				
Principales dudas y	<ul> <li>Se comenta que el crecimiento poblacional de las comunidades es complejo para estos estudios puesto que todos los años se presenta una información diferente.</li> <li>Por parte de la alcaldía se menciona que el crecimiento de los clanes es un problema a nivel</li> </ul>				
comentarios	nacional y que se esperaría que todos fueran reconocidos como una sola comunidad Wayuu con la sentencia 772.				
	<ul> <li>Se recomienda el trabajo conjunto entre la alcaldía y la empresa AES para reconocer las comunidades nuevas, puesto que no existe un soporte en la alcaldía de dichas comunidades.</li> </ul>				





	AES aclara que no se realizara modificaciones por el área de influencia y tampoco cambio de las infraestructuras, por ende, no es necesario realizar consulta previa, puesto que para la licencia aprobada fue realizada y no hay modificaciones.
	Los funcionarios de la La Alcaldía de Uribia recomiendan realizar un trabajo de reconocimiento de las comunidades o clanes indígenas, donde se ha realizado un ejercicio previo por AES en el inventario con las comunidades para los proyectos realizados.
Relación de documentos	Acta de reunión Listado de asistencia
soporte	Presentación Convocatoria

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

En la Tabla 0-28 se resume la reunión sostenida con CORPOGUAJIRA.

#### Tabla 0-28. Socialización de inicio modificación de licencia ambiental - CORPOGUAJIRA

Autoridad	CORPOGUAJIRA			
Fecha	29 de agosto de 2024			
Lugar	Oficina de AES en Riohacha			
Hora	09:00 am			
Asistentes	Fernando Prieto (CORPOGUAJIRA)			
	Nestor Caballero (CORPOGUAJIRA)			
	Klewina Nuñez (CORPOGUAJIRA)			
	Carlos Oñate (CORPOGUAJIRA)			
	Clemente Nuñez (CORPOGUAJIRA)			
	María Alejandra Pardo (AES)			
	Manuel Tirado (AES)			
	Ricardo Nanclares (AES)			
	Hemán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.)			
	Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)			
1	D 14 64 76			





# Principales dudas y comentarios

- CORPOGUAJIRA realizó el comentario de que se tiene actualizado que Casa Eléctrica hace parte de AES COLOMBIA. También se aclara por parte de AES que se desmantelará las torres anteriores y se iniciará la construcción de las nuevas torres cuando se apruebe la licencia.
- Se aclaró que no se realizara modificaciones por el área de influencia y tampoco cambio de las infraestructuras presentada en la licencia, solo se levantara información de las áreas negadas para modificar la información técnica, con el fin de cumplir con los requerimientos del ANLA.
- CORPOGUAJIRA recomendó comunicarse con DANCP y el ANLA si se necesita volver a realizar consulta previa sobres esas modificaciones para evitar problemas legales, es decir tener el certificado de procedencia donde se diga que no se procede consulta previa. También recomienda tener cuidado como se describe la modificación.





	<ul> <li>CORPOGUAJIRA recuerda que se tiene el permiso de casa eléctrica y se envió correo por parte de AES con la actualización que ahora es jurisdicción de AES. Recomienda que, teniendo las torres licenciadas, no sería necesario un permiso, sin embargo, es necesario justificarlo en los ICAs.</li> <li>CORPOGUAJIRA comenta que la mayoría de los problemas con los temas de aprovechamiento forestal son por escala y temporalidad. También reconocen que la medida del árbol DAP varia en su medición, por ende, recomienda tener muy en cuenta la medición y clasificación.</li> <li>CORPOGUAJIRA solicita tener cuidado con los cactus-cardonales que cumple un papel importante con la fauna y el ministerio ya venían clasificando en la cobertura de arbustales clero filos presente en Corine Land Cover.</li> </ul>
Relación de	Acta de reunión
documentos soporte	Listado de asistencia
	Presentación
	Convocatoria

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Con respecto a la entrega de resultados de la modificación de licencia ambiental se desarrollaron reuniones con autoridad municipal, CORPOGUAJIRA y Gobernación de la Guajira, en las fechas referenciadas en la Tabla 0-29.

Tabla 0-29. Entrega de resultados y convocatoria con autoridades

Autoridad	Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de la reunión	Asistentes	
Gobernación de La Guajira	04 de diciembre de 2024	03:00 pm	Gobernación de La Guajira	1	
Alcaldía municipal de Uribia	05 de diciembre de 2024	09:15 am	Alcaldía de Uribia	6	
CORPOGUAJIRA	05 de diciembre de 2024	03:00 pm	Sede de CORPOGUAJIRA	13	

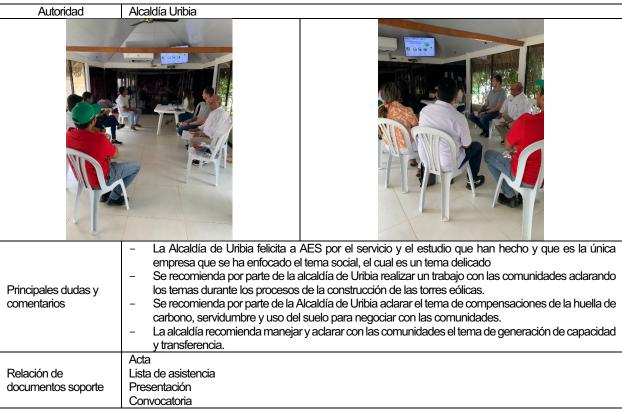
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

A continuación, se describe el desarrollo de las reuniones con autoridades locales y regionales: con Alcaldía de Uribia (Tabla 0-30), CORPOGUAJIRA (Tabla 0-31) y Gobernación de la Guajira (Tabla 0-32).

Tabla 0-30. Socialización de resultados modificación de licencia ambiental - Alcaldía de Uribia

Autoridad	Alcaldía Uribia	
Fecha	05/12/2024	
Lugar	Oficina de AES en Uribia	
Hora	9:15 am	
Asistentes	Mario Freyle (Alcaldía Uribia) Jorge gustavo (Alcaldía Uribia) Francia Colombia (Alcaldía Uribia) Leslie Pana (Alcaldía Uribia) Olga Rodríguez (Alcaldía Uribia) María Alejandra Pardo (AES) Manuel Tirado (AES) Ricardo Nanclares (AES) Hemán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.) Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)	
Registro fotográfico		





Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Tabla 0-31. Socialización de resultados modificación de licencia ambiental - CORPOGUAJIRA

Autoridad	CORPOGUAJIRA	
Fecha	5/12/2024	
Lugar	Oficinas AES Guajira	
Hora	03:00	
Asistentes	Femando Prieto (CORPOGUAJIRA) Juan Carlos Pérez (CORPOGUAJIRA) Ricardo Anclares (CORPOGUAJIRA) Luz Karime Muñoz (CORPOGUAJIRA) Carlos Oñate (CORPOGUAJIRA) Clemente Núñez (CORPOGUAJIRA) Wendy Colmenares (CORPOGUAJIRA) Klewing Núñez CORPOGUAJIRA) María Alejandra Pardo (AES) Manuel Tirado (AES) Ricardo Nanclares (AES) Hemán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.) Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)	
Registro fotográfico		



# Autoridad CORPOGUAJIRA CORPOGUAJIRA recomienda que cuando se presente la modificación de la licencia aclarar los puntos de la modificación para que no se pidan adicionales de lo que ya está licenciados. Principales dudas y CORPOGUAJIRA recomienda que se considere las diferentes acciones de compensación para el proyecto junto con iniciativas que involucren a las comunidades en el ejercicio de compensación. comentarios - CORPOGUAJIRA queda atento al apoyo que pueden ofrecer a AES y recomiendan buscar apoyo con el Ministerio de Minas y Energía para temas del proyecto. Acta Presentación Relación de documentos soporte Carta entrega de Acta Convocatoria

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

# Tabla 0-32. Socialización de resultados modificación de licencia ambiental - Gobernación de La Guajira

Autoridad	Gobernación de La Guajira	
Fecha	04/12/2024	
Lugar	Oficina de AES en Riohacha	
Hora	03:00 pm	
Asistentes	Juan Carlos Monrroy Barliza María Alejandra Pardo (AES) Manuel Tirado (AES) Ricardo Nanclares (AES) Hemán Rendo (Auditoria Ambiental S.A.S.) Sofía Sarmiento (Auditoría Ambiental S.A.S.)	
Registro fotográfico		







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.4.3.1.2 Socialización con comunidades

Teniendo en cuenta que se tenía programada una reunión con los líderes de los clanes a los que pertenecen las comunidades del área de influencia establecida en el Estudio de Impacto Ambiental, se aprovechó el espacio para de la reunión realizada el 24 de septiembre del 2024 a las 8:00 a.m. en la casa biosegura de Uribia - Guajira, para informar sobre el estado de la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024 y sobre el objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, que se requiere adelantar ante la ANLA para garantizar la viabilidad de la totalidad de la infraestructura necesario para el desarrollo del proyecto. Igualmente, en dicha reunión se realizó la presentación de la empresa AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., quien es la encargada del presente estudio complementario de Estudio de Impacto Ambiental para la modificación de licencia ambiental.

A esta reunión asistieron 99 personas pertenecientes a las comunidades del área de influencia. En el **Anexo B Caracterización Ambiental/Socioeconómico** se encuentra el registro de asistencia a la reunión inicial del trámite de modificación de licencia. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia (TdR-17) respecto a los lineamientos de participación.

La convocatoria fue realizada teniendo en cuenta las tradiciones del pueblo Wayuu; por lo cual ,se convocó a los lideres de los clanes predominantes: Epieyu, Uriana, Jimú, Ipuana, Pushaina, Jayariyu, quienes a su vez se encargaron de informar a sus respectivas comunidades sobre los temas tratados, esto con el fin de no generar expectativas en las comunidades, sobre potenciales modificaciones a los acuerdos pactados en los procesos de consulta previa realizados durante la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental, dado que:

- No habrá cambios de infraestructura y el proyecto sigue siendo el mismo que se socializó durante la ejecución del EIA, el proceso de consulta previa y el proceso de licenciamiento ambiental.
- Las actividades de campo a desarrollar únicamente hacen referencia al conteo y marcaje de árboles y cardones, lo cual se realizará mediante métodos de observación y registro fotográfico en las áreas que no fueron autorizadas por la ANLA en la Resolución que dio la Licencia Ambiental.





 No habrá ampliación del área de influencia del proyecto considerando los polígonos puntuales de infraestructura a solicitar en la modificación.

En el marco de la reunión y considerando los puntos clave de la modificación, también se presentó de forma resumida la metodología utilizada para la delimitación de las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental, los resultados de cobertura vegetal de las áreas de intervención para viabilizar, los cuales suman en total 6,94 ha y se distribuyen en ocho (8) coberturas de la tierra, de las cuales dos (2) corresponden a coberturas naturales que son el arbustal denso y abierto, con 1,97 ha y 1,96 ha respectivamente; siendo las dos coberturas con mayor extensión, seguidas de la red vial y territorios asociados con 1,68 ha que intervienen con la infraestructura proyectada.

En esta reunión se recordó a los líderes de las comunidades o a sus enlaces sociales, los aspectos generales del proyecto, sus objetivos, características, el avance de la licencia ambiental, haciendo énfasis en el proceso de modificación de la Licencia Ambiental. (ver **Anexo B Caracterización Ambiental/Socioeconómico** en donde se encuentra el material fílmico, el registro de asistencia y presentación).

Luego de realizadas las actividades técnicas requeridas para la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, se tuvo presencia en cada una de las comunidades en sus respectivas rancherías, con el fin de entregar a sus líderes y autoridades tradicionales una copia de la presentación de inicio y los resultados de las actividades de campo asociadas con el objeto de la modificación de licencia. En este momento se levantaron las firmas de recibido de la información de ambas presentaciones (Anexo B Caracterización Ambiental/Socioeconómico).

Se destaca que la presentación de resultados incluía las actividades realizadas para solicitar la modificación de la Licencia Ambiental, en material que fue entregado a los líderes de cada comunidad, así como los siguientes temas:

- Se solicitará la modificación para las áreas no autorizadas para intervención del proyecto por aprovechamiento den recursos naturales
- Se realizará solicitud del permiso de aprovechamiento forestal (6,94 ha.) Y de la ocupación del cauce oc\_07
- Se recordó que se mantiene la misma área de influencia ya delimitada, caracterizada y avalada. Lo anterior dado que a, no se contemplan áreas de intervención nuevas y que la infraestructura por solicitar, las actividades e impactos derivados del aprovechamiento forestal y la solicitud de ocupación de cauce son los mismos a los presentados y trabajados con las comunidades en el proceso consultivo que surtió.
- No se contemplan ajustes de implantación de la infraestructura.
- No se contempla adelantar consulta previa dado que el área de influencia se mantiene y la infraestructura sigue siendo la misma.
- Se realizarán las actualizaciones (coberturas, análisis de fragmentación, flora, etc.) únicamente en las áreas objeto de la modificación de la licencia ambiental.

En la Tabla 0-33 se presentan las fechas de reuniones realizadas con los lideres de cada comunidad y en el **Anexo B Caracterización ambiental/Socioeconómico** se presentan los soportes de estas reuniones.

Tabla 0-33. Información sobre reuniones de entrega de presentaciones de inicio y de resultados a los líderes de las comunidades

	Comunidad <sup>2</sup>	Fecha de reunión	Lugar de la reunión
1.	Arruwacho	04 de diciembre de 2024	Arruwacho
2.	Atachonkat	05 de diciembre de 2024	Atachonkat
3.	Atuschon	10 de diciembre de 2024	Atuschon
4.	Carrizal Vía	05 de diciembre de 2024	Carrizal Vía
5.	Choloisirra	09 de diciembre de 2024	Choloisirra



2



	Comunidad <sup>2</sup>	Fecha de reunión	Lugar de la reunión
6.	Itchitchoun	11 de diciembre de 2024	Itchitchoun
7.	Ichichon	29 de noviembre de 2024	Ichichon
8.	Iguanaule	11 de diciembre de 2024	Iguanaule
9.	Jaipalechy	10 de diciembre de 2024	Jaipalechy
10.	Jamusheshi Aranamana	06 de diciembre de 2024	Jamusheshi Aranamana
11.	Jasakat	29 de noviembre de 2024	Jasakat
12.	Jeyudshi	28 de noviembre de 2024	Jeyudshi
13.	Jichimalu	04 de diciembre de 2024	Jichimalu
14.	Jichipa	29 de octubre de 2024	Jichipa
15.	Jotomana	29 de noviembre de 2024	Jotomana
16.	Jurujurumana	09 de diciembre de 2024	Jurujurumana
17.	Kasushi	29 de diciembre de 2024	Kasushi
18.	Kevirralimana	05 de diciembre de 2024	Kevirralimana
19.	Koomana	17 de diciembre de 2024	koomana
	La trampa Jupuralao	10 de diciembre de 2024	La trampa Jupuralao
	Makulantirra	04 de diciembre de 2024	Makulantirra
22.	Maramaralen	29 de noviembre de 2024	Maramaralen
23.	Mashalerain	11 de diciembre de 2024	Mashalerain
24.	Moispa	09 de diciembre de 2024	Moispa
25.	Morrenakat	29 de noviembre de 2024	Morrenakat
26.	Namunashitou	05 de diciembre de 2024	Namunashitou
27.	Orechon	27 de noviembre de 2024	Orechon
	PalePaeen Itapalepu	27 de noviembre de 2024	PalePaeen Itapalepu
	Paranamana (Paraíso)	09 de diciembre de 2024	Paranamana (Paraíso)
30.	Perrisou	04 de diciembre de 2024	Perrisou
31.		04 de diciembre de 2024	Pesuapa
	Puhy	04 de diciembre de 2024	Puhy
	Pushoulia	27 de noviembre de 2024	Pushoulia
	San Martin	29 de noviembre de 2024	San Martin
	Satsapa	10 de diciembre de 2024	Satsapa
	Sketput	04 de diciembre de 2024	Sketput
	Suimana	05 de diciembre de 2024	Suimana
	Thaloulamana	10 de diciembre de 2024	Thaloulamana
	Uraulia	27 de noviembre de 2024	Uraulia
40.	Uleule	29 de noviembre de 2024	Uleule
	UleUle2	05 de diciembre de 2024	UleUle2
	Waalesirra	29 de noviembre de 2024	Waalesirra
	Wararat	10 de diciembre de 2024	Wararat
	Wayulapchon	26 de noviembre de 2024	Wayulapchon
45.	Woranca	06 de diciembre de 2024	Woranca
	Wuitkat	10 de diciembre de 2024	Wuitkat
	Yolumouchon	10 de diciembre de 2024	Yolumouchon
	Youren	04 de diciembre de 2024	Youren
	<u>Alullain</u>	<mark>18 de junio de 2025</mark>	<u> Alullain</u>
<u>50.</u>	Xayusipara = 1 1	18 de junio de 2025	Xayusipara

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Se anota que por conflictos internos no fue posible realizar las reuniones informativas de primer momento y de segundo momento con las comunidades de Alullain y Xayusipara durante el mes de noviembre y diciembre de 2024. Sin embargo, el 18 de junio del 2025 se realizaron reuniones con sus líderes Carmen Epieyu y Ángel Epieyu, como se puede observar en el **Anexo B. Socioeconómico/Lineamientos de participación**.

Cabe mencionar que ninguno de los asistentes a la reunión inicial con los líderes claniles ni de los participantes en la entrega de las presentaciones manifestó inquietudes ni preguntas referente a la modificación de licencia.





A continuación, se presenta el registro fotográfico de las reuniones de entrega de acta de inicio y resultados de la presente solicitud de modificación de la licencia ambiental.







Fotografía 0-10 Comunidad de Atachotka

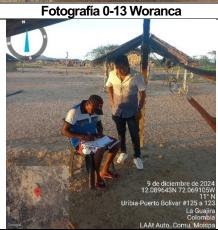
Fotografía 0-11 Comunidad de Suimana





Fotografía 0-12 Jamuchechi Aranamana

Fotografía 0-14 Paranamana



Fotografía 0-15 Moispa









Fotografía 0-16 Thaloulamana

Fotografía 0-17 Yolumouchon





Fotografía 0-18 Wuitkat

Fotografía 0-19 Wararat

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

# 0.4.3.2 Información sobre población a relocalizar

En el Estudio de Impacto Ambiental se reportaron 59 elementos socio culturales objeto de relocalización. Sin embargo, en la presente solicitud de modificación de Licencia Ambiental se incluye nueva información sobre tres (3) unidades sociales, para un total de 63 elementos, los cuales aparecen identificados en la Tabla 0-34 bajo el ID 60, 61, 62 y 63.

La información correspondiente a estos elementos se reporta en la capa geográfica de relocalización, en geometría tipo punto, dentro de la GDB del proyecto. En la Tabla 0-34 se presenta la ubicación de los elementos socioculturales objeto de relocalización. En el **Anexo B. Socioeconómico/Actas de relocalización** se presentan las actas de relocalización de las cuatro (3) unidades sociales identificadas para la presente modificación de licencia ambiental.

Tabla 0-34 Resumen de elementos socioculturales objeto de relocalización

ID	Tipo de equipo	Comunidad	Coor_este*	Coor_norte*	Acta	Fecha
1	Vivienda	Arruwacho	5100919,48	2895597,593	Vi02	20/10/2022
2	Vivienda	Arruwacho	5100923,525	2895626,483	Vi03	20/10/2022
3	Vivienda	Arruwacho	5100921,965	2895639,075	Vi04	20/10/2022



ID	Tipo de equipo	Comunidad	Coor_este*	Coor_norte*	Acta	Fecha
4	Vivienda	Arruwacho	5100929,103	2895585,599	Vi05	20/10/2022
5	UCA	Arruwacho	5100930,715	2895564,852	Vi06	20/10/2022
6	Vivienda	Arruwacho	5100917,102	2895564,168	Vi01	20/10/2022
7	Corral	Arruwacho	5100895,957	2895579,167	Co02	20/10/2022
8	Corral	Arruwacho	5100890,646	2895588,092	Co01	20/10/2022
9	Vivienda	Arruwacho	5100665,8	2895444,01	Vi07	21/10/2022
10	Vivienda	Arruwacho	5100645,21	2895374,238	Vi08	21/10/2022
11	Corral	Arruwacho	5100649,569	2895365,345	Co03	21/10/2022
12	Corral	Itchitchoun	5102742,659	2898048,101	Corral	24/02/2023
13	Vivienda	Itchitchoun	5102723,291	2898080,909	Itchitchon	20/10/2022
14	Vivienda	Jotomana	5102936,018	2899566,545	Vi1	18/01/2023
15	Vivienda	Orechon	5094824,092	2885230,077	vivienda	10/12/2022
16	Corral	Orechon	5094832,793	2885254,536	corral	10/12/2022
17	Vivienda	Thaloulamana	5098226,525	2890905,813	Thaloulumana	21/10/2022
18	Corral	Thaloulamana	5098204,755	2890888,135	EncuestaCorral	21/10/2022
19	Alberca	UleUle	5103250,249	2899438,958	AlbercaUleule	17/11/2022
20	Iglesia	UleUle	5103071,258	2899385,238	IglesiaUleule	17/11/2022
21	Vivienda	Wayulapchon	5101599,398	2877533,145	vivienda	12/12/2022
22	Vivienda	Wuitkat	5096722,682	2888711,123	vivienda	10/12/2022
23	Vivienda	Wuitkat	5096695,681	2888670,128	vivienda2	10/12/2022
24	Vivienda	Wuitkat	5096685,163	2888644,538	vivienda3	10/12/2022
25	Vivienda	Xayusirapa	5099264,171	2879332,734	Vi1	1/02/2023
26	Vivienda	Xayusirapa	5099220,549	2879358,017	Vi2	31/01/2023
27	Vivienda	Xayusirapa	5099228,488	2879326,979	Vi1Xayusirapa	20/01/2023
28	Corral	Xayusirapa	5099265,205	2879349,32	Co1	1/02/2023
29	Vivienda	Xayusirapa	5099659,73	2879198,842	Vi3	31/01/2023
30	Iglesia	Xayusirapa	5099150,593	2879447,329	IglesiaXayusirapa	31/01/2023
31	Vivienda	Xayusirapa	5099000,65	2879568,691	Vi01	17/11/2022
32	Vivienda	Xayusirapa	5100168,098	2878574,41	Vi02	17/11/2022
33	Corral	Xayusirapa	5100166,098	2878599,606	Co01	17/11/2022
34		Youren			Co	
	Corral Roza		5101292,588	2895866,525	Roza	19/10/2022
35		Youren	5101161,539	2895557,008		20/10/2022
36	Enramada	Sketput	5102528,799 5102514,358	2897858,096	ViviendaNelsonEpieyu	24/02/2023
37 38	Cocina	Sketput		2897869,458	ViviendaNelsonEpieyu	24/02/2023 24/02/2023
_	Vivienda	Sketput	5102522,755	2897845,32	ViviendaNelsonEpieyu	
39	Corral	Sketput	5102520,229	2897832,839	Corral1-NelsonE	24/02/2023
40	Vivienda	Sketput	5102663,152	2898004,876	Vi1Sketput	24/02/2023
41	Vivienda	Sketput	5102653,197	2898010,035	Vi2Sketput	24/02/2023
42	Corral	Sketput	5102636,587	2897990,739	Corral2	24/02/2023
43	Vivienda	Sketput	5102594,56	2897876,695	Vivienda3	24/02/2023
44	Vivienda	Sketput	5102576,209	2898001,68	Vivienda4	24/02/2023
45	Cocina	UleUle2	5102940,8	2898947,281	45-46 WuleWulet	07/09/2023
46	Unidad Comunitaria de Atencion	UleUle2	5102951,913	2898940,402	45-46 WuleWulet	07/09/2023
47	Vivienda	Sketput	5102578,889	2898020,523	47 Skeput	06/09/2023
48	Cocina	Sketput	5102516,207	2897873,055	48 Skeput	06/09/2023
49	Jagüey	Arruwacho	5100939,238	2895621,113	49 Aruwacho	13/09/2023
50	Vestigio	Youren	5101302,55	2895745,765	50 Vestigio Youren	12/09/2023
51	Vivienda	Thaloulamana	5098236,937	2890908,821	51 Thaloulomana	14/09/2023
52	Vivienda	Wuitkat	5096707,708	2888633,691	52 Wuitkat	13/09/2023
53	Vivienda	Yolumouchon	5096335,809	2888028,27	53 Yoluwotchon	14/09/2023
54	Vivienda	Yolumouchon	5096333,397	2888040,873	54 Yoluwotchon	14/09/2023
55	Vivienda	Iguanaule	5094105,923	2883514,046	55 Iguanaule	20/09/2023
56	Vivienda	Iguanaule	5094018,326	2883434,172	56 Iguanaule	20/09/2023
57	Vivienda	Iguanaule	5093912,681	2883314,687	57 Iguanaule	18/09/2023
58	Vivienda	Xayusirapa	5099628,327	2879163,971	58 Kayusirapa	05/09/2023



# MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 500 KV CASA ELÉCTRICA — COLECTORA I



#### Capítulo 0. Resumen Ejecutivo

ID	Tipo de equipo	Comunidad	Coor_este*	Coor_norte*	Acta	Fecha
59	Vivienda	Xayusirapa	5100199,157	2878493,422	59 Kayusirapa	05/09/2023
<mark>60</mark>	<u>Vivienda</u>	<mark>Jasakat</mark>	5098442,04	2.891.359,62		25/06/2025
<mark>61</mark>	<b>UCA</b>	<mark>UleUle</mark>	<b>5102868,59</b>	2899413,96		25/06/2025
<mark>62</mark>	Enramada comunitaria	<mark>UleUle</mark>	5102655,91	2899400,95		25/06/2025

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

# 0.4.4 Paisaje

La identificación de las diferentes unidades homogéneas de paisaje se basa en los elementos que componen el paisaje, su análisis y la combinatoria de estos, también se basa en las cuencas visuales identificadas (Ocaña et al, 2006). En este contexto, se establecieron las unidades de paisaje regional y su interacción con el proyecto, desde los sistemas de información geográfica (SIG), se realiza la intersección espacial de las variables independientes y tablas con las características agregadas que corresponden a los elementos del paisaje representados en las unidades de cobertura de la tierra y las formas del terreno.

El procesamiento cartográfico da como resultado las unidades de paisaje, como áreas con características homogéneas, que representan los elementos presentes en el territorio. Sobre estas unidades de paisaje se realizó el análisis de la visibilidad, fragilidad y calidad paisajística, la descripción del proyecto dentro del componente paisajístico de la zona, la descripción de la ecología del paisaje y la identificación de sitios de interés paisajístico, acorde con los términos de referencia Tdr-17 y la metodología general para la elaboración y presentación de estudios ambientales (MADS, 2018). Una vez identificadas y descritas las unidades de paisaje, se determinaron los puntos de muestreo sobre las vías principales, considerando la mayor cantidad de afluentes de observadores y así, se consideraron los escenarios más críticos para la evaluación de los posibles impactos generados en el paisaje.

Existen unidades de paisaje naturales, compuestas por tres tipos de unidades primarias: las unidades bióticas, son aquellas que están formadas en exclusiva por elementos que tienen vida (vegetación) y que además surgen en el medio de forma natural, sin intervención humana. Las abióticas, son aquellas que forman elementos inertes y naturales. Las unidades de paisaje abióticas se diferencian siguiendo criterios de erosión, morfológicos y de homogeneidad, obteniendo así tres subunidades: zonas escarpadas, afloramientos rocosos y canchales; y las unidades de transición entre las dos anteriores, las cuales son unidades caracterizadas por la presencia de varias unidades naturales que se mezclan en el territorio creándose así una zona de notable diversidad paisajística.

Existen también unidades de paisaje antrópicas de origen natural, como son los paisajes asociados a los usos del agua y los paisajes forestales de repoblación. Estos paisajes de origen antrópico, pero con elementos naturales en su formación, modifican en gran medida la dinámica paisajística serrana y condicionan la evolución natural del paisaje, además de ocupar extensas áreas de territorio.

Por último, las unidades de paisaje de origen antrópico, las cuales están delimitadas por criterios de diferenciación, basados en la homogeneidad de las unidades. Cada unidad tiene como resultado un uso del suelo diferente (antrópico), creándose así una tipología característica definida por unidades urbanas, unidades industriales y espacios agrarios. La forma más adecuada para la caracterización de estas unidades antrópicas es la basada en los criterios morfológicos que presentan en el territorio y por la combinación de estructuras constructivas que en ella se desarrollan.

Para el presente análisis, al interior del área de influencia del proyecto siguiendo la metodología (Capitulo de generalidades) se identificaron un total de 42 unidades de paisaje, presentes en el territorio, las cuales representan los elementos y formas presentes en el territorio.

Dentro de los anteriores resultados, se expone que las unidades de paisaje que exhiben mayor representatividad de área al interior del área de influencia correspondieron al Arbustal denso en Llanura de inundación (UP06) abarcando una extensión de 2854,64 ha (47,35%), seguida por la unidad de Arbustal denso en Planicie denudacional (UP08) con una extensión de 823,78 ha (13,66%) y Arbustal abierto en Llanura de inundación (UP01) con una ocupación equivalente a 522,76 ha (8,67%). Dentro de las unidades que menor proporción de área exhiben en el territorio,





correspondieron a Zonas pantanosas en Mantos de arena (UP43), Áreas deportivas en Mantos de arena (UP11), Ríos (50 m) en Depósitos de flujo indiferenciado (UP28) y Zonas pantanosas en Planicie denudacional (UP44).

En la Tabla 0-35 se presentan las 15 unidades de paisaje identificadas para las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

Tabla 0-35. Unidades de paisaje en el área sujetas a la solicitud de modificación de licencia

CODIGO	UNIDAD DE PAISAJE	Área (Ha)	Área (%)					
UP01	Arbustal abierto en Llanura de inundación	26.64	4.30					
UP02	Arbustal abierto en Mantos de arena	1.53	0.25					
UP03	Arbustal abierto en Planicie denudacional	30.94	4.99					
UP06	Arbustal denso en Llanura de inundación	303.49	48.95					
UP07	Arbustal denso en Mantos de arena	46.35	7.48					
UP08	Arbustal denso en Planicie denudacional	198.50	32.01					
UP09	Arbustal denso en Terraplén	0.01	0.00					
UP24	Red vial y territorios asociados en Llanura de inundación	2.90	0.47					
UP25	Red vial y territorios asociados en Mantos de arena	1.05	0.17					
UP26	Red vial y territorios asociados en Planicie denudacional	1.27	0.20					
UP33	Tejido urbano discontinuo en Llanura de inundación	0.70	0.11					
UP35	Tejido urbano discontinuo en Planicie denudacional	2.12	0.34					
UP38	Tierras desnudas y degradadas en Llanura de inundación	2.79	0.45					
UP39	Tierras desnudas y degradadas en Mantos de arena	0.74	0.12					
UP40	Tierras desnudas y degradadas en Planicie denudacional	1.01	0.16					
	Total general 620.055 100							

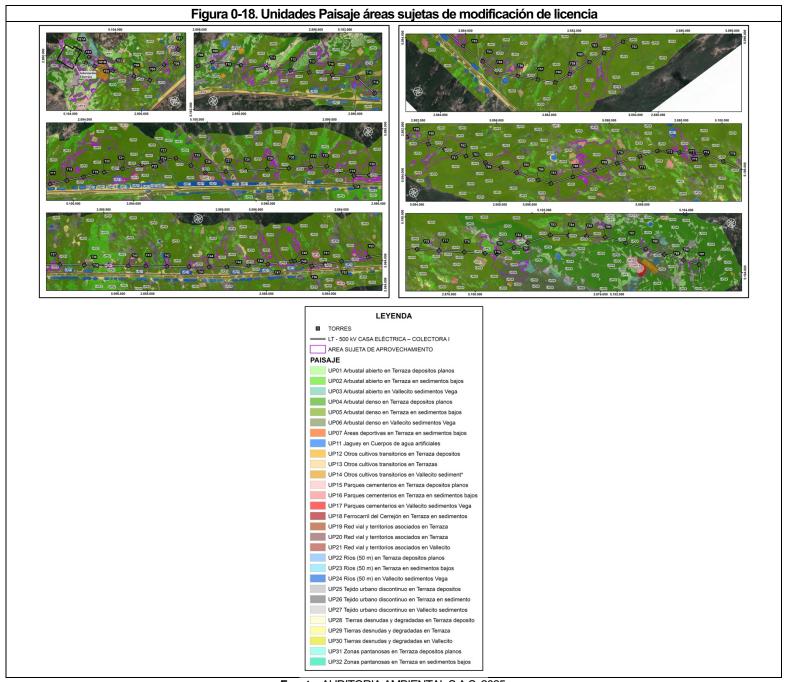
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Al interior del área objeto de modificación de licencia, las unidades de paisaje que exhiben mayor extensión correspondieron a: Arbustal denso en Llanura de inundación (UP06) abarcando un área de 303,49 ha (48,95%), seguida por las unidades de Arbustal denso en Planicie denudacional (UP08) con 198,5 ha (32,01%), Arbustal denso en Mantos de arena (UP07) con una superficie de 46,35 ha (7,48%) y Arbustal abierto en Planicie denudacional (UP03) la cual abarca 30,94 ha (4,99%) del total del área analizada.

Por su parte, las unidades de paisaje que menor área exponen en el área objeto de modificación de licencia correspondieron a: Arbustal denso en terraplén (UP09), Tejido urbano discontinuo en Llanura de inundación (UP33), Tierras desnudas y degradadas en mantos de área (UP39) y Tierras desnudas y degradadas en planicie denundacional (UP40).







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.





# 0.5 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

# 0.5.1 Aguas superficiales

De acuerdo con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, el proyecto no tiene previsto utilizar aguas de fuentes naturales para satisfacer las demandas de este. Para abastecer los diferentes usos se tendrán en cuenta proveedores locales o regionales con autorización, o de ser posible, se hará el abastecimiento a partir del proyecto Guajira Azul. Por este motivo no se solicitó inicialmente concesión de aguas de fuentes superficiales y no se solicita en la presente modificación de licencia ambiental.

# 0.5.2 Aguas subterráneas

De acuerdo con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, el proyecto no contempla el uso y/o aprovechamiento de aguas subterráneas para el desarrollo de las actividades en las diferentes etapas; razón por la cual, en la presente modificación de licencia ambiental no se solicita concesión de aguas de fuentes subterráneas.

#### 0.5.3 Vertimientos

De acuerdo con lo mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, el proyecto no contempla realizar vertimientos a cuerpos de agua y/o suelo; por lo que, se utilizarán sistemas cerrados que permitan la recolección del agua residual para la entrega a un tercero autorizado.

Como se estableció en el Estudio de Impacto Ambiental, durante la fase de construcción, en los campamentos se utilizará un sistema de unidades sanitarias modulares, cuyas principales características son:

- Considerando el número máximo de personal y el cronograma de obras, se tiene previsto un esquema modular conformado por tanques de almacenamiento de agua residual con capacidad de 9.000 litros. Estos se montarán en serie y de manera secuencial, acorde al incremento de personal, hasta llegar a cinco tanques.
- Para el almacenamiento los tanques serán de tipo horizontal, fabricado en polietileno, con diseño estructural que lo hace resistente a la presión interna del agua y a la presión externa del terreno en caso de requerir instalarlo sobre el suelo. Contará con dos tapas de tipo "manhole" y accesorios de entrada y salida.

# 0.5.4 Ocupación de cauces

El proyecto contempla realizar 33 ocupaciones de cauce en los lugares de intercepción de las vías terciarias, caminos, senderos o vías privadas con drenajes, y 2 ocupaciones relacionadas con obras de protección por la llegada de los descoles de manejo de escorrentías de los ZODMES. De las 31 ocupaciones por cruces de accesos con cuerpos de agua, dieciséis (16) ocupaciones de cauce serán permanentes y quince (15) ocupaciones serán temporales. Lo anterior, se contempla con el fin de realizar la adecuación de obras hidráulicas para el paso de los vehículos requeridos por el proyecto, así como para la adecuación del campamento, dentro del derecho de vía que se constituya y considerando un rango de movilidad desde las especificaciones para cada punto de ocupación de cauce.

# 0.5.4.1 Ocupaciones autorizadas por licencia ambiental

La Resolución 3158 de 2023, por la cual se otorgó licencia ambiental, en su Artículo Cuarto autorizó 32 de las 33 ocupaciones de cauce solicitadas inicialmente, las cuales se presentan en la Tabla 0-36 y la Figura 0-19





Tabla 0-36. Permisos de ocupación de cauce y cruces a cuerpos de agua por las vías autorizadas en la licencia ambiental

ID	Tipo de	coordenadas sistema Único nacional		Acceso	Cuenca	Actividad a	Estructura
	obra	Este	Norte			realizar	hidráulica
OC_02	Temporal	5102695,641	2876704,282	Acceso a torre T86	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón cuatro pilares
OC_03	Permanente	5101527,355	2877458,468	Acceso entre torre T82 y torre T83	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 3 celdas o cajones 1m x1m
OC_04	Permanente	5100415,896	2878423,676	Acceso a torre T78	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón-4 celdas o cajones 1m x1m
OC_11	Permanente	5094895,914	2885387,125	Acceso a campamento Carrizal	Arroyo directo al Caribe 02	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón-3 celdas o cajones 1mx1m
OC_12	Temporal	5095228,969	2886236,868	Acceso entre las torres T45 y T46	Arroyo directo al Caribe 02	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón tres pilares
OC_13	Temporal	5096608,642	2888609,149	Acceso entre las torres T38 y T39	Arroyo Pótchochi	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón tres pilares
OC_15	Temporal	5097840,867	2890401,669	Acceso a la torre T32	Arroyo directo al Caribe 01	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 2 pilares
OC_16	Permanente	5098943,846	2892303,172	Acceso a la torre T26	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 3 celdas o cajones 1m x1m
OC_17	Temporal	5102222,539	2898190,462	Acceso a la torre T09	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 4 pilares
OC_18	Temporal	5101822,533	2897300,136	Acceso a torre T11	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 5 pilares
OC_19	Temporal	5103197,225	2899439,293	Acceso a torre T05	Arroyo Kapata (Arroyo lwo)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 4 pilares
OC_21	Permanente	5100374,792	2878421,623	Acceso a torre T78	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón-4 celdas o cajones 1m x1m
OC_23	Permanente	5104152,809	2899809,106	Canal de descole de escorrentía	Arroyo directo al Caribe 02	Estructura de manejo hidráulico permanente	Canal de descole de escorrentía y Geomembranas
OC_24	Permanente	5099903,116	2878859,596	Canal de descole de escorrentía	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico permanente	Canal de descole de escorrentía y Geomembranas
OC_25	Temporal	5099920,284	2878813,517	Acceso entre las torres T76 y T77	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 2 pilares



ID	Tipo de obra	coordenadas sistema Único nacional		Acceso	Cuenca	Actividad a	Estructura
		Este	Norte		Guorioa	realizar	hidráulica
OC_26	Temporal	5093765,503	2883238,485	Acceso entre las torres T54 y T55	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 3 pilares
OC_27	Temporal	5096635,868	2879923,218	Acceso a las torres T67 y T68	Arroyo Pajala	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 2 pilares
OC_28	Temporal	5094582,238	2884914,361	Acceso entre las torres T22 y T23	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 3 pilares
OC_30	Permanente	5101547,187	2877461,052	Acceso a las torres T81 y T83	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_31	Permanente	5101536,263	2877460,476	Acceso a las torres T81 y T83	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_32	Permanente	5104167,573	2899807,9	Acceso entre las torres T01 y T02	Arroyo Kapata (Arroyo lwo)	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_34	Permanente	5104104,406	2899732,853	Acceso entre las torres T01 y T02	Arroyo Kapata (Arroyo lwo)	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_36	Temporal	5095537,051	2887015,807	Acceso a las torres T43 y T44	Arroyo directo al Caribe 02	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 2 pilares
OC_37	Temporal	5101859,402	2897249,629	Acceso a torre T11	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 4 pilares
OC_41	Temporal	5101177,588	2895647,115	Acceso a torre T15 y patio de tendido 07	Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu)	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón 2 pilares
OC_43	Permanente	5099627,072	2878417,54	Acceso a las torres T73 y T78	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_44	Permanente	5099742,919	2878417,88	Acceso a las torres T73 y T78	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón- 1 celdas o cajones 1m x1m
OC_45	Permanente	5101829,496	2877493,038	acceso al patio de tendido 37	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box Cajón
OC_46	Permanente	5095340,642	2881269,723	Acceso entre las torres T61 y T62	Arroyo Pajala	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box Cajón
OC_47	Permanente	5098768,885	2879873,119	Acceso al patio de tendido 31	Arroyo Kitirramahana	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box Cajón
OC_48	Permanente	5103227,008	2875821,808	Acceso a torre T89	Arroyo Achoujuri	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box Cajón
OC_49	Temporal	5102231,917	2898189,676	Acceso a la torre T09	Arroyo Waráralu (Ay.	Estructura de manejo hidráulico temporal	Pontón





ID	Tipo de obra	coordenadas sistema Único nacional		Acceso	Cuenca	Actividad a	Estructura
		Este	Norte			realizar	hidráulica
					Marbella o		
					Ay. Purarapu)		

Fuente: Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023



Fuente: Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023

# 0.5.4.2 Ocupaciones de cauce objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental

El Artículo Quinto de la Resolución 3158 de 2023, no autorizó el permiso de ocupación de cauce para la ocupación identificada como OC\_07, la cual es objeto de la presente modificación y que corresponde a las características señaladas en la Tabla 0-37 y la Figura 0-20.

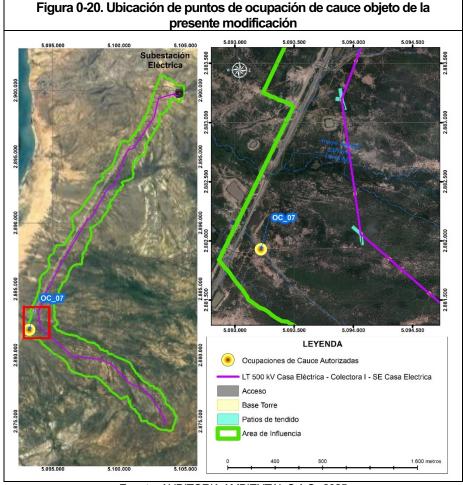




Tabla 0-37. Permisos de ocupación de cauce y cruces a cuerpos de agua objeto de la presente modificación

ID	Tipo de obra	coordenadas sistema Único nacional		Acceso	Cuenca	Actividad a realizar	Estructura hidráulica
		Este	Norte				riiuraulica
OC_07	Permanente	5093219,908	2881929,138	Acceso entre las torres T58 y T59	Arroyo Pajala	Estructura de manejo hidráulico permanente	Box cajón-3 celdas o cajones 1mx1.5m

Fuente: Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025



Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

# 0.5.5 Aprovechamiento forestal

Es importante mencionar que, en el censo forestal, debido a que participaron dos comisiones en campo, la marcación de individuos corresponde a una letra que identifica cada comisión seguido del número consecutivo de cada individuo como se observa en la Tabla 0-38. Por lo tanto, es una numeración consecutiva para todo el censo teniendo un único ID para cada fustal. De igual forma, la marcación fue mediante pintura amarilla o roja con sus respectivas coordenadas almacenadas en el **Anexo C-2 Aprovechamiento Forestal/Formato Censo Forestal.** Igualmente, se presenta el registro fotográfico realizado durante los trabajos de campo en el **Anexo C-2 Aprovechamiento forestal/Registro fotográfico** y **Anexo F Registro Fotográfico**.





Tabla 0-38. Marcación de individuos en censo forestal

Comisión	Letra identificación	Ejemplo de marcación de individuos
1	J	J-1, J2, J3, etc.
2	Н	H-1, H2, H3, etc.

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

## 0.5.5.1 Área de intervención y cobertura a remover

Las áreas de intervención por viabilizar, objeto de la modificación de licencia ambiental, suman en total 4,309 ha las cuales se distribuyen en cuatro (4) coberturas de la tierra, luego de la actualización de las coberturas de la Tierra (**Ver Capítulo 2. Generalidad y 5.2 Caracterización del medio biótico**), de las cuales dos (2) corresponden a coberturas naturales que son el arbustal denso y abierto, con 1,958 ha y 1,897 ha respectivamente; siendo las dos coberturas con mayor extensión. Seguidamente, se encuentra la cobertura de tierras desnudas y degradadas con 0,335 ha que interviene con la infraestructura provectada.

Igualmente, en la Tabla 0-39, se observa la diferencia entre las coberturas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, respecto a las actualizaciones realizadas específicamente sobre las áreas negadas de aprovechamiento forestal (áreas de intervención por viabilizar), siendo las coberturas de arbustal denso y abierto detalladas para separar las áreas que correspondían a Red vial, o tierras desnudas y degradadas, esto por la escala de trabajo (1:5000) y el insumo de ortofotografía utilizado en un régimen de lluvias.

Tabla 0-39. Coberturas de la tierra existentes dentro de las áreas de intervención por viabilizar

Cobertura de la Tierra	Área (ha) EIA (2023)	%	Área (ha) Actualización	%
1.1.2 Tejido urbano discontinuo	0,094	2,18	0,094	2,18
1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	0,013	0,31	0,026	0,60
3.2.2.1 Arbustal denso	1,834	42,56	1,958	45,43
3.2.2.2 Arbustal abierto	2,328	54,01	1,897	44,02
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,041	0,94	0,335	7,78
Total, general	4,309	100	4,309	100

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En la siguiente tabla, se desglosa la diferencia de las coberturas actualizadas respecto a las radicadas en el EIA por cada infraestructura del área de intervención.

Tabla 0-40. Ajuste de coberturas por cada área de intervención por viabilizar respecto al EIA

ID Infraestructura	Cobertura Tierra	Áreas actuales(ha)	EIA 2023 área (ha)	Diferencia
	3.2.2.1 Arbustal denso	0,123	0,121	0,003
ACE_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,143	0,218	-0,076
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,073	-	0,073
ACz1_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,007	0,007	0,000
ACz2	1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	0,000	0,000	0,000
AOZZ	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,004	0,004	0,000
ANOL MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,018	0,043	-0,025
AN01_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,032	0,007	0,025
ANIO2 MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,008	0,017	-0,009
AN02_MOD	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,009	-	0,009
ANIOG A4OD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
AN03_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,011	0,013	-0,002





ID Infraestructura	Cobertura Tierra	Áreas actuales(ha)	EIA 2023 área (ha)	Diferencia
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,002	-	0,002
ANOZ MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,001	-0,001
AN07_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,001	-	0,001
ANIAO MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,011	0,015	-0,004
AN10_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,004	-	0,004
	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,004	-0,004
AN11_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,006	0,006	0,000
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,004	-	0,004
AN13_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
AN14_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
AN17_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
AN23_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,001	0,001	0,000
ANIOO A4OD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,049	0,049	0,000
AN26_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,011	0,011	0,000
AN27_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,004	0,004	0,000
41100	3.2.2.1 Arbustal denso	0,018	0,018	0,000
AN28	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,001	0,001	0,000
	3.2.2.1 Arbustal denso	0,011	0,011	0,000
AN29_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,006	0,006	0,000
	3.2.2.1 Arbustal denso	0,006	0,006	0,000
AN31_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,004	0,004	0,000
AN32_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,051	0,051	0,000
AN33_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,012	0,012	0,000
AN35	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
AN38_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
AN39	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,003	0,003	0,000
AN40_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,003	0,003	0,000
AN42_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,004	0,004	0,000
AN43_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
A1140 140D	3.2.2.1 Arbustal denso	0,000	0,000	0,000
AN46_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,001	0,001	0,000
AN48_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
ANIAO 1405	3.2.2.1 Arbustal denso	0,005	0,005	0,000
AN49_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,010	0,010	0,000
AN51_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
AN54_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,010	0,010	0,000
AN55_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,010	0,010	0,000
AN56 MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,001	-0,001





ID Infraestructura	Cobertura Tierra	Áreas actuales(ha)	EIA 2023 área (ha)	Diferencia
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,001	-	0,001
ANIFO	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,001	-0,001
AN59	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,006	0,004	0,001
AN60_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
AN61_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,003	0,003	0,000
AN64_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
AN65_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
ANICO MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,024	0,024	0,000
AN68_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,002	0,002	0,000
AN70_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
AN71_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
AN73	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
AN74_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,005	0,005	0,000
AN77_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,009	0,009	0,000
AN81_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,007	0,007	0,000
ANIOO	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,022	-0,022
AN82	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,022	-	0,022
AN90	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,004	0,004	0,000
AN91_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,000	0,000	0,000
D04	3.2.2.1 Arbustal denso	0,029	0,094	-0,065
B01	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,065	-	0,065
DOAA	3.2.2.1 Arbustal denso	0,077	0,077	0,000
B01A	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,017	0,017	0,000
	1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	0,013	0,013	0,000
DOAD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
B01B	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,036	0,080	-0,044
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,044	-	0,044
	3.2.2.1 Arbustal denso	0,014	-	0,014
B02	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,026	0,094	-0,068
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,053	-	0,053
DOO MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,016	-	0,016
B03_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,016	-0,016
	1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	0,012	-	0,012
B04_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,011	-	0,011
	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,023	-0,023
DOE MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,005	-0,005
B05_MOD	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,005	-	0,005
B06	3.2.2.1 Arbustal denso	0,022	0,022	0,000





ID Infraestructura	Cobertura Tierra	Áreas actuales(ha)	EIA 2023 área (ha)	Diferencia
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,041	0,041	0,000
	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,063	-0,063
B07	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,054	-	0,054
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,008	-	0,008
B08_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	bierto 0,002 0,002		0,000
B09	1.1.2 Tejido urbano discontinuo	0,094	0,094	0,000
D40	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,063	-0,063
B10	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,063	-	0,063
D44	3.2.2.1 Arbustal denso	0,025	0,032	-0,007
B11	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,038	0,031	0,007
B12	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
B13	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,014	-0,014
B15_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,006	-	0,006
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,008	-	0,008
B16_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	3.2.2.1 Arbustal denso 0,006 0,006		0,000
B17_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,023	0,023	0,000
B19	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
B22_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
D07	3.2.2.1 Arbustal denso	0,044	0,032	0,012
B27	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,019	0,030	-0,012
B31_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,008	0,008	0,000
B32_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,000	0,000	0,000
B35	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
B37_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,022	0,022	0,000
B39	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,063	0,063	0,000
B40_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,012	0,012	0,000
B41_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,012	0,012	0,000
B45_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
B47_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,006	0,006	0,000
B49_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,003	0,003	0,000
DEO	3.2.2.1 Arbustal denso	0,042	0,063	-0,021
B53	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,021	-	0,021
B54	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
DEC MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,007	-0,007
B56_MOD	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,007	-	0,007
B88	3.2.2.1 Arbustal denso	0,063	0,063	0,000
B91_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
	•			•





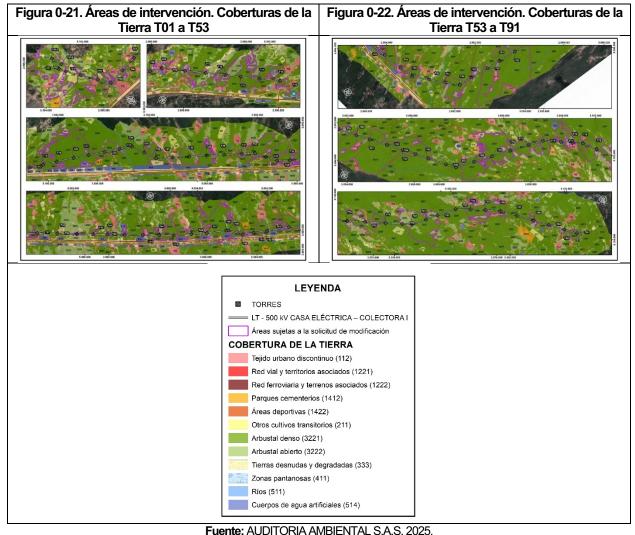
ID Infraestructura	Cobertura Tierra	Áreas actuales(ha)	EIA 2023 área (ha)	Diferencia
	3.2.2.1 Arbustal denso	0,493	0,000	0,492
CE_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,927	1,499	-0,573
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	0,080	-	0,080
CZ1_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
CZ2_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto 0,001 0,001		0,001	0,000
DT 04	3.2.2.1 Arbustal denso	0,142	0,205	-0,062
PT-01	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,097	0,035	0,062
	1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	-	0,000	0,000
PT-03_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,072	-0,072
	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,072	-	0,072
PT-04_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
DT OC MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,066	0,057	0,010
PT-06_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,010	-0,010
PT-08_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso 0,005 0,005		0,005	0,000
PT-09_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,023	0,023	0,000
DT 45 MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,022	-	0,022
PT-15_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	-	0,022	-0,022
PT-16_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,000	0,000	0,000
PT-18_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,072	0,072	0,000
PT-19_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,002	0,002	0,000
PT-20_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,009	0,009	0,000
PT-21_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,011	0,011	0,000
PT-22_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,012	0,012	0,000
PT-23_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,000	0,000	0,000
PT-24_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,001	0,001	0,000
DT OF MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	-	0,032	-0,032
PT-35_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,032	-	0,032
PT-40_MOD	3.2.2.1 Arbustal denso	0,000	0,000	0,000
PT-41_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,002	0,002	0,000
ZODME_1_MOD	3.2.2.2 Arbustal abierto	0,000	0,000	0,000
	TOTAL	4,309	4,309	-

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En la Figura 0-21 y Figura 0-22, se observa la distribución de las coberturas, en cada una de las áreas proyectadas de intervención a la cobertura vegetal.







# 0.5.5.2 Infraestructura por viabilizar que NO requiere permiso de aprovechamiento forestal

En la Tabla 0-41, se relaciona el ID de la infraestructura que fue negada para aprovechamiento forestal mediante Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y confirmada mediante Resolución 175 del 10 de febrero de 2025. Esta infraestructura se requiere para la ejecución del proyecto, sin embargo, se evidencia con el censo realizado que no aprovechamiento forestal (Ver Anexo Registro fotográfico/ **Ficha** Infraestructura\_Sin\_Aprovechamiento).

En este sentido, de las 42 áreas de la Tabla 0-41, 17 áreas corresponden a la infraestructura completa que no requiere de permiso de aprovechamiento por ausencia de individuos fustales, latizales o cardonales (0,140 ha) que se excluyen de la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal pese a que se encuentren dentro del área del proyecto, puesto que si se realizará intervención en dichas áreas.

Adicionalmente, existen otras infraestructuras que se incluyen en la Tabla 0-41, como áreas parciales de las cuales 0,283 ha no tienen ningún individuo arbóreo, latizal o cardonal, y por lo cual, se excluyen del permiso de aprovechamiento forestal, y 2,215 ha si requieren del permiso de aprovechamiento forestal. Es decir, que 0,423ha no necesitan permiso de aprovechamiento forestal (0,140ha+0,283), y 3,886ha (2,215ha de infraestructura parcial +





1,671ha de infraestructura completa) que si requiere permiso de aprovechamiento forestal (**Ver Anexo Cartográfico** *AprovechaForestalPG*).

En los casos donde no se encuentran individuos arbóreos en la totalidad del polígono, no se solicitará permiso de aprovechamiento forestal, pero si la viabilidad del área para la etapa constructiva. En resumen, de las 4,309 ha del área total del proyecto, se excluyen en total 0,423 ha en las que no existen individuos fustales, latizales o cardonales que requieran un permiso de aprovechamiento forestal. Y, en línea con lo anterior, en la presente modificación de licencia se solicita viabilizar la intervención de estas 0,423 ha de infraestructura, bajo el entendido de que no se requiere solicitar el respectivo permiso de aprovechamiento forestal, sustentado fotográfica y técnicamente la ausencia de fustales, latizales o cardonales, en el capítulo 7. Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de los Recursos Naturales.

Tabla 0-41. Infraestructura completa y parcialmente que no requiere de permiso de aprovechamiento forestal

	Área con	Área sin	Área Total de	iso de aprovechamiento fores
ID	aprovechamiento	aprovechamiento	intervención	Total/Parcial
Infraestructura	(ha)	(ha)	(ha)	
ACE_MOD	0,262	0,077	0,339	Parcial
ACz2	0,004	0,000	0,004	Parcial
AN01_MOD	0,043	0,007	0,050	Parcial
AN02_MOD		0,017	0,017	No requiere aprovechamiento
AN03_MOD	0,012	0,002	0,014	Parcial
AN07_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
AN10_MOD	0,005	0,010	0,015	Parcial
AN11_MOD	0,006	0,004	0,010	Parcial
AN13_MOD		0,002	0,002	No requiere aprovechamiento
AN29_MOD	0,013	0,004	0,017	Parcial
AN31_MOD	0,007	0,003	0,010	Parcial
AN35		0,002	0,002	No requiere aprovechamiento
AN38_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
AN46_MOD	0,001	0,000	0,001	Parcial
AN56_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
B01	0,093	0,001	0,094	Parcial
B01B	0,036	0,058	0,094	Parcial
B02	0,053	0,041	0,094	Parcial
B03_MOD	0,014	0,002	0,016	Parcial
B05_MOD	0.000	0,005	0,005	No requiere aprovechamiento
B06	0,022	0,041	0,063	Parcial
B07	0,053	0,009	0,063	Parcial
B08_MOD		0,002	0,002	No requiere aprovechamiento
B09		0,094	0,094	No requiere aprovechamiento
B15_MOD	0,006	0,008	0,014	Parcial
B22_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
B32_MOD		0,000	0,000	No requiere aprovechamiento
B41_MOD	0,010	0,002	0,012	Parcial
B45_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
B56_MOD		0,007	0,007	No requiere aprovechamiento
B91 MOD		0,002	0,002	No requiere aprovechamiento
CE_MOD	1,499	0,000	1,499	Parcial
CZ2_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
PT-04_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
PT-06_MOD	0,057	0,010	0,066	Parcial
PT-09_MOD	0,020	0,004	0,023	Parcial
PT-23_MOD		0,000	0,000	No requiere aprovechamiento





ID Infraestructura	Área con aprovechamiento (ha)	Área sin aprovechamiento (ha)	Área Total de intervención (ha)	Total/Parcial
PT-24_MOD		0,001	0,001	No requiere aprovechamiento
Total	2,215	0,423	2,638	

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Como ejemplo se observa en la Fotografía 0-20, infraestructura como el Acceso Nuevo (AN02) no requiere de aprovechamiento al no existir individuos en categoría fustal, latizal y/o cardonal, sin embargo, se requiere para el desarrollo del proyecto. Todos los registros fotográficos de esta infraestructura se pueden ver con detalle en el **Anexo F Registro fotográfico/ Ficha Infraestructura\_Sin\_Aprovechamiento**). En algunos casos las áreas son muy pequeñas de menos de 1m², que no abarca ningún individuo, y aunque el registro fotográfico muestre individuos, se hace la claridad en cada anexo que no se requiere de la remoción de los individuos arbóreos o de cardonales.



latizales, cardonales y/o fustales
Coordenadas CTM12: N: 5104064 – E: 2899817
Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Como consecuencia, a pesar, que el área de polígonos objeto de la modificación de la licencia suman 4,309 ha en total, en el aprovechamiento forestal la intervención, será de 3,89 ha (Tabla 0-11), de acuerdo, con lo anterior expuesto acerca de la ausencia de individuos en algunos de los polígonos proyectados para infraestructura. En este sentido, la cobertura que mayor área será intervenida corresponde a Arbustal denso con 1,91 ha.

Sin embargo, se reitera que para el proyecto se busca viabilizar las 4,309 ha que hacen parte del área del proyecto, aunque para aprovechamiento forestal sólo se requiere del permiso de 3,89 ha.

Tabla 0-42. Áreas de intervención que requieren aprovechamiento forestal

Cobertura de la Tierra	Área (ha)
Arbustal abierto	1,80
Arbustal denso	1,91
Red vial y territorios asociados	0,01
Tierras desnudas y degradadas	0,17
Total, general	3,89

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.





#### 0.5.5.3 Especies objeto de intervención

En la Tabla 0-43 se observa en total 12 especies asociadas a cinco (5) familias que se encuentran dentro de las áreas de intervención por viabilizar. Se observa, que la especie que mayor número de individuos y volumen aporta corresponde al Yosuu (*Stenocereus griseus*) con 881 individuos, y volumen total de 275,08m³, a pesar de que este volumen no es maderable, y fue calculado de acuerdo con las condiciones de la especie, el cual almacena agua y carbono, se reporta a la autoridad el volumen total para remover.

Por otra parte, de las especies forestales se resalta que 248 individuos del Trupillo (*Neltuma juliflora*) serán objeto de intervención, así como 90 individuos del Dividivi (*Libidibia coriaria*) serán objeto de tala. Finalmente, se destaca que, además del Yosuu (*Stenocereus griseus*), existe otra especie más de la familia Cactaceae (Tabla 0-43).

Tabla 0-43. Composición florística de las áreas de intervención

Familia	Nombre cientifico		Número de individuos	Vol. Total (m3)
BORAGINACEAE	Rochefortia spinosa	nosa Alapai 1		0,005
CACTACEAE	Cereus repandus	Cardón Kayush	2	1,037
CACTACEAE	Stenocereus griseus	Yossu	881	275,08
CAPPARACEAE Quadrella odoratissima Olivo 2		2	0,162	
	Diphysa carthagenensis	Hachii	3	0,023
	Haematoxylum brasiletto	Brasil	10	0,797
	Libidibia coriaria	Dividivi	90	1,257
FABACEAE	Neltuma juliflora	Trupillo	248	3,958
	Parkinsonia praecox		8	0,125
	Piptadenia retusa	Apooto	5	0,355
	Pithecellobium subglobosum	Toolish	44	0,717
SIMAROUBACEAE	Castela erecta	Uruwuá	1	0,002
	Total, general		1295	283,527

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

## 0.5.5.4 Volumen, biomasa y carbono total por cobertura y categoría de tamaño

Dado que se realizó censo forestal de fustales, latizales y cardonales, se presenta a continuación los volúmenes solicitados por cobertura, y categoría de tamaño. En la Tabla 0-44, se observa, que la cobertura donde mayores individuos fustales se removerá corresponde a arbustal denso con 37 individuos arbóreos, y, principalmente de la especie Trupillo (*Neltuma juliflora*) con 18 individuos. Seguidamente, se encuentra la cobertura de arbustal abierto con un total de 15 individuos arbóreos, e igualmente la especie con mayores individuos arbóreos a remover corresponde el Trupillo (*Neltuma juliflora*) con ocho (8) individuos.

El total de volumen a remover en categoría de fustal corresponde a 3,21 m³ un volumen comercial de 1,05 m³ y biomasa total de 42,97 Kg, asociado a 53 individuos arbóreos en total distribuidos en tres (3) coberturas de la tierra.





Tabla 0-44. Volumen por cobertura y especie en fustales para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

	FUSTALES							
Cobertura	Familia	Nombre común	Nombre científico	N° individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
	Capparaceae	Olivo	Quadrella odoratissima	2	0,16	0,07	2,16	1,08
2224		Apooto	Piptadenia retusa	2	0,28	0,06	3,73	1,87
3.2.2.1 Arbustal		Brasil	Haematoxylum brasiletto	6	0,45	0,14	6,00	3,00
denso	Fabaceae	Dividivi	Libidibia coriaria	8	0,45	0,16	6,09	3,04
denso		Toolish	Pithecellobium subglobosum	1	0,02	0,01	0,31	0,15
		Trupillo	Neltuma juliflora	18	1,04	0,33	13,89	6,95
		Apooto	Piptadenia retusa	3	0,08	0,03	1,01	0,51
3.2.2.2		Brasil	Haematoxylum brasiletto	2	0,32	0,10	4,30	2,15
Arbustal	Fabaceae	Dividivi	Libidibia coriaria	1	0,04	0,01	0,47	0,24
abierto		Mapúa	Parkinsonia praecox	1	0,03	0,01	0,45	0,23
		Trupillo	Neltuma juliflora	8	0,31	0,12	4,21	2,10
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	Fabaceae	Trupillo	Neltuma juliflora	1	0,03	0,01	0,34	0,17
		TOTAL		53	3,21	1,05	42,97	21,48

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Por otra parte, en categoría latizal fueron censados 359 individuos para un volumen total de 4,19 m³, un volumen comercial de 1,46 m³ y una biomasa de 56,11 Kg, que se distribuyen en cuatro (4) coberturas de la tierra (Tabla 0-45). En este caso, los latizales se encuentran mayormente en la cobertura de arbustal denso siendo en total 229 individuos a remover en esta cobertura, siendo la especie principal el Trupillo (*Neltuma juliflora*) con 141 individuos, y seguidamente está el Dividivi (*Libidibia coriaria*) con 57 individuos.

De igual forma, se identifican 122 individuos en la cobertura de arbustal abierto siendo las especies de Trupillo (*Neltuma juliflora*) y Dividivi (*Libidibia coriaria*) igualmente las de mayores individuos a remover.

Tabla 0-45. Volumen por cobertura y especie en latizales para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

			LATIZALES					
Cobertura	Familia	Nombre común	Nombre científico	N° individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	Fabaceae	Trupillo	Neltuma juliflora	1	0,01	0,00	0,11	0,05
		Brasil	Haematoxylum brasiletto	2	0,03	0,01	0,37	0,19
		Dividivi	Libidibia coriaria	57	0,54	0,24	7,28	3,64
3.2.2.1 Arbustal	Fabaceae	Hachii	Diphysa carthagenensis	3	0,02	0,01	0,31	0,16
denso		Mapúa	Parkinsonia praecox	1	0,01	0,00	0,10	0,05
		Toolish	Pithecellobium subglobosum	ithecellobium 25 0.52 (	0,17	6,94	3,47	
		Trupillo	Neltuma juliflora	141	2,01	0,64	26,89	13,45
3.2.2.2 Arbustal	Boraginaceae	Alapai	Rochefortia spinosa	1	0,00	0,00	0,07	0,03
abierto	Fabaceae	Dividivi	Libidibia coriaria	24	0,22	0,07	2,99	1,50
abielto	rapaceae	Mapúa	Parkinsonia praecox	4	0,06	0,03	0,79	0,39





	LATIZALES								
Cobertura	cura Familia Nombre común		Nombre científico	N° individuos	Vol. T	C Nay		Carbono (Kg)	
		Toolish	Pithecellobium subglobosum	18	0,18	0,06	2,35	1,18	
		Trupillo	Neltuma juliflora	74	0,54	0,21	7,19	3,60	
	Simaroubaceae	Uruwuá	Castela erecta	1	0,00	0,00	0,03	0,02	
3.3.3 Tierras		Mapúa	Parkinsonia praecox	2	0,03	0,01	0,34	0,17	
desnudas y degradadas		Trupillo	Neltuma juliflora	5	0,03	0,01	0,35	0,17	
	TO1	AL		359	4,19	1,46	56,11	28,06	

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Finalmente, en cuanto a los cardonales se censaron un total de 883 individuos arbóreos que representan un volumen total de 276,12 m³, y biomasa total de 29,71 ton asociados a dos (2) especies de cardón (Tabla 0-46). Aquí vale la pena resaltar que se reporta dos (2) individuos de la especie cardón Cardón Kayush (*Cereus repandus*), y la especie con mayor número de individuos corresponde al Yosuu (*Stenocereus griseus*).

Tabla 0-46. Volumen por cobertura y especie en especies de cardón para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

	CARDONALES									
Cobertura	Familia	Nombre científico	Nombre común	N° individuos	Vol. T	Biomasa (Kg)	Biomasa (ton)	Carbono (Kg)		
3.2.2.1 Arbustal denso Cactaceae	Castassas	Cereus repandus	Cardón Kayush	1	0,65	122,00	0,12	61,00		
	Caciaceae	Stenocereus griseus	Yossu	527	158,29	17751,68	17,75	8875,84		
3.2.2.2 Arbustal	Contanna	Cereus repandus	Cardón Kayush	1	0,39	87,98	0,09	43,99		
abierto	al Cactaceae	Stenocereus griseus	Yossu	353	116,67	11729,95	11,73	5864,97		
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	Cactaceae	Stenocereus griseus	Yossu	1	0,13	13,45	0,01	6,73		
	Total, gen	eral		883	276,12	29705,06	29,71	14852,53		

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

## 0.5.5.5 Volumen, biomasa y carbono total por infraestructura y categoría de tamaño

De igual forma, se presenta a continuación, los volúmenes diferenciados por el tipo de infraestructura que se requiere para el proyecto. Para ver con detalle el ID de cada polígono, y las especies presentes se puede ver el **Anexo C-2 Aprovechamiento Forestal**; sin embargo, para efectos de sintetizar los resultados y los volúmenes solicitados de aprovechamiento forestal se agrupan por tipo de infraestructura.

En la categoría de fustales, se observa en la Tabla 0-47 que para el acceso a la Subestación únicamente se requiere de un (1) individuos de la especie Brasil (*Haematoxylum brasiletto*), 29 individuos para los accesos nuevos, y para las bases de las Torres se requiere de 15 individuos pertenecientes a seis (6) especies, los patios de tendido en total requieren de la remoción de cuatro (4) individuos pertenecientes a dos (2) especies, y finalmente, para la subestación eléctrica se requiere de la tala de dos (2) individuos fustales que pertenecen a la especie Trupillo (*Neltuma juliflora*).





Tabla 0-47. Volumen por infraestructura y especie en fustales para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

		FUSTALES					
Infraestructura	Nombre científico	Nombre común	N° individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
Acceso casa Eléctrica	Haematoxylum brasiletto	Brasil	1	0,04	0,01	0,60	0,30
	Haematoxylum brasiletto	Brasil	3	0,33	0,11	4,41	2,20
	Libidibia coriaria	Dividivi	1	0,17	0,06	2,23	1,12
Acceso Nuevo	Neltuma juliflora	Trupillo	20	1,10	0,34	14,74	7,37
Acceso Nuevo	Parkinsonia praecox	Mapúa	1	0,03	0,01	0,45	0,23
	Piptadenia retusa	Apooto	3	0,17	0,05	2,25	1,12
	Quadrella odoratissima	Olivo	1	0,14	0,06	1,90	0,95
	TOTAL		29	0,55	29	1,94	0,62
	Haematoxylum brasiletto	Brasil	4	0,40	0,12	5,30	2,65
	Libidibia coriaria	Dividivi	4	0,16	0,05	2,16	1,08
Base Torre	Neltuma juliflora	Trupillo	3	0,12	0,05	1,55	0,78
base rone	Piptadenia retusa	Apooto	2	0,19	0,04	2,50	1,25
	Pithecellobium subglobosum	Toolish	1	0,02	0,01	0,31	0,15
	Quadrella odoratissima	Olivo	1	0,02	0,01	0,26	0,13
	TOTAL		15	0,41	15	0,90	0,30
Canal Zodme 1	Libidibia coriaria	Dividivi	1	0,05	0,02	0,62	0,31
	TOTAL		1	0,00	1	0,05	0,02
Patios de tendido	Libidibia coriaria	Dividivi	2	0,05	0,02	0,69	0,34
Patios de teridido	Neltuma juliflora	Trupillo	2	0,08	0,02	1,09	0,55
TOTAL			4	0,08	4	0,13	0,04
Subestación casa Eléctrica	Neltuma juliflora	Trupillo	2	0,08	0,04	1,06	0,53
Acceso Canal Zodme 1	Libidibia coriaria	Dividivi	1	0,06	0,02	0,85	0,43
	Total, general		53	3,21	1,05	42,97	21,48

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En la categoría de latizales se resalta la infraestructura de las bases torre dado que se requiere en total 102 individuos en categoría de latizal, para la subestación eléctrica 111 individuos, seguidamente están los accesos nuevos con 79 individuos arbóreos, y 46 individuos para los patios de tendido (Tabla 0-48). Como se ha reiterado a lo largo de los análisis, las especies con mayor número de individuos en todas las áreas objeto de intervención corresponde al Trupillo (Neltuma juliflora) y Dividivi (Libidibia coriaria).

Tabla 0-48. Volumen por infraestructura y especie en latizales para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

	LATIZALES								
Infraestructura	Nombre científico	Nombre común	N° individuos	Vol. T	Vol. C	Biomasa	Carbono		
		comun	individuos	(m³)	(m³)	(Kg)	(Kg)		
	Libidibia coriaria	Dividivi	4	0,03	0,01	0,45	0,22		
Acceso casa Eléctrica	Neltuma juliflora	Trupillo	13	0,19	0,05	2,50	1,25		
	Parkinsonia praecox	Mapúa	1	0,00	0,00	0,02	0,01		
	TOTAL		18	0,25	18	0,22	0,06		
	Castela erecta	Uruwuá	1	0,00	0,00	0,03	0,02		
Acceso Nuevo	Libidibia coriaria	Dividivi	16	0,18	0,07	2,42	1,21		
	Neltuma juliflora	Trupillo	53	0,85	0,26	11,39	5,69		





		LATIZALES					
Infraestructura	Nombre científico	Nombre común	N° individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
	Pithecellobium subglobosum	Toolish	9	0,18	0,04	2,46	1,23
	TOTAL		79	0,96	79	1,22	0,37
	Libidibia coriaria	Dividivi	28	0,27	0,13	3,66	1,83
	Neltuma juliflora	Trupillo	53	0,76	0,26	10,20	5,10
Base Torre	Parkinsonia praecox	Mapúa	2	0,03	0,01	0,41	0,21
	Pithecellobium subglobosum	Toolish	19	0,37	0,13	4,94	2,47
	Subglobosum  TOTAL  Canal Zodme 1 Libidibia coriaria Dividiv  TOTAL  Haematoxylum brasiletto Brasil			2,14	102	1,44	0,54
Canal Zodme 1	Libidibia coriaria	Dividivi	1	0,03	0,01	0,41	0,21
	TOTAL		1	0,00	1	0,03	0,01
	Haematoxylum brasiletto	Brasil	2	0,03	0,01	0,37	0,19
	Libidibia coriaria	Dividivi	13	0,10	0,03	1,31	0,65
Patios de tendido	Neltuma juliflora	Trupillo	27	0,32	0,11	4,32	2,16
	Pithecellobium subglobosum	Toolish	4	0,02	0,01	0,33	0,17
	TOTAL		46	1,12	46	0,47	0,16
	Diphysa carthagenensis	Hachii	3	0,02	0,01	0,31	0,16
	Libidibia coriaria	Dividivi	18	0,12	0,05	1,64	0,82
0. h (	Neltuma juliflora	Trupillo	74	0,42	0,18	C (Kg)  (04 2,46  79 1,22  1,13 3,66  1,26 10,20  1,01 0,41  1,13 4,94  02 1,44  1,01 0,41  1 0,03  1,01 0,37  1,03 1,31  1,11 4,32  1,01 0,33  46 0,47  1,01 0,31  1,05 1,64  1,18 5,64  1,03 0,79  1,05 1,56  1,00 0,07  11 0,75  1,01 0,38  1 0,03  1,01 0,38  1 0,03  1,01 0,49  1 0,04	2,82
Subestación casa	Parkinsonia praecox	Mapúa	4	0,06	0,03	0,79	0,39
Eléctrica	Pithecellobium subglobosum	Toolish	11	0,12	0,05	1,56	0,78
	Rochefortia spinosa	Alapai	1	0.00	0,00	0.07	0,03
	TOTAL		111	5,43	111		0,31
Zodme 1	Libidibia coriaria	Dividivi	1	0,03	0,01	0,38	0,19
	TOTAL		1	0,03	1	0,03	0,01
Acceso Canal Zodme 1	Neltuma juliflora	Trupillo	1	0,04	0,01	0,49	0,25
	TOTAL		1	0,01	1	0,04	0,01
	Total, general		359	4,19	1,46	56,11	28,06

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

En síntesis, el volumen total solicitado sumados los volúmenes de individuos fustales y latizales suman 7,40 m³, una biomasa y carbono de 99,08 Kg y 49,54 Kg, respectivamente; y corresponde a 412 individuos arbóreos (Tabla 0-49).

Tabla 0-49. Volumen Total (Latizales y Fustales) por cobertura e infraestructura solicitado para aprovechamiento forestal

Infraestructura	Cobertura	Número de individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
	3.2.2.1 Arbustal denso	3.2.2.1 Arbustal denso 12 0,20 0,05 2,67		Biomasa (Kg) 5 2,67 2 0,87 0 0,02 7 0,07 4 32,11 5 10,19 6 0,99 0 0,11 8 25,55 2 4,73	1,33	
Acceso casa Eléctrica	3.2.2.2 Arbustal abierto	6	0,07	0,02	0,87	0,44
Acceso casa Electrica	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	1	0,00	0,00	2,67 0,87 0,02 0,07 32,11 10,19 0,99 0,11 25,55	0,01
	TOTAL	19	19	0,27	0,07	3,56
Acceso Nuevo	3.2.2.1 Arbustal denso	78	2,40	0,74	32,11	16,05
Acceso Nuevo	3.2.2.2 Arbustal abierto	30	0,76	0,25	(Kg) 2,67 0,87 0,02  0,07 32,11 10,19 0,99 0,11 25,55 4,73 0,90	5,09
	TOTAL	108	108	3,16	0,99	42,29
	1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	1	0,01	0,00	0,11	0,05
Base Torre	3.2.2.1 Arbustal denso	91	1,91	0,68	25,55	12,77
base rolle	3.2.2.2 Arbustal abierto	21	0,35	0,12	(Kg) 2,67 0,87 0,02 0,07 32,11 10,19 0,99 0,11 25,55 4,73 0,90	2,37
	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	4	0,07	0,02	0,90	0,45
	TOTAL	117	117	2,34	0,83	31,28



Infraestructura	Cobertura	Número de individuos	Vol. T (m³)	Vol. C (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
Canal Zodme 1	3.2.2.1 Arbustal denso	2	0,08	0,03	1,03	0,52
	TOTAL	2	2	0,08	0,03	1,03
Patios de tendido	3.2.2.1 Arbustal denso	37	0,45	0,15	6,04	3,02
Patios de teridido	3.2.2.2 Arbustal abierto	13	0,15	0,05	1,03 0,03	1,04
	TOTAL	50	50	0,61	0,20	8,11
	3.2.2.1 Arbustal denso	44	0,40	0,15	5,33	2,67
Subestación casa	3.2.2.2 Arbustal abierto	66	0,42	0,20	5,62	2,81
Eléctrica	3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	3	0,01	0,00	0,11	0,06
	TOTAL	113	113	0,83	0,36	11,07
Zodme 1	3.2.2.2 Arbustal abierto	1	0,03	0,01	0,38	0,19
	TOTAL	1	1	0,03	0,01	0,38
Acceso Canal Zodme 1	3.2.2.1 Arbustal denso	2	0,10	0,02	1,35	0,67
	TOTAL	2	2	0,10	0,02	1,35
Total general		412	7,40	2,51	99,08	49,54

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

Finalmente, en cuanto a los volúmenes por infraestructura para las especies de cardonales, se observa en la Tabla 0-50, que la infraestructura que mayor requiere de remoción de individuos de esta categoría de tamaño corresponde a las bases de las Torres con 313 individuos, seguido a los polígonos de la subestación casa eléctrica que requiere de la remoción de 228 individuos de la especie Yosuu (*Stenocereus griseus*). Por lo tanto, en total se requiere el aprovechamiento de 883 individuos de estas dos (2) especies de cardón, que suman un total un volumen de 276,12m³.

Tabla 0-50. Volumen por infraestructura y especie en cardonales para las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal

Infraestructura	Nombre científico	N° individuos	Vol. T (m³)	Biomasa (Kg)	Carbono (Kg)
Acceso Canal Zodme 2	Stenocereus griseus	2	0,49	35,97	17,98
Acceso Casa Eléctrica	Stenocereus griseus	6	1,95	141,47	70,74
Base Torre	Stenocereus griseus	313	98,20	10451,52	5225,76
Patios de tendido	Stenocereus griseus	127	33,20	3146,60	1573,30
Subestación casa Eléctrica	Stenocereus griseus	228	86,34	10238,00	5119,00
Zodme 1	Stenocereus griseus	2	0,90	141,01	70,50
Accesos nuevos	Cereus repandus	2	1,04	209,98	104,99
Accesos fluevos	Stenocereus griseus	203	54,01	5340,51	2670,26
TOTAL		883	276,12	29705,06	14852,53

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025.

#### 0.6 EVALUACIÓN DE IMPACTO

Una vez analizada la actualización de coberturas y teniendo en cuenta el análisis de fragmentación y conectividad realizado para la presente modificación de licencia ambiental, se pudo determinar que las afectaciones por las obras son puntuales y localizadas y no comprometen de forma significativa las funciones de conectividad estructural ni funcional del paisaje. Las franjas conectoras y los corredores ecológicos identificados dentro del área de influencia no sufrirán interrupciones ni degradación por las intervenciones previstas, lo que garantiza la continuidad del flujo funcional para las especies objetivo. Por otro lado, la actualización de las coberturas en el área sujeta a la modificación de licencia ambiental refleja una mayor precisión en la caracterización de las coberturas y no implica un impacto mayor sobre la conectividad ecológica ni sobre las dinámicas funcionales del paisaje.

En la presente solicitud de modificación de licencia ambiental, se presenta la descripción de los impactos en el escenario con proyecto para las actividades objeto de la presente modificación (aprovechamiento forestal y ocupación de cauce).





Es importante recordar que en la evaluación ambiental realizada en el Estudio de Impacto Ambiental se tuvo en cuenta la magnitud y extensión de los impactos para la totalidad de las áreas solicitadas para aprovechamiento forestal y la totalidad de las ocupaciones de cauce necesarias para el desarrollo del proyecto; razón por la cual, la calificación presentada inicialmente se acoge para la presente modificación de licencia ambiental.

De acuerdo con lo anterior, para la presente modificación de licencia ambiental se partió de la calificación de impactos (cualitativa y cuantitativa) establecida en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y acogido por la Resolución 3158 de 2023.

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación ambiental presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, la misma se enfoca especialmente en lo relacionado al objeto de modificación de la presente licencia ambiental (aprovechamiento forestal y ocupación de cauce).

La evaluación de impactos presentada en el Estudio de Impacto Ambiental se realizó de acuerdo con lo expuesto en los términos de referencia para proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica TdR -17 y la Metodología general para la elaboración de estudios ambientales (2018), emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### 0.7 VALORACIÓN ECONÓMICA

La actualización del presente documento está enfocada a presentar la Evaluación Económica Ambiental (EEA) de la Modificación de Licencia Ambiental del Proyecto Línea de Alta tensión 500 kV Casa Eléctrica – Colectora I. Esto incluye los ajustes solicitados mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, anterior al otorgamiento inicial de la licencia por medio de la Resolución 661 del 15 de abril de 2024. La información de este documento actualizado se da específicamente en la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal en las áreas de intervención establecidas para la presente modificación de licencia ambiental, que permitan dar viabilidad a la infraestructura negada en la licencia ambiental.

Con lo anterior, este capítulo contiene los ajustes y actualizaciones realizadas a lo largo de la valoración de los costos y beneficios ambientales (año base 2024), y el análisis costo beneficio ambiental del área de Influencia del proyecto el cual comprende la ejecución de las siguientes obras:

- Línea de conexión a 500 kV doble circuito entre la Subestación Casa Eléctrica y la Subestación Colectora I; esta última a ser desarrollada y construida como un proyecto independiente por parte del Grupo de Energía de Bogotá.
- Subestación Casa Eléctrica 500 kV (también denominada Subestación Jeyutshe), que servirá al mismo tiempo como colectora de los circuitos de media tensión de los parques eólicos del portafolio Jemeiwaa Ka'l y como elevadora y punto de partida de la línea de transmisión 2x500 kV.

#### 0.7.1 Análisis costo beneficio

Con la información de costos relacionados en la Tabla 0-51 y beneficios la Tabla 0-51 se desarrolló la evaluación costo beneficio del proyecto Línea de Alta Tensión 500Kv. Casa Eléctrica Colectora 1.

La construcción del flujo de fondos se realizó estimando los costos socioambientales del proyecto, estos representados por los impactos significativos del proyecto, y los beneficios potenciales a generarse con el de desarrollo del mismo.

En la Tabla 0-51 se presenta el flujo de fondos, el cual se construyó para un horizonte de 25 años. Los beneficios y costos son expresiones monetarias de los impactos identificados, los cuales se descuentan a la tasa social adoptada para Colombia del 12% según el DNP, durante toda la vida útil del proyecto.

En este sentido con el desarrollo del proyecto la sociedad experimentaría un bienestar de \$ 26.530.450.206 tasado en pesos del año 2023, determinado por, el beneficio por certificados de CO<sub>2</sub> (reducción de emisiones efecto invernadero)



y el empleo generado. Una vez valorados los costos y beneficios ambientales se procede a realizar este análisis y verificar si el proyecto es viable en dichos términos de acuerdo con los parámetros establecidos anteriormente.

Tabla 0-51. Indicadores financieros

Indicadores financieros							
VP beneficios	\$ 26.530.450.206						
VP Costos	\$ 4.138.439.145						
RBC	<mark>6,36</mark>						

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

## 0.7.2 Análisis de sensibilidad

El análisis de la sensibilidad permite estimar las posibles variaciones de los costos y beneficios ambientales que determinan el resultado del flujo de fondos, en función de algunos criterios o supuestos que determinan el comportamiento probabilístico de las variables (ver Tabla 0-52). En este primer escenario se estima que el proyecto genera un costo igual al gasto exploratorio (incluyendo externalidades) total definido como capital de riesgo del proyecto.

Con el objeto de verificar ampliamente esa viabilidad para cubrir cualquier horizonte de incertidumbre sobre el comportamiento de los costos o beneficios ambientales, se procede a afectar el Proyecto con variaciones porcentuales en los costos y en los beneficios.

Tabla 0-52. Indicadores análisis de sensibilidad – Variación en costos y beneficios

	Análisis de Sensibilidad							
Valor presente Costos	Valor Presente Beneficios	Flujo de caja	Relación B/C					
Incremento del 20%	Sin modificar	Muestra la variación	Muestra la variación					
Incremento del 10%	Sin modificar	Muestra la variación	Muestra la variación					
VPN Costos	VPN Beneficios	VAN	RCB					
Sin modificar	Reducción del 10%	Muestra la variación	Muestra la variación					
Sin modificar	Reducción del 20%	Muestra la variación	Muestra la variación					

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023

En la Tabla 0-53, se presenta el análisis de sensibilidad para la valoración económica de impactos ambientales del proyecto línea de conexión a 500kV casa eléctrica-colectora I y subestación casa eléctrica.

Tabla 0-53. Análisis de sensibilidad

Análisis de sensibilidad	<b>Beneficios</b>	Costos	<mark>VPN</mark>	RCB
Beneficios/Costos +20%	\$ 26.530.450.206	\$5.003.054.390	\$ 21.527.395.816	<mark>5,30</mark>
Beneficios/Costos +10%	\$26.530.450.206	\$4.586.133.191	\$21.944.317.016	<mark>5,78</mark>
Beneficios/Costos	\$26.530.450.206	\$4.169.211.992	\$ 22.361.238.215	<mark>6,36</mark>
Beneficios -10%/Costos	\$23.877.405.186	\$4.169.211.992	\$ 19.708.193.194	<mark>5,73</mark>
Beneficios -20%/Costos	\$21.224.360.165	\$4.169.211.992	\$ 17.055.148.173	<mark>5,09</mark>

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Las cifras anteriores evidencian que el proyecto arroja resultados siempre favorables en la relación Beneficio /Costo ambiental. Este comportamiento obedece a que los beneficios son superiores a los costos ambientales (ver Tabla 0-54).





Tabla 0-54. Análisis de sensibilidad – Escenarios tasas de descuento

Escenarios tasa de descuento	VPN
Tasa de descuento igual al 12%	\$ 19.965.391.263
Tasa de descuento igual al 10%	\$ 20.328.398.377
Tasa de descuento igual al 8%	\$ 20.704.850.199
Tasa de descuento igual al 5%	\$22.361.238.215

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S, 2025

Con lo anterior se concluye que: se viabiliza el desarrollo de este proyecto considerando que los costos ambientales son compensados en el tiempos de ejecución del proyecto por los beneficios generados.

## 0.8 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

Es importante mencionar que, para la presente modificación de licencia ambiental, se tuvo en cuenta el ajuste de las coberturas en el área sujeta a modificación para la determinación de zonificación de manejo ambiental del proyecto en dichas áreas. Sin embargo, se mantiene la zonificación establecida en el área de influencia y acogida por la ANLA mediante la Resolución 3158 de 2023.

Por otro lado, para el presente documento de modificación de licencia ambiental se tuvo en cuenta la zonificación de manejo ambiental establecida en el Estudio de Impacto Ambiental y acogida en el Artículo Séptimo de la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 modificada por el Artículo Octavo de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024. A partir de esta se evaluaron las mismas unidades en cada uno de los medios para las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental y las áreas de intervención por viabilizar.

En la Tabla 0-55 se presenta la zonificación de manejo ambiental establecida en la licencia ambiental (Artículo Octavo de la Resolución 000661 de 2024).

Tabla 0-55. Zonificación de manejo ambiental establecida en la licencia ambiental ÁREAS DE INTERVENCIÓN

No se definen áreas de intervención sin restricción

	ÁRFAS DF	EXCLUSIÓN				
a)						
a)	de 30 metros a cada lado del cauce principal y de acuerdo con lo establecido en el literal b del Artículo 2.2.1.1.18.2. del					
		las áreas de ocupación de cauce autorizadas y áreas donde se				
	autorizó el permiso de aprovechamiento forestal y acce	·				
b)		exceptuando infraestructura existente como accesos y caminos				
٤)	(InfraPG) que serán utilizados por la Sociedad.	one option to a military and a second of the deceded y carrier to				
c)	Aljibes y/ o pozos con una ronda de protección de 100	metros.				
d)	Rancherías principales de las comunidades con una ro					
e)		ementerio) con una ronda de protección de 100 metros.				
f)	Sitios sagrados con una ronda de protección de 50 me	,				
,	ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCION ALTA					
	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES				
		RESTRICCIONES				
a)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se				
a)		RESTRICCIONES Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se				
a) b)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.				
,	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de cauce autorizados por ANLA.	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.  Los accesos vehiculares por utilizar no podrán quedar				
b)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de cauce autorizados por ANLA.  Caminos y viales existentes de la siguiente manera:	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.  Los accesos vehiculares por utilizar no podrán quedar bloqueados y/o afectados por actividades del proyecto, se debe				
b) c)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de cauce autorizados por ANLA.  Caminos y viales existentes de la siguiente manera:  Vía Tipo 5: Ancho de 4 metros.	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.  Los accesos vehiculares por utilizar no podrán quedar bloqueados y/o afectados por actividades del proyecto, se debe evitar el bloqueo de vías y carreteables, por lo cual no se permite				
b) c) d)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de cauce autorizados por ANLA.  Caminos y viales existentes de la siguiente manera: Vía Tipo 5: Ancho de 4 metros. Tipo 6 y 7: Ancho de 3 metros.	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.  Los accesos vehiculares por utilizar no podrán quedar bloqueados y/o afectados por actividades del proyecto, se debe evitar el bloqueo de vías y carreteables, por lo cual no se permite el acopio de materiales de construcción, residuos vegetales o				
b) c) d)	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA  Todos los accesos, caminos y sitios de ocupación de cauce autorizados por ANLA.  Caminos y viales existentes de la siguiente manera: Vía Tipo 5: Ancho de 4 metros. Tipo 6 y 7: Ancho de 3 metros.	RESTRICCIONES  Se podrán realizar actividades temporales, siempre y cuando se garantice la libre movilidad de la comunidad.  Los accesos vehiculares por utilizar no podrán quedar bloqueados y/o afectados por actividades del proyecto, se debe evitar el bloqueo de vías y carreteables, por lo cual no se permite el acopio de materiales de construcción, residuos vegetales o descapote, sobrantes de excavación y escombros, parqueo de				





		movilice, mientras se adelantan actividades en la etapa de construcción.
		El uso de las vías deberá considerar lo establecido por la Autoridad vial competente en lo que respecta a seguridad vial o de control de tráfico y señalización para prevenir posibles afectaciones sobre la población.
f)	La Reserva Industrial definida mediante la Resolución 002 del 21 de enero de 1981 (Línea férrea de Cerrejón).	Dar cumplimiento con las restricciones y condiciones operacionales de Carbones del Cerrejón Limited, plasmadas en la comunicación con radicación 20236200422712 el 8 de agosto de 2023
g) h) i) j) k)	Cobertura de Arbustal denso. Hábitat de especies de fauna Marmosa xerophila, Cerdocyon thous, y Spatula discors AICA CO003 Complejo de Humedales Costeros de La Guajira. Humdedales tipo I Corredores del Flamenco	<ul> <li>Realizar aprovechamiento forestal únicamente en áreas autorizadas, sin superar el volumen permitido.</li> <li>Implementar los programas del Plan de manejo ambiental para el medio biótico, previa concertación con las comunidades y acorde con la normatividad vigente y acuerdos alcanzados en el marco del relacionamiento con las mismas.</li> <li>Implementar el plan de compensación del componente biótico.</li> </ul>
l) m) o) p) q)	Aula / Centro educativo (100 metros) Unidad Comunitaria de Atención (UCA) (100 metros) Viviendas, Cocinas, Tiendas (50 metros) Enramada (50 metros) Iglesia (100 metros) Alberca (50 metros), Casimba (30 metros)	<ul> <li>Se hace necesaria la implementación de medidas de manejo, que permitan la mitigación y compensación de los impactos que pueden llegar afectar dichas infraestructuras, las cuales deberán estar sujetas a negociación con las comunidades para su reemplazo en otras áreas, en caso de traslape con la infraestructura proyectada.</li> <li>Se debe cumplir con la distancia de protección al elemento, exceptuando los elementos a relocalizar relacionados en la tabla 40. Sobre los cuales se deberán cumplir las medidas de manejo de la ficha MS-06 Programa de Relocalización de unidades sociales.</li> </ul>
	ÁRFAS DE INTERVENCIÓN	CON RESTRICCION MEDIA
	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	RESTRICCIONES
a) b) c)	Usos potenciales del suelo "Sistemas forestales protectores" y "Áreas para conservación y/o recreación".  Unidades de zonificación geotécnica baja y media.  Unidades geomorfológicas de Depósito de flujo indiferenciado (Dft), Planicie denudacional (Dp) y Llanura de inundación (Fpi).	Se podrán realizar intervenciones con el respectivo cumplimiento de las medidas de manejo específicas y además realizando una evaluación previa del estado del área a intervenir, reportando las condiciones y las acciones de estabilidad necesarias en los Informes de Cumplimiento Ambiental.
d)	Coberturas de Arbustal abierto, Otros cultivos transitorios, Tierras desnudas y degradadas y Zonas	- Realizar aprovechamiento forestal únicamente en
e)	pantanosas.  Coberturas de la tierra asociadas a las Franjas conectoras de menor costo de las especies Marmosa xerophila, Cerdocyon thous, Spatula discors.	áreas autorizadas, sin superar el volumen permitido Implementar los programas del Plan de manejo ambiental para el medio biótico.
f)	Áreas de la Unidad Forestal 03 del Plan General de Ordenamiento Forestal de La Guajira.	Implementar el plan de compensación del componente biótico.  Se podrá realizar la intervención con el respectivo.  The second realizar la intervención con el respectivo.  The second realizar la intervención con el respectivo.
g)	Áreas establecidas en el POT del municipio de Uribia como de Aptitud Zonas poco aprovechables.	<ul> <li>Se podrá realizar la intervención con el respectivo cumplimiento de las medidas de manejo específicas, concertación previa con las comunidades y acorde</li> </ul>
h)	Polígonos traslapados con el Al del proyecto con zonas de Prioridades de conservación SIRAP Caribe, Áreas Lista Roja de Ecosistemas LRE-CR y Áreas Conexión BioCaribe ECSE.	con la normatividad vigente y acuerdos alcanzados en el marco del relacionamiento con las mismas.
i)	Roza, Corral, Vestigios de viviendas; Cancha	





	·			
j) Resguardo Indígena Alta y Media Guajira	de los impactos que pueden llegar afectar dichas infraestructuras, las cuales deberán estar sujetas a negociación con las comunidades para su reemplazo en otras áreas, en caso de traslape con la infraestructura proyectada.  - Respecto a las huertas deberá tenerse en cuenta la reubicación necesariamente en áreas con buena aptitud agrícola.  - Esta restricción implica la previa notificación a las comunidades involucradas y la implementación de medidas que garanticen información.  - Se debe cumplir con la distancia de protección al elemento, exceptuando los elementos a relocalizar relacionados en la tabla 40. Sobre los cuales se deberán cumplir las medidas de manejo de la ficha MS-06 Programa Relocalización de unidades sociales.			
	Sujeto a las restricciones que desde entidad pertinente (ICANH)			
k) Zonas de potencial arqueológico	se puedan identificar y establecer, las cuales deberán ser			
	estrictamente implementadas por la Sociedad.			

Fuente: Resolución 000661 del 15 de abril de 2025

Siguiendo los lineamientos descritos en los términos de referencia Tdr-17 y la Metodología general para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MADS, 2018), como resultado de la integración de la zonificación ambiental, que incorpora los criterios de sensibilidad e importancia ambiental, con la zonificación de impactos asociados al proyecto, con base en la matriz de interacción, y mediante el uso de herramientas de geoprocesamiento desde los sistemas de información geográfica – SIG, se establecieron para el área de influencia, las áreas sujetas a la solicitud de modificación y las áreas de intervención por viabilizar zonas homogéneas o unidades de manejo, identificadas con una categoría de restricción de tipo abiótico, biótico y socioeconómico; así como las directrices y niveles de gestión socioambiental para la aplicación de las medidas de manejo ambiental descritas en el Plan de Manejo Ambiental, orientadas a mitigar, prevenir, corregir y compensar los impactos identificados en el escenario con proyecto.

La distribución en área y porcentaje, y los elementos principales asociados a cada una de las categorías de zonificación de manejo ambiental para las áreas objeto de evaluación de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental se presentan en la Tabla 0-56.

Tabla 0-56. Zonificación de manejo ambiental del proyecto

Zonificación		de Impacto biental	soli modif	sujetas a la icitud de icación de cencia	interv	reas de vención por iabilizar	Descripción
	Área (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje	
Área de Intervención con Restricción Media (IRM)	213,99	4%	1,26	0,20%	-	-	Áreas con moderado nivel de importancia social y cultural para las comunidades, elementos físicos de funcionalidad económica y de soporte en las dinámicas de economía tradicional de las comunidades que representan el sistema productivo en el territorio como rozas y corrales, canchas deportivas, pistas de caballos, infraestructura vial, de transporte y de servicios, que incluye el Ferrocarril del Cerrejón, el corredor Uribia – Puerto Bolívar y vías internas de conexión, así como la Línea Eléctrica de El Cerrejón.





Zonificación	Am Área	de Impacto biental Porcentaje	soli modif lid Área	sujetas a la icitud de ficación de cencia Porcentaje	interv vi Área	reas de rención por abilizar	Descripción
	(ha)	Torcentage	(ha)	Torcentage	(ha)	Totellage	También hace parte el resto del territorio donde no se ubican elementos físicos (infraestructura) pero interviene la presencia y reconocimiento de la población ubicada en territorio étnico inmerso en el Resguardo Indígena Alta y Media Guajira, etnia Wayúu.  Franjas conectoras de menor costo para las especies Marmosa xerophila, Cerdocyon thous, Spatula discors. Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) definidas en el PGOF Unidad Forestal 03, POT de Uribia Aptitud Zonas poco aprovechables, Prioridades de conservación SIRAP Caribe, Lista Roja de Ecosistemas LRE-CR o Áreas Conexión BioCaribe ECSE.  Unidades de cobertura, en las que, debido a su estructura y condiciones ecológicas, de forma moderada mantienen sus funciones, así como la estabilidad ecológica y biológica, dando lugar al mantenimiento y conservación de poblaciones faunísticas, de alguna manera viables, adicionalmente, prestan servicios ecológicos, donde especies generalistas encuentran nicho para su desarrollo, principalmente Arbustal abierto, Otros cultivos transitorios. Tierras
							desnudas y degradadas y Zonas pantanosas.  La ronda de protección hídrica de drenajes superficiales (30 m), asociado a los usos de agua en la zona, disponibilidad y accesibilidad para las comunidades, y a los criterios normativos y legales en temas de conservación del recurso hídrico. Áreas con pendiente Ligeramente empinada, 25-50% €, las unidades geomorfológicas Depósito de flujo indiferenciado (Dft), Planicie denudacional (Dp), Llanura de inundación (Fpi) y Terraplén (Ate). Las cuencas hidrográficas donde el Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) que mide el grado de fragilidad se encuentra en la categoría Alta, las unidades hidrogeológicas Neis de Macuira (UH_Pznm) y Depósitos Aluviales del Cuaternario (UH Qal), y





Zonificación		de Impacto biental	soli modif	sujetas a la icitud de ficación de cencia	Áreas de intervención por viabilizar		Descripción
	Área (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje	
							unidades de paisaje con Integridad escénica Moderada (levemente alterado).
Área de Intervención con Restricción Alta (IRA)	5.630,35	93%	618,79	99,80%	4,309	100%	Áreas de alta importancia social y cultural para las comunidades como infraestructura educativa, de salud y uso comunitario que brindan acceso a los servicios sociales básicos como son las Aulas / Centro educativo y Unidades Comunitarias de Atención (UCA), infraestructura social y elementos físicos que ofrecen algún servicio a las comunidades. Infraestructura habitacional de vivienda que simbolizan la apropiación del territorio ancestral, equipamientos e infraestructura de soporte como las cocinas y tiendas, infraestructura social y de uso comunitario como enramadas, iglesia, estructuras de servicio como albercas, aljibes y casimbas, e infraestructura de transporte y servicios. Áreas de importancia histórica y cultural en el contexto religioso tradicional dentro del territorio indígena, como sitios sagrados.  Hábitat de especies de fauna Marmosa xerophila, Cerdocyon thous, Spatula discors. Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) como el AICA CO003 Complejo de Humedales Costeros de La Guajira, Humedales Tipo I y Corredores del Flamenco.  Unidades de cobertura de la tierra de Arbustal denso, que debido a su estructura y condiciones ecológicas, mantienen sus funciones, así como la estabilidad ecológica y biológica, dando lugar al mantenimiento, sostenimiento y conservación de poblaciones faunísticas. Unidades que brindan servicios ecológicos y ecosistémicos altos, como protección de suelos, producción de materia orgánica, protección de cuencas, reservorio de especies de flora, gracias a la complejidad estructural y diversidad del ecosistema.  La ronda de protección hídrica de Jagüeyes (50 m), y la ronda de protección hídrica de los puntos hidrogeológicos, de tipo aljibe (100 m), asociado a los usos de tipo aljibe (100 m), asociado a los usos de





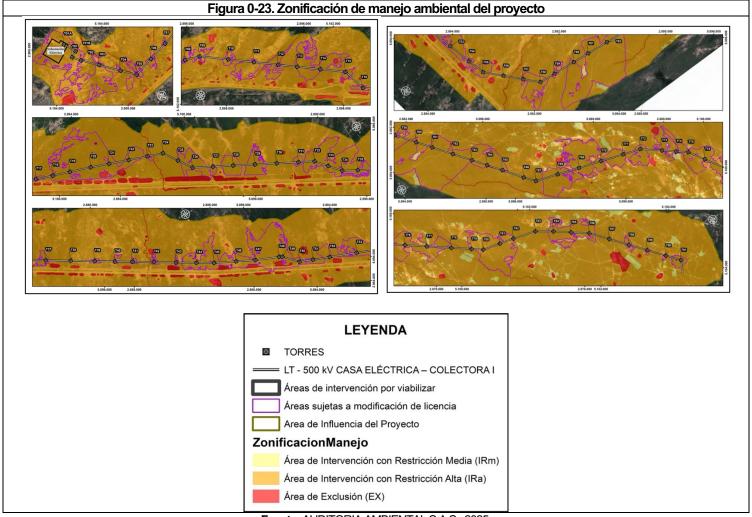
Zonificación	Am	de Impacto biental	soli modif li	sujetas a la icitud de ficación de cencia	Áreas de intervención por viabilizar		Descripción	
	Area (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje	Área (ha)	Porcentaje		
							accesibilidad para las comunidades, y a los criterios normativos y legales en temas de conservación del recurso hídrico. Las unidades de paisaje con Integridad escénica Alta (UP04 Arbustal denso en Terraza-Depositos-Plano y UP06 Arbustal denso en Vallecito-Sedimentos-Vega) y la cuenca hidrográfica Arroyo Waráralu (Ay. Marbella o Ay. Purarapu), donde el Índice de Vulnerabilidad por Desabastecimiento Hídrico (IVH) que mide el grado de fragilidad se encuentra en la categoría Muy alta.	
Área de Exclusión (EX)	184,78	3%	-	-	-	-	Rancherías principales, que representa la dinámica de asentamiento tradicional Wayúu en una estructura de vecindarios, con infraestructura habitacional y elementos de infraestructura social y de soporte de las comunidades. Adicionalmente, se encuentran los Cementerios, al ser la infraestructura social y física más representativa de la tradición cultural, con muy alto valor religioso y espiritual e importancia histórica y cultural para el pueblo Wayúu.  Jagüeyes y/o cuerpos de agua artificiales considerando la importancia del recurso en el territorio y los aspectos legales en términos de protección del recurso, además, estos elementos representan infraestructura de uso comunitario de alto valor social.	

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Por otro lado, en la Figura 0-23 se presenta el mapa de zonificación de manejo ambiental del proyecto.







Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025.

## 0.9 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En cuanto al plan de manejo ambiental, las fichas de manejo establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental para los medios abiótico y socioeconómico no presentan actualización. La ficha MA-04 Ficha de manejo de accesos y la ficha MA-07 Ficha de manejo de accesos y protección de cuerpos de agua, se incluye en el presente documento de modificación de licencia ambiental, teniendo en cuenta que la medida MA-07-M4 hace relación al manejo de ocupaciones de cauce, lo cual es objeto de la solicitud de modificación de licencia (OC\_07).

En cuanto a las fichas de manejo ambiental del medio biótico, se actualizó la ficha de manejo ambiental MB-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote, MB-03 Manejo de especies forestales en veda y sensibles en el sentido de incluir el listado de especies endémicas, en veda o con alguna categoría de amenaza y la ficha de manejo ambiental MB-06 Manejo de las especies no vasculares en estado de veda en el sentido de incluir la selección de áreas y estrategias de rehabilitación en el área de intervención a viabilizar. Igualmente, se incluye la ficha de manejo MB-07 Manejo de fauna silvestre.

Por otro lado, las fichas del medio socioeconómico para la modificación de licencia ambiental son las mismas a las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta que las comunidades del área de influencia del



**Colombia**Proyecto Jemeiwaa Ka'l

Capítulo 0. Resumen Ejecutivo

proyecto son las mismas, al no requerirse en la presente modificación ampliación del área y/o infraestructura adicional a la requerida en el Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, se incluye la ficha MS-06 Relocalización de unidades sociales, teniendo en cuenta que se incluyeron cuatro (3) elementos sociales adicionales en la presente modificación de licencia ambiental.

En el documento relacionado con el plan de manejo ambiental se presentan las fichas de manejo ambiental mencionadas anteriormente, con su respectiva actualización.

#### 0.10 PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Teniendo en cuenta el objeto de la presente modificación de licencia ambiental, la información presentada inicialmente mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, acogida mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, no presenta ninguna modificación para el plan de seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta que la identificación y calificación de los impacto realizada inicialmente en el Estudio de Impacto Ambiental, presentado mediante el radicado anteriormente mencionado tuvo en cuenta la totalidad de las áreas de aprovechamiento forestal y la totalidad de las ocupación de cauce, lo cual es objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental; así las cosas, las acciones de las fichas de seguimiento y monitoreo establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental son suficientes para el objeto de la presente modificación.

A continuación se listan las fichas de seguimiento y monitoreo para el medio abiótico que fueron presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental y las cuales serán acogidas en la presente modificación de licencia ambiental, teniendo en cuenta que las medidas de seguimiento establecidas en dichas fichas no aplican al objeto de la presente modificación de licencia ambiental (solicitud de permiso de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce) a excepción de lo establecido en la ficha SMA-04 Programa de seguimiento al manejo de accesos, SMA-07 Programa de seguimiento a la ficha de manejo y protección de cuerpos de agua; puesto que, la medida MA-07-M4 menciona medidas de seguimiento relacionadas con ocupaciones de cauce y las mismas son objeto de la presente modificación de licencia ambiental (solicitud OC 07).

Teniendo en cuenta que en el plan de manejo ambiental se realizó actualización de la ficha de manejo ambiental MB-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote, MB-03 Manejo de especies forestales en veda y sensibles en el sentido de incluir el listado de especies endémicas, en veda o con alguna categoría de amenaza y la ficha de manejo ambiental MB-06 Manejo de las especies no vasculares en estado de veda en el sentido de incluir la selección de áreas y estrategias de rehabilitación en el área de intervención a viabilizar, en el presente plan de seguimiento y monitoreo se incluyen las fichas SMB-01 Programa de seguimiento a la ficha de manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote, SMB-03 Programa de seguimiento a la ficha de manejo de las especies forestales en veda y sensibles y SMB-06 Programa de seguimiento a la ficha de manejo de las especies no vasculares en estado de veda. Igualmente, se incluye la ficha de manejo SMB-07 Programa de seguimiento al manejo de fauna silvestre, el cual realiza el seguimiento a la ficha de manejo MB-07 Manejo de fauna silvestre e igualmente se incluye la ficha de SMB-08 Programa de seguimiento a la ficha de prevención a la colisión de avifauna silvestre.

Las fichas de seguimiento y monitoreo del medio socioeconómico para la presente modificación de licencia ambiental corresponden a las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, teniendo en cuenta que las comunidades del área de influencia del proyecto son las mismas, al no requerirse en la presente modificación ampliación del área y/o infraestructura adicional a la requerida en el Estudio de Impacto Ambiental, a excepción de lo establecido en la ficha SM-06 Programa de seguimiento a la ficha manejo de relocalización de unidades sociales.

#### 0.11 PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

Teniendo en cuenta el ajuste realizado a las coberturas en las áreas sujetas a la modificación, fue necesario validad y ajustar las amenazas identificadas inicialmente en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, acogida mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y





la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024; razón por la cual el documento de plan de gestión del riesgo fue actualizado teniendo en cuenta las coberturas identificadas en el área sujeta a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

#### 0.11.1 Amenaza inundación

En el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, se estableció que en el área de influencia la susceptibilidad de inundación está asociada a relieves de terrazas y barras longitudinales, áreas próximas a los cauces e influenciadas por las precipitaciones que, pese a que son pocas al año, cuando se presentan, pueden ocasionar graves daños.

De acuerdo con los resultados obtenidos (ver Anexo 10.1. Memoria de cálculo, carpeta 3. Anexos radicados 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), se elaboró la representación gráfica donde se presentan los resultados de las áreas clasificadas según el nivel de amenaza por inundación dentro del área de influencia del proyecto. En el área de influencia se presenta una amenaza alta a la inundación con el 91,94%, seguida por el 7,94% de probabilidad de amenaza baja y un 0,12% con amenaza alta tal como se evidencia en la Tabla 0-57.

Tabla 0-57. Valores de amenaza por Inundación

	Amenaza	Área (ha)	%
	Amenaza alta	3.595,35	91,94%
Inundación	Amenaza baja	310,58	7,94%
	Amenaza media	4,590	0,12%
	Total	3.910,52	100,00%

Fuente: Estudio de Impacto Ámbiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

Los valores de categoría de amenaza por Inundación para el área de objeto de la modificación de la licencia ambiental, está relacionada con el área de influencia física, pues esta amenaza se relaciona directamente con elemente geológicos, morfológicos y suelo. En la Tabla 0-58, se observa que el 99,99% del área de interés presenta una amenaza alta en función a las bajas pendientes del territorio y su influencia con cuerpos hídricos.

Tabla 0-58. Valores de amenaza por Inundación dentro del área de Intervención

Amenaza	Grado	Área (ha)	%
Inundación	Amenaza alta	600,275	99,99
Inundación	Amenaza baja	0,013	0,002
TOT	600,288	100	

Nota: El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600.288 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

## 0.11.2 Amenaza por movimientos en masa

En consideración con los cruces efectuados en el Estudio de Impacto Ambiental (radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), se evidenció que el 92,5% del área de influencia, presenta una probabilidad por amenaza de movimientos en masa media, seguido por un 7,41% de probabilidad baja y finalmente un 0,09% de probabilidad de ocurrencia de movimiento en masa con calificación alta, tal como se evidencia en la Tabla 0-59, lo cual indica que poseen una respuesta hidrológica moderadamente rápida, con pendientes y coberturas que presentan una buena estabilidad (Ver Tabla 0-59 y Anexo 10.1. Memoria de cálculo, carpeta 3. Anexos presentados en el radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023).

Tabla 0-59. Calificación de movimiento en masa área de influencia

Amenaza	Calificación	Área (ha)	%
	Baja	289,65	7,41%





Amenaza	Calificación	Área (ha)	%
Movimiento	Media	3.617,16	92,50%
en masa	Alta	3,71	0,09%
То	tal	3.910,52	100,00%

Fuente: Estudio de Impacto Ámbiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

Cuando se valora la amenaza por movimiento en masa en las áreas de intervención, objeto a la modificación de la licencia se trabajó bajo el área física que tiene un área de 600,288 ha. De las cuales el 99.92% del territorio, ósea unas 599,806 ha presentan una categoría media de amenaza por remoción en masa, esto se debe a que se presentan coberturas de arbustales que si bien soportan el suelo, son sensibles a cambios climáticos y acciones del hombre que favorecerían procesos de erosión y/o reptación.

Tabla 0-60. Calificación de movimiento en masa área de Intervención

Amenaza	Grado	Área (ha)	%
	Amenaza alta		0,078%
Movimiento en masa	Amenaza baja	0,013	0,002%
	Amenaza media	599,806	99,920%
TOTAL		600,288	100,00%

Nota: El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600,288 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

La amenaza por movimiento en masa en el área de influencia presenta una calificación en su mayoría moderada debido a la presencia de cobertura vegetal variada, pendientes bajas, procesos erosivos y crecientes de los cursos de agua; poseen una respuesta hidrológica moderadamente rápida. Derivado del análisis efectuado se puede concluir que la información recolectada frente a esta amenaza presenta un comportamiento medio, por el cual, se puede valorar como remoto (3), posibilidad de ocurrencia baja.

#### 0.11.3 Amenaza por avenidas torrenciales

Las avenidas torrenciales hacen referencia a las crecidas repentinas de un cuerpo hídrico producto de fuertes precipitaciones que ocasionan aumentos en el nivel de agua de los ríos, quebradas, entre otros, las cuales están acompañadas por sedimentos y otros factores que pueden ocasionar daños a la infraestructura e incluso pérdidas humanas.

Derivado del análisis realizado en el Estudio de Impacto Ambiental (radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), se evidenció que la mayor parte del área de influencia se clasifica en categoría de ocurrencia por avenidas torrenciales como baja con un 98,75% cuya cobertura vegetal es variada, y es potencialmente inestable por movimientos en masa, pendientes, procesos erosivos y crecientes de los cuerpos de agua; poseen una respuesta hidrológica moderadamente rápida. Generalmente presentan crecidas en la época de mayor precipitación tal como se presenta en la Tabla 0-61 y en el Anexo 10.1. Memoria de cálculo (ver carpeta 3. Anexos presentado en el radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023).

Tabla 0-61. Intervalos de amenaza por avenidas torrenciales

rabia e e i: intervales de amenaza per avenidas terrenolales			
Amenaza	Calificación	Área (ha)	%
Avenidas	Amenaza baja	3861,83	98,75%
torrenciales	Amenaza media	48,70	1,25%
Tot	tal	3910,52	100,0%



Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

Y para las áreas de intervención objeto de la modificación de la licencia, se identificó que el 98,18% de dichas áreas presentan una amenaza por avenidas torrenciales baja, dentro del área física que costa de 600,288 ha. Este resultado es coherente con la línea base y la geología, geomorfología, hidrología y suelos que se reportan para la zona.

Tabla 0-62. Intervalos de amenaza por avenidas torrenciales área de Intervención

rabia o del mitor varco de arrioriaza por avermado terroriolares area de mitor vericien			
Amenaza	Grado	Área (ha)	%
Avenidas torrenciales	Amenaza baja	589,345	98,18%
Averlidas torrericiales	Amenaza media	10,944	1,82%
TOTAL		600,288	100,0%

Nota: El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600,288 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S. 2025

Cómo se presenta previamente, las zonas de amenaza por avenidas torrenciales en el área de influencia corresponden principalmente a categoría media y baja debido a las características morfológicas del área de estudio y las pendientes. No obstante, y considerando que no se han evidenciado emergencias asociadas a este evento, se puede concluir información recolectada frente a esta amenaza, presenta un comportamiento bajo por el cual, se puede valorar como Remoto (3) Posibilidad de ocurrencia limitada.

## 0.11.4 Vendavales y huracanes

El único huracán presentado en el municipio históricamente se encuentra relacionado con el único evento de vendavales y con relación a lo expuesto en la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres UNGRD; los vendavales hacen referencia al aumento de la intensidad de los vientos durante intervalos de tiempo, lo cual se cumple también para los eventos de huracanes. Sin embargo, para efectos prácticos y aterrizados a la evaluación de una amenaza acertada en el contexto ambiental del proyecto, solo se evaluó el evento de vendavales, el cual si tiene una mayor probabilidad de ocurrencia en el municipio dadas las características meteorológicas.

Tabla 0-63. Intervalos de amenaza por vendaval área de Intervención

Amenaza	Grado	Área (ha)	%
Vendaval	Amenaza alta	477,424	70,84%
venuavai	Amenaza media	122,866	20,16%
TOTAL		600,288	100,0%

Nota: El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600,288 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Con relación al análisis estadístico de dirección y velocidad del viento presentado en el Estudio de Impacto Ambiental (radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), se logra deducir que la amenaza por vendaval para el proyecto Línea de transmisión Conexión 500 KV casa eléctrica colectora I y subestación casa eléctrica, posee un alto riesgo de materialización. Bajo lo previamente expuesto, se valora la amenaza como Ocasional (4). Probabilidad de ocurrencia moderada y alta.

#### 0.11.5 Amenaza por tormentas eléctricas

De acuerdo con el mapa de niveles ceráunicos para Colombia elaborado por la Universidad Nacional, la zona correspondiente al departamento de La Guajira presenta un nivel ceráunico de 90, lo cual indica que en la zona, aproximadamente entre 60 y 90 días al año, se presenta algún indicio de la ocurrencia de las tormentas eléctricas.



De acuerdo con lo anterior y los criterios de la probabilidad de amenaza por tormentas eléctricas, según el nivel ceráunico se presenta en la Tabla 0-64.

Tabla 0-64. Probabilidad de amenaza de tormenta eléctrica con relación a nivel ceráunico

Rango NC al año	Probabilidad
≤ 60	Muy baja
61 – 120	Baja
121 – 180	Media
181 – 2 <del>4</del> 0	Alta
≥ 241	Muy alta

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

La densidad de descargas a tierra es el número de rayos a tierra por kilómetro cuadrado al año, se determina por mediciones directas y ecuaciones en función del nivel ceráunico. Para determinar la densidad de descargas a tierra se tienen en cuenta la siguiente ecuación:

 $DDT = 0.0017NC^{1.56}$ 

Dónde:

DDT: Densidad de rayos a tierra (descargas /km²-año)

NC: Nivel ceráunico (días/ año)

Los valores 0,0017 y 1,56 son constantes obtenidas a partir de datos de los sistemas de medición y localización de rayos en Colombia. Al aplicar la fórmula para el área de influencia se toma el valor 60 días/año; con el cual se obtiene un valor de 8.78 descargas/km2-año y teniendo en cuenta que el valor es menor que 9, la amenaza de tormentas para el área del proyecto es muy baja (Ver Tabla 0-65).

Tabla 0-65. Probabilidad de amenaza de tormenta Eléctrica en el área de influencia y área de intervención

Amenaza	Calificación	Área (ha)	%
Densidad de descargas a Tierra Uribia – La Guajira ( <b>área de</b> <b>influencia</b> )		3910,52	100%
Densidad de descargas a Tierra Uribia – La Guajira (área de intervención)	Muy baja	600,288	100%

**Nota:** El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600,288 ha

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

Para la construcción y operación y mantenimiento del Proyecto Línea de conexión a 500 kV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, las implicaciones que puede tener la ocurrencia de tormentas eléctricas van desde daños físicos debidos a efectos mecánicos, térmicos, químicos y explosivos, hasta fallos de los sistemas eléctricos y electrónicos debidos a efectos electromagnéticos y heridas en los seres vivos debido a las tensiones de contacto. Los fallos permanentes en los sistemas eléctricos y electrónicos pueden producirse por el impulso electromagnético del rayo según las siguientes vías:

- i. Ondas tipo impulso, conducidas o inducidas, transmitidas a los aparatos a través de los cables de conexión
- ii. Efectos directos de los campos electromagnéticos radiados sobre los aparatos

En una estructura, las ondas tipo impulso pueden producirse externa o internamente:





- Las ondas tipo impulso externas a la estructura son producidas por las descargas de rayos que impactan cerca al terreno dónde se ubica el proyecto con las torres de transmisión y las cuales son transmitidas a los sistemas eléctricos y electrónicos.
- ii. Las ondas tipo impulso internas a la estructura están producidas por impactos directos en la estructura o en el terreno próximo.

De acuerdo con la información dispuesta por la plataforma Desinventar. Net y la UNGRD se presentaron dos (2) eventos asociados a tormentas eléctricas en el municipio de Uribia, en el año 2013 y 2017, no obstante, no se han vuelto a presentar por lo cual, la probabilidad es baja debido a que se evidencia que se ha presentado en un intervalo de tiempo mayor. Sin embargo, esto indica que en el país los efectos generados por las descargas eléctricas representan un buen porcentaje en los fallos de operación de los sistemas. Por lo expuesto anteriormente y por el nivel ceráunico del Departamento de La Guajira, la zona del área del proyecto se puede valorar como improbable (2), posibilidad de ocurrencia muy baja.

#### 0.11.6 Amenaza por erosión

De acuerdo con la información del Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, el Departamento de La Guajira es uno de los más afectados por este evento, ocupa el segundo (2) puesto dentro de los trece departamentos con mayor magnitud en degradación por erosión con un 79,3% de erosión severa. (IDEAM, 2015). La tasa media anual de erosión en un campo puede predecirse con el uso de la ecuación universal de perdida de suelos (USLE por sus siglas en inglés). La ecuación integra los patrones de precipitación, erodabilidad del suelo, pendientes %, longitud de la pendiente y factor tipo de cultivo. Se asignaron diferentes categorías acordes a los grados de erosión que se encuentran, tal como se presenta en la Tabla 0-66.

Tabla 0-66. Intervalos de calificación por erosión

Rango de valoración de la variable	Categoría
< 6,7	Muy baja (tolerable)
6,7 – 11,2	Baja
11,2 – 22,4	Media
22,4-33,6	Alta
> 33,6	Severa

Fuente: Estudio de Impacto Ámbiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

Se realizó el análisis de la perdida de suelo bajo la siguiente expresión:

$$A = R * K * L * S * C * P$$

Dónde:

A: representa el valor promedio de las pérdidas de suelo anual en función del índice de erodabilidad de la lluvia

R: erodabilidad del suelo

K: Pendiente

LS: Factor de cubierta vegetal

C: prácticas de conservación del suelo

Al aplicar la fórmula para el área de influencia se toma el valor de precipitación, pendiente, longitud, factor de la cubierta vegetal y prácticas de conservación del suelo. Este valor se compara con lo dispuesto en la Tabla 0-67 con un nivel máximo de 56,4% de amenaza por erosión siendo media, seguido por 36,46% amenaza baja, y un 7,14% con calificación muy alta.

Como se logra evidenciar en la Tabla 0-67 y en el Anexo 10.1. Memoria de cálculo (ver carpeta 3. Anexos radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023), la probabilidad de esta amenaza en el área del proyecto se encuentra



entre Remota y Ocasional, no obstante, considerando este evento en el municipio y su probabilidad de aparición de esta emergencia y verificando con la información presentada en el Estudio Nacional de los Suelos por erosión, se evidenció que los municipios del área de influencia son muy propensos a sufrir de este tipo de evento. Bajo lo previamente expuesto, se valora la amenaza como Ocasional (4). Probabilidad de ocurrencia moderada.

Tabla 0-67. Calificación por erosión Al

rabia e eri Gairioacion per crecion ru			
Calificación	Área (ha)	Porcentaje	
Amenaza baja	1.425,86	36,46%	
Amenaza media	2.205,37	56,40%	
Amenaza muy alta	279,30	7,14	
Total	3.910,52	100,00%	

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023

En la Tabla 0-68, se observa que, para el área de intervención, sujeta a la modificación de la licencia, analizada sobre el área física del proyecto el 44,5% está en amenaza baja por erosión, gracias a que estas zonas tienen presencia de cobertura y no se ubican en zonas de alta pendiente, en relación a las amenazas media y muy alta, en donde etas dos características varían, favoreciendo este tipo de procesos.

Tabla 0-68. Amenaza por erosión en el área de Intervención

Amenaza	Grado	Área (ha)	%
	Amenaza baja	267,312	44,5%
Erosión	Amenaza media	256,530	42,7%
	Amenaza muy alta	76,446	12,7%
TOTAL		600,288	100,0%

Nota: El área evaluada hace relación al área de influencia física del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 600.288 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

#### 0.11.7 Amenaza por incendios forestales

Los incendios forestales se encuentran relacionados directamente con actividades antrópicas y por condiciones climáticas del área cuándo se presencien tiempos de extrema sequía, producto de esto, las coberturas vegetales son más susceptibles de ignición. Este fenómeno es más frecuente principalmente en áreas de coberturas de bosque denso y bosques fragmentados (áreas boscosas) y de flujo de corrientes de aire que puedan llegar avivar el fuego.

Aunque el área de influencia no presenta condiciones climáticas de radiación solar tan críticas para presentar incendios forestales dados de forma natural, este evento puede presentarse. Además, algunas de las actividades antrópicas que desarrolla la población cercana al área de estudio también pueden provocar incendio forestal. (IDEAM, 2017).

Es importante aclarar que el proyecto cuenta con tres áreas de influencia definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, el área física que presenta un área de 3910 ha, el área de influencia biótica con 4943,24 ha y la socioeconómica con 6029,12 ha. Para el presente análisis, se trabajó con el área más grande, en función a las relaciones de esta amenaza con cada uno de los componentes socioeconómicos y bióticos, pues es importante reconocer que el origen de la amenaza por incendios de cobertura vegetal es de origen socio natural. En la Tabla 0-69 se presenta el listado de coberturas del área de influencia socioeconómica (Estudio de Impacto Ambiental).

Tabla 0-69 Coberturas del área de Influencia socioeconómico- biótica (EIA)

Cobertura	Área	%
1.1.2 Tejido urbano discontinuo	304,57	5%
1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	203,48	3%
1.2.2.2 Ferrocarril del Cerrejón	25,30	0%
1.4.1.2 Parques cementerios	30,40	1%
1.4.2.2 Áreas deportivas	0,48	0%
2.1.1 Otros cultivos transitorios	113,91	2%



AUDITORÍA AMBIENTAL S.A.S.



Cobertura	Área	%
3.2.2.1 Arbustal denso	4040,78	67%
3.2.2.2 Arbustal abierto	950,98	16%
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	223,61	4%
4.1.1 Zonas pantanosas	0,36	0%
5.1.1 Ríos (50 m)	24,29	0%
5.1.4 Jaguey	110,97	2%
Total general	6029,12	100%

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental Línea de Conexión A 500 KV Casa Eléctrica - Colectora I y Subestación Casa Eléctrica, AES. 2023. LAV0022-00-2023. Modificado por AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

En la Tabla 0-70 se presenta las coberturas actualizadas en las áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental, dentro del área de influencia biótica.

Tabla 0-70. Coberturas áreas sujetas a la solicitud de modificación de licencia ambiental

Cobertura	Área (ha)
1.1.2 Tejido urbano discontinuo	2,828
1.2.2.1 Red vial y territorios asociados	5,208
3.2.2.1 Arbustal denso	548,348
3.2.2.2 Arbustal abierto	59,113
3.3.3 Tierras desnudas y degradadas	4,558
TOTAL	620,055

**Nota:** El área evaluada hace relación al área de influencia biótica del proyecto (EIA) que para la presente solicitud de modificación responde a 620,055 ha

Fuente: AUDITORIA AMBIENTAL S.A.S., 2025

Para la determinación de la susceptibilidad de incendios de cobertura vegetal para el área de influencia, las coberturas se presentan en la Tabla 0-70. La ecuación determinada para valorar la susceptibilidad de la cobertura vegetal es:

$$SUSC = CAL(tc) + CAL(dc) + CAL(ct) + CAL(hc)$$

Donde

SUSC: Susceptibilidad de la vegetación (susceptibilidad bruta)

CAL(tc): Calificación por tipo de combustible

CAL(dc): Calificación de la duración de los combustibles CAL(ct): Calificación de la carga total de combustibles CAL(hc): Calificación de la humedad del combustible

## 0.12 PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%

Teniendo en cuenta que, en la presente modificación de licencia ambiental, no se solicita permiso de captación de aguas superficiales, el presente documento corresponde al presentado mediante el radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y evaluado por la ANLA mediante la Resolución 3158 de 2023, en el que se indica que no se contemplan plan de inversión del 1%.

#### 0.13 PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO

Tomando en consideración que el plan de desmantelamiento y abandono formulado en el estudio de impacto ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023, acogido mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, fue diseñado para la misma área de influencia e infraestructura intervenidas de manera directa por el proyecto, que las relacionadas con el objeto de la presente modificación de licencia. No se presentan variaciones en el alcance y contenido de este aparte del documento complementario, el cual sigue dando alcance al desmantelamiento y retiro de la obras temporales implementadas para garantizar la estabilidad de obras permanentes, implementar las medidas que evitarán la generación de emisiones y el



# MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 500 kV CASA ELÉCTRICA — COLECTORA I

Colombia
Proyecto Jemeiwaa Ka'l

Capítulo 0. Resumen Ejecutivo

desmantelamiento de las vías (que no sean de utilidad para la comunidad), que ya no sean útiles para acceder o desmantelar otras infraestructuras construidas al servicio del proyecto.

Lo anteriormente expuesto, permite garantizar que continúa estando vigente; la propuesta final del uso del suelo con el área de influencia, las medidas de manejo propuestas para la reconformación morfológica que garantiza la estabilidad, el restablecimiento de la cobertura vegetal y la reconformación paisajística del área intervenida por el proyecto; así mismo, la estrategia de información dirigida a las comunidades y autoridades del área de influencia acerca de la finalización del proyecto.

El documento y actos administrativos anteriormente mencionados, contemplan la infraestructura temporal durante la fase de construcción, en la que se incluyen los patios de tendido, las vías temporales de acceso a torres, las cuales son objeto de la presente solicitud de modificación de licencia ambiental. Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se presenta la información relacionada con los mismos.

En el presente estudio complementario del Estudio de Impacto Ambiental para la solicitud de modificación de licencia ambiental se presenta de manera resumida las actividades de desmantelamiento y abandono asociadas con la infraestructura objeto de la presente solicitud de modificación.

#### 0.14 PLAN DE COMPENSACIÓN DEL MEDIO BIÓTICO

Teniendo en cuenta el objeto de la presente modificación de licencia ambiental, a continuación, se presenta el plan de compensación establecido para el área de intervención por viabilizar (4,309 ha). La Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023, en su Artículo Décimo Segundo estableció la compensación de 181,56 hectáreas por los impactos del componente biótico generados por la ejecución de las obras y actividades del proyecto, con un área de intervención máxima de 29,56 hectáreas, en los ecosistemas naturales, seminaturales e intervenidos del Zonobioma Alternohígrico Tropical Alta Guajira.

Por otro lado, el Artículo Décimo Tercero de la citada Resolución y modificado por el Artículo Décimo de la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, estableció compensar **183,02 hectáreas** por los impactos del componente biótico generados por la ejecución de las obras y actividades del proyecto, con un área de intervención máxima de 29,89 hectáreas, en los ecosistemas naturales, seminaturales e intervenidos del Zonobioma Alternohígrico Tropical Alta Guaiira.

En este orden de ideas, la finalidad de la presente actualización del Plan de Compensación del Componente Biótico es incluir, dentro del marco de compensación licenciado, las áreas de intervención objeto de viabilización en la modificación de licencia. Estas áreas corresponden a las 4,309 ha de infraestructura distribuidas entre torres eléctricas, accesos, subestación Casa Eléctrica, zodme y patios de tendido, los cuales fueron no ambientalmente viables en la licencia ambiental del proyecto.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, las áreas propuestas de dónde compensar para el presente estudio complementario del Estudio de Impacto Ambiental siguen siendo las establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y acogido mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 modificada por la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024, lo anterior debido a que el área propuesta es suficiente para desarrollar la medida compensatoria de la licencia ambiental y de la presente solicitud de modificación. Igualmente, se mantienen las medidas de preservación y restauración propuestas en el plan de compensación presentado en el Estudio de Impacto Ambiental. Por otro lado, con respecto al qué y cuánto compensar se ajusta teniendo en cuenta la actualización de las coberturas de la Tierra de las áreas sujetas a la solicitud de licencia ambiental.

El Plan de Compensación del Componente Biótico, tiene como objetivo compensar los impactos que no puedan ser evitados, corregidos, mitigados ni sustituidos, generados por la construcción y operación del proyecto línea de alta tensión 500kV Casa Eléctrica - Colectora I sobre el componente biótico, mediante la implementación de acciones de preservación y restauración en las zonas ecológicamente equivalentes, en el Sector de Bahía Honda y Hondita



# MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL PROYECTO LÍNEA DE ALTA TENSIÓN 500 kV CASA ELÉCTRICA — COLECTORA I



Capítulo 0. Resumen Ejecutivo

(propuesta DRMI), área de influencia del proyecto y sector oriental en cercanías a DRMI pastos marinos Sawairu (tanto para el Estudio de Impacto Ambiental como para la presente solicitud de modificación de licencia ambiental). Todo esto garantizando la no pérdida neta de biodiversidad en el marco del Manual de Compensación del Componente Biótico (MADS, 2018) y el cumplimiento de las metas mínimas de compensación que comprenden **183,02 ha** establecido para el Estudio de Impacto Ambiental<sup>3</sup> y **27,232<sup>4</sup> ha** establecido para la presente solicitud de modificación de licencia ambiental (las cuales responden a criterios de adicionalidad, área mínima de compensación, equivalencia ecosistémica e integridad vegetal y del paisaje).

El Plan de Compensación del Componente Biótico presentado en el Estudio de Impacto Ambiental y complementado en la presente solicitud de modificación de licencia fue desarrollado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico (MADS, 2018), adoptado mediante Resolución No 0256 del 22 de febrero de 2018 y en cumplimiento a los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – ElA en proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica TdR-17, para la asignación de compensaciones por pérdida de biodiversidad en términos del cómo, cuándo y dónde. De acuerdo con los TdR-17, la compensación por pérdida de biodiversidad centra su análisis en los ecosistemas, debido a que estos incluyen un estudio integral entre la composición (especies y poblaciones) y los procesos (por ejemplo, pérdida de hábitat) en los paisajes seleccionados.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Valor redondeado a tres decimales



\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Presentado mediante radicado 20236200679442 del 29 de septiembre de 2023 y acogido mediante la Resolución 3158 del 29 de diciembre de 2023 modificada por la Resolución 000661 del 15 de abril de 2024